

como 4 (cuatro) meses de gracia concedidos al **Subarrendatario** para el acondicionamiento del Inmueble.

III.2. Términos y lugar de pago. El **Subarrendatario** pagará el importe establecido en la fracción III.1 inmediata anterior, más el impuesto al valor agregado correspondiente, en una sola exhibición a la firma del presente contrato, sin lo cual el presente contrato no surtirá efecto alguno.

23

CLÁUSULA IV. CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y DE CONSUMO.

IV.1. Cuota de Mantenimiento. - El **Subarrendatario** se obliga a pagar al **Subarrendador**, por mensualidades anticipadas, la cuota mensual de vigilancia, mantenimiento y conservación de las áreas comunes de la zona de aviación general del AICT. Anualmente, el **Subarrendador** determinará el importe de dichas cuotas con base en el presupuesto anual de mantenimiento, vigilancia y conservación de las áreas comunes de la zona de aviación general del AICT y el número de metros cuadrados que abarca el Inmueble, el que para los efectos de esta cláusula comprende una superficie de 5047.4 m² (cinco mil cuarenta y siete punto cuatro metros cuadrados).

IV.2. Cuotas de Consumos. El **Subarrendatario** se obliga a cubrir mensualmente al **Subarrendador** el importe de los consumos de agua que realice.

IV.3. Términos y lugar de pago. El **Subarrendatario** pagará las cuotas a que se refieren las cláusulas IV.1 y IV.2 por mensualidades anticipadas dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, en el domicilio del **Subarrendador** señalado en la cláusula XIII.2 siguiente, o en cualquier otro domicilio que el **Subarrendador** señale para tales efectos mediante notificación por escrito al **Subarrendatario** con cuando menos 2 (dos) días de anticipación.

IV.4. Fianza. - Con el objeto de garantizar el pago oportuno de las cuotas de vigilancia, mantenimiento y conservación de áreas comunes de la zona de aviación general del AICT, el **Subarrendatario** se obliga a obtener y entregar al **Subarrendador** póliza de fianza a favor de este último expedida por institución de fianzas autorizada, por el importe equivalente a doce cuotas mensuales de vigilancia, mantenimiento y conservación de áreas comunes, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente instrumento.

El **Subarrendatario** deberá actualizar el importe de la fianza cuando varíe el importe de las cuotas referidas y deberá exhibir nueva póliza por el nuevo importe o el endoso correspondiente dentro de los diez días siguientes a la fecha en que entre en vigor la nueva cuota.

IV.5. Mora. - En caso de mora en el pago de las cuotas de vigilancia, mantenimiento y conservación de áreas comunes o de los consumos de agua, y sin perjuicio de los demás derechos y acciones que deriven de dicho incumplimiento, el **Subarrendatario** pagará al **Subarrendador** intereses moratorios a la tasa y en los términos previstos en la cláusula XI.2 de este instrumento.

CLÁUSULA V. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.

El **Subarrendatario** recibe el Inmueble en el estado en que se encuentra, a su entera satisfacción y otorga al **Subarrendador** en este acto el recibo más amplio

que en derecho procede sin reserva ni limitación alguna. El Inmueble se encuentra en perfecto estado de conservación y cuenta con redes primarias de agua potable, drenaje pluvial y sanitario y canalización (ducto) para telefonía y energía eléctrica. Será responsabilidad exclusiva del **Subarrendatario** contratar y obtener los servicios de energía eléctrica, de agua potable, de drenaje y de teléfonos de las personas que los suministren, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran para tales efectos en los términos de la cláusula VII.3 del presente instrumento.

CLÁUSULA VI. DESOCUPACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.

Al término del presente contrato, por la causa que fuere, el **Subarrendatario** se obliga a desocupar el Inmueble y a devolverlo al **Subarrendador**, a más tardar, el día natural siguiente a la terminación.

El **Subarrendatario** deberá devolver el Inmueble en el mismo estado en el que lo recibió, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, sin más desgaste que el derivado del uso normal y apegado a lo previsto en el presente contrato y, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la cláusula VII.6.

En caso de no desocupar y devolver el Inmueble o no hacerlo en las condiciones establecidas, y sin perjuicio de los demás derechos y acciones a favor del **Subarrendador**, deberá pagar al **Subarrendador** las penas previstas al efecto en el presente instrumento.

El **Subarrendatario**, además, se obliga a pagar al **Subarrendador**, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al requerimiento que al efecto le formule el propio **Subarrendador**, el costo total de las reparaciones que requiera el Inmueble, en caso de no haber sido devuelto el Inmueble por el **Subarrendatario** en las condiciones convenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA VII. DESTINO Y TÉRMINOS DE USO.

VII.1. Destino. El **Subarrendatario** recibe el Inmueble con la obligación de destinarlo exclusivamente a la construcción y operación de hangares de aviación general y sus instalaciones auxiliares, y conviene además en que no podrá dar al Inmueble otro uso o destino distinto al señalado.

VII.2. Áreas Comunes. El **Subarrendatario** se obliga a utilizar las áreas comunes de la zona de aviación general del AICT en la que se ubica en Inmueble, exclusivamente para el acceso y tránsito de su personal y visitantes, y en todo caso en estricta observancia al Reglamento de Subarrendatarios que debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente contrato y que se agrega al presente instrumento como anexo VII.2.

VII.3. Construcciones. El **Subarrendatario** deberá obtener la previa autorización por escrito del **Subarrendador** para la realización de cualesquiera obras, construcciones, mejoras, acondicionamientos, remodelaciones, decoraciones, incluyendo letreros, anuncios y señalamientos, y, en general, modificaciones o adiciones al Inmueble o a las construcciones, presentes o futuras, adheridas a él, sin perjuicio de las autorizaciones, licencias, permisos y cumplimiento de cualesquiera otros requisitos que por ley, reglamento, decreto o disposición administrativa o gubernativa, se requieran o sean necesarios para

realizar cualesquiera de dichas modificaciones o adiciones, las que deberá obtener el **Subarrendatario** a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad.

25

VII.4. Planos y Diagramas. Para los efectos de la cláusula inmediata anterior, el **Subarrendatario** deberá exhibir al **Subarrendador** y a las personas que éste designe, los proyectos, planos, diagramas y demás documentación e información relativa a las obras a realizar en el Inmueble, así como los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes.

VII.5. Materiales. El **Subarrendatario** se obliga a utilizar en las construcciones y modificaciones que realice al Inmueble únicamente materiales de óptima calidad y especificaciones adecuadas al tipo de construcción de que se trate y apegadas a las normas oficiales y reglamentos aplicables.

VII.6. Accesión. A la terminación del presente contrato, por la causa que fuere, todas y cada una de las obras, construcciones, mejoras, acondicionamientos, remodelaciones, decoraciones y, en general, modificaciones o adiciones al Inmueble o a las construcciones, presentes o futuras, adheridas a él, quedarán en beneficio del Inmueble, sin que el **Subarrendatario** tenga derecho alguno a pago, compensación o retribución por las mismas.

El **Subarrendatario** única y exclusivamente podrá retirar del Inmueble, a su costo y bajo su responsabilidad, los bienes muebles que no se encuentren incorporados al mismo y que puedan retirarse sin daño al Inmueble o deterioro de éste, y sin daño o deterioro a dichos bienes muebles.

VII.7. Licencias y Permisos. El **Subarrendatario**, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el establecimiento y apertura de sus oficinas, locales e instalaciones en el Inmueble y para la realización en el mismo de las actividades inherentes al uso que dará al Inmueble en los términos de la cláusula VII.1, y se obliga a exhibir, a solicitud del **Subarrendador**, dichas licencias permisos y autorizaciones así como, en su caso, los comprobantes de pago de derechos correspondientes.

VII.8. Mantenimiento y conservación del Inmueble. Correrán a cargo y por cuenta del **Subarrendatario** la conservación, mantenimiento y reparación del Inmueble, así como de las obras, construcciones e instalaciones que se encuentren dentro de él, sin que el **Subarrendador** asuma obligación o responsabilidad alguna por dichos conceptos.

VII.9. Usuario del AICT. El **Subarrendatario** deberá cumplir con todas las reglamentos, manuales, instructivos, circulares, instrucciones directas y, en general, disposiciones que emita AMAIT o ASA en relación con la operación del AICT.

CLÁUSULA VIII. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL SUBARRENDATARIO.

VIII.1. Seguros. El **Subarrendatario** se obliga a contratar y mantener vigentes durante la vigencia del presente contrato, seguros que amporen (i) daños al Inmueble y construcciones que sobre el se edifiquen y (ii) responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas causados por el **Subarrendatario**, las construcciones, instalaciones y bienes ubicados en el Inmueble o utilizados dentro de éste.

La o las pólizas correspondientes deberán estar expedidas por institución de seguros a satisfacción del **Subarrendador**, contener términos habituales para este tipo de pólizas, contener las coberturas usuales en las circunstancias del **Subarrendatario** y sus actividades y del Inmueble y sus construcciones, y serán por los montos, coaseguros y deducibles razonables en las circunstancias y conforme a sanas prácticas de cobertura y aseguramiento.

VIII.2. Inspección. A partir de la fecha de firma de este contrato y hasta la terminación del mismo y devolución del Inmueble, el **Subarrendatario** está obligado a permitir la inspección del Inmueble a cualquier persona autorizada por el **Subarrendador** para asegurar el cabal y puntual cumplimiento de las obligaciones que tiene el **Subarrendatario** derivadas del presente contrato.

VIII.3. Afeataciones al Inmueble. El **Subarrendatario** deberá informar de inmediato al **Subarrendador** de cualquier daño que sufra el Inmueble o las construcciones edificadas sobre él, así como de cualquier acción, notificación o reclamación que reciba o de la que tenga conocimiento, en relación con el Inmueble, así como de cualquier circunstancia o acto de terceros que afecte o ponga en peligro el Inmueble o las construcciones adheridas a él.

VIII.4. Compensación y Retención. El **Subarrendatario** no podrá compensar los adeudos a su cargo derivados del presente contrato contra crédito alguno que tuviese o llegase a tener contra el **Subarrendador**, ni podrá retener el pago de cualquier cantidad a favor del **Subarrendador** por concepto o título alguno, por lo que en ambos casos renuncia a los derechos de compensación o retención que tenga o pudiese llegar a tener frente al **Subarrendador**.

VIII.5. Indemnización. El **Subarrendatario** se obliga a poner en paz y a salvo al **Subarrendador** y a indemnizarlo por los daños y perjuicios que éste sufra y a reembolsarle los costos y gastos en que incurra con motivo o en relación con actos u omisiones del **Subarrendatario** derivados de la posesión o uso del Inmueble, de las obras, instalaciones o construcciones edificadas sobre el mismo, de los bienes ubicados u operados en el Inmueble, o de las actividades realizadas dentro del mismo, así como de acciones, demandas, denuncias, querellas y, en general, reclamaciones de terceros con motivo o en relación con dichos actos u omisiones.

VIII.6. Confidencialidad. El **Subarrendatario** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar ni hacer del conocimiento de terceros, la información contenida o derivada del presente contrato. En caso de ser requerido por autoridad competente, el **Subarrendatario** se obliga a informar de inmediato al **Subarrendador** dicha circunstancia, pero en todo caso con la oportunidad suficiente para que el **Subarrendador** haga valer los derechos y acciones procedentes.

VIII.7. Impuestos y Derechos. Salvo por el impuesto sobre la renta del **Subarrendador**, todos los impuestos y derechos que se causen en relación o con motivo de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como los que se generen con motivo de las obras, construcciones, instalaciones, anuncios y, en general, modificaciones y edificaciones que ejecute el **Subarrendatario** en el Inmueble, serán a cargo y por cuenta exclusiva del **Subarrendatario** quien se obliga a cubrirlos puntualmente junto con todos sus accesorios.

154

CLÁUSULA IX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **Subarrendador** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en las siguientes circunstancias:

- a) El **Subarrendatario** se acoge o es declarado en concurso mercantil, hace cesión de bienes a sus acreedores o por cualquier otro título, legal o contractual, es declarado o admite estado de insolvencia.
- b) La clausura permanente o el cierre por cualquier causa, por más de dos meses consecutivos de las oficinas, hangares, talleres o instalaciones del **Subarrendatario** en el Inmueble.

CLÁUSULA X. RESCISIÓN.

El **Subarrendador** podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato y dar por vencidos anticipadamente cualesquier adeudos del **Subarrendatario** derivados del mismo, y el **Subarrendatario** se obliga a desocupar y devolver el Inmueble al **Subarrendador** con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda, en cualquiera de los supuestos siguientes.

X.1. Falta de Pago de la Renta. El **Subarrendatario** deja de pagar la renta, cuota de mantenimiento o cuota de consumo de agua en los términos y dentro de los plazos previstos en este instrumento.

X.2. Incumplimientos. Si el **Subarrendatario** incurre en cualquier incumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.

X.3. Falsedad. Si cualquier declaración, informe o documento que el **Subarrendatario** haya hecho, proporcionado o entregado al **Subarrendador** con motivo o en cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato, resulta ser falso, incompleto o inexacto, o ha sido hecho, proporcionado o entregado con el propósito de confundir u ocultar los hechos.

CLÁUSULA XI. MISCELÁNEOS.

XI.1. Ajustes y Actualizaciones. En los supuestos en los que este contrato prevé el ajuste o actualización cantidades a pagar, y en tanto se conoce dicho ajuste o actualización, el **Subarrendatario** deberá pagar dentro de los plazos pactados el importe conocido a dicha fecha, y dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se conozca el importe ajustado o actualizado, la diferencia resultante a su cargo.

XI.2. Intereses Moratorios.

- 2.1. En caso de mora del **Subarrendatario** en el pago de cualesquiera cantidades a su cargo en los términos del presente contrato, denominadas en pesos, y sin perjuicio de los demás derechos y acciones del **Subarrendador**, el **Subarrendatario** pagará al **Subarrendador** intereses moratorios a la tasa anual que resulte de multiplicar por tres la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE") a 28 días, publicada por el Banco de México, o la tasa que la sustituya. Los intereses se calcularán sobre la base de 360 días, por cada día transcurrido entre la fecha en que debió hacerse el pago y la

fecha en que éste se realice, de acuerdo con la última tasa anualizada de rendimiento publicada al primer día hábil de cada mes de la mora.

- 2.2. En caso de mora del **Subarrendatario** en el pago de cualesquiera cantidades a su cargo en los términos del presente contrato, denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, y sin perjuicio de los demás derechos y acciones del **Subarrendador**, el **Subarrendatario** pagará al **Subarrendador** intereses moratorios a la tasa anual que resulte de multiplicar por dos la tasa LIBOR (London Interbank Offered Rate) a plazo de un mes (que se toma como la tasa líder o base para el mercado europeo dada a conocer por Reuters-Londres Información Financiera), o la que la sustituya, adicionada con ocho puntos porcentuales, de acuerdo con la última tasa anual publicada al primer día hábil de cada mes de la mora.

XI.3. Penas Convencionales. Sin perjuicio de los intereses por mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el **Subarrendatario** se obliga a cubrir al **Subarrendador** las siguientes penas convencionales:

- 3.1. Por falta de desocupación y entrega del Inmueble en los términos del presente contrato, el equivalente a un mes de renta, por cada mes que dure el incumplimiento.
- 3.2. Por cualquier otro incumplimiento del **Subarrendatario**, el importe de los daños y perjuicios o, a elección del **Subarrendador**, el equivalente a tres meses de renta.

XI.4. Tipo de Cambio. Cualquier obligación de pago denominada en dólares de los Estados Unidos de América derivada del presente contrato o de los documentos suscritos a su amparo, podrá liquidarse en pesos, moneda nacional, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago.

XI.5. Facturas y Comprobantes. El **Subarrendador** expedirá al **Subarrendatario** los comprobantes y facturas correspondientes a los pagos realizados por éste, una vez que el primero haya recibido efectivamente los fondos respectivos.

XI.6. Títulos y Encabezados. Los títulos y encabezados del presente instrumento únicamente se incluyen para fines de consulta y referencia y no se considerarán para interpretar y determinar el sentido y alcance de las obligaciones y deberes de las partes.

CLÁUSULA XII. CESIÓN, SUBARRENDAMIENTO.

El **Subarrendatario** no podrá ceder, enajenar, gravar o transmitir, por título legal alguno, los derechos y obligaciones a su favor y su cargo derivadas del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito del **Subarrendador** y sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones que, en su caso, se establezcan en dicha autorización.

Tampoco podrá el **Subarrendatario** subarrendar ni, por cualquier título legal, conceder el uso o goce de todo o parte del Inmueble, sin la previa autorización expresa y por escrito del **Subarrendador** y sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones que, en su caso, se establezcan en dicha autorización.

CLÁUSULA XIII. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

XIII.1. Notificaciones. Todas las notificaciones y comunicaciones entre las partes en relación con el presente contrato deberán ser por escrito y entregadas en el domicilio que cada una señala más adelante.

XIII.2. Domicilios. Para todo lo relacionado con el presente contrato cada una de las partes señala el domicilio que a continuación se indica, mismo que podrán modificar en cualquier tiempo mediante notificación por escrito a la otra parte con cuando menos cinco días de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio.

Subarrendador
Operadora de Aviación General de
Toluca, S.A. de C.V.

Avenida 1, Lote C-2
Aeropuerto Internacional de Toluca
San Pedro Totoltepec
50000, Toluca, Estado de México
At'n.- Act. Federico del Paso Morones

Subarrendatario
Eolo Plus, S.A. de C.V.

Villada 114,
Tercer piso,
Colonia Centro,
50000, Toluca, Estado de México
At'n.- Arturo Reyes Gómez

CLÁUSULA XIV. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, y renuncian a cualquier otro fuero, presente o futuro, que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios, de la ubicación de sus bienes o de cualquier otro concepto.

Conformes con lo anterior, las partes firman por quintuplicado el presente contrato en señal de consentimiento, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el 10 de marzo de 2009.

SUBARRENDADOR
Operadora de Aviación General de

[Redacted Signature]

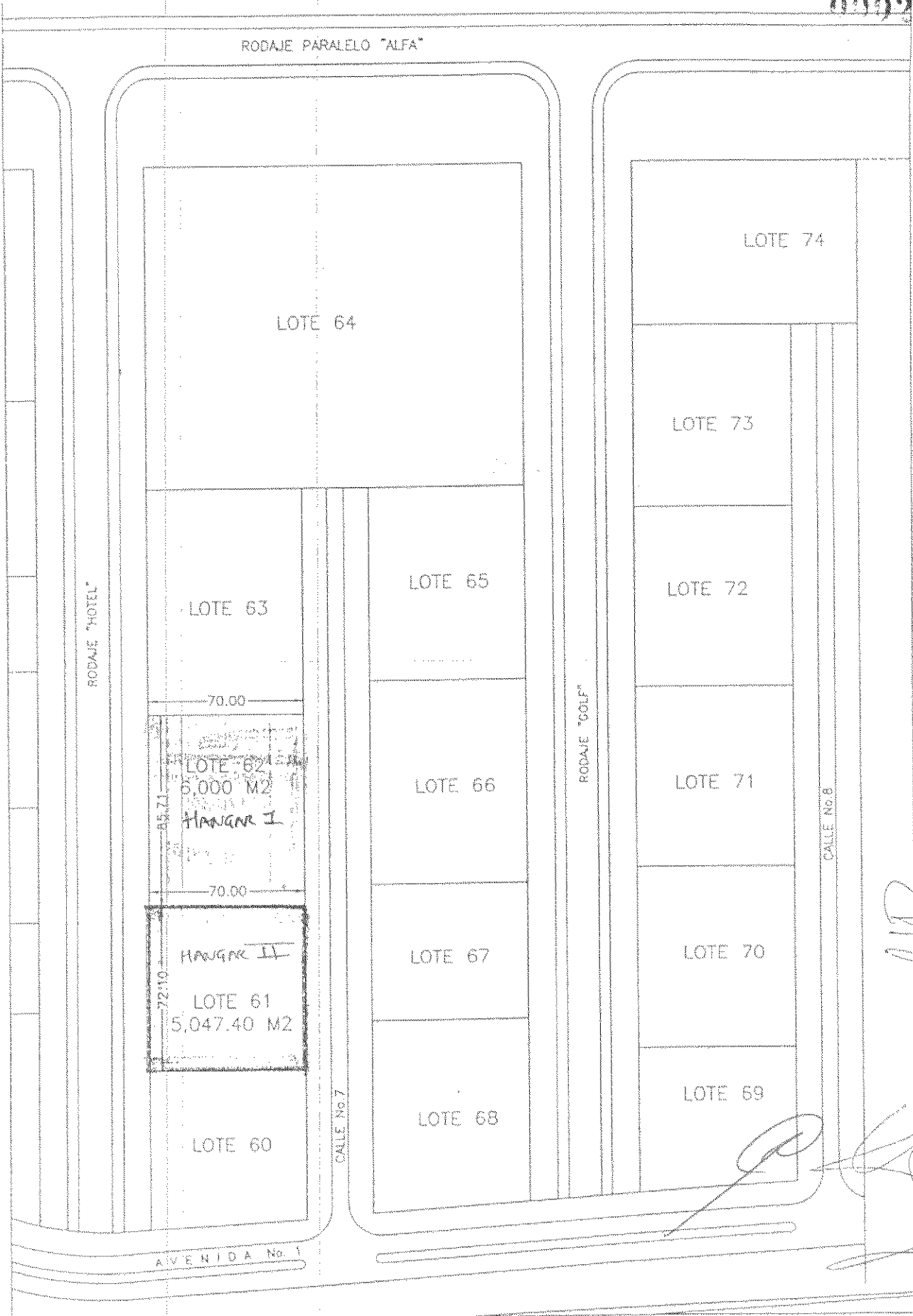
Apoderado

SUBARRENDATARIO
Eolo Plus, S.A. de C.V.

[Redacted Signature]

Representante Legal

Handwritten signature



158

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Apexo I.2
Plano de Localización

[Handwritten mark]

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA
REGLAMENTO DE SUBARRENDATARIOS

681

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Subarrendatario: _____

EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER DENTRO DEL DESARROLLO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA (A.I.C.T.), LAS NORMAS QUE LOS SUBARRENDATARIOS HABRÁN DE OBSERVAR, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS HANGARES Y LOCALES DE SERVICIO DE APOYO PARA ESTOS. LO ANTERIOR, CON OBJETO DE LOGRAR HACER DE ESTA TERMINAL DE AVIACIÓN GENERAL UN EJEMPLO DENTRO DE SU TIPO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

DE LOS TERRENOS.
DE LAS CALLES.
DE LOS SERVICIOS.
DEL PROYECTO.
DE LAS CONSTRUCCIONES.

I. DE LOS TERRENOS

1.- ENTREGA FÍSICA.

- II. SE HARÁ ENTREGA FÍSICA DEL TERRENO POR PARTE DE OPERADORA DE AVIACIÓN GENERAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. (O.A.G.), PREVIA SOLICITUD A ÉSTA POR PARTE DEL SUBARRENDATARIO, EL CUAL A ESA FECHA DEBERÁ HABER CELEBRADO EL CONTRATO RESPECTIVO Y PAGADO LA RENTA ESTIPULADA.
- III. EL TERRENO SE ENTREGA EN ESTADO NATURAL; LAS OBRAS DE MEJORA, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS, SERÁN POR CUENTA DEL SUBARRENDATARIO, OBSERVANDO QUE DICHAS OBRAS A REALIZAR NO AFECTEN A VECINOS NI A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL DESARROLLO.
- IV. SE INDICARÁ CON PRECISIÓN AL SUBARRENDATARIO DE LA UBICACIÓN DE ACOMETIDA DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES PARA QUE ESTE SE CONECTE PRECISAMENTE EN EL SITIO INDICADO. TODO TIPO DE ALIMENTACIÓN DE LAS ACOMETIDAS HACIA LOS EDIFICIOS SERÁ SUBTERRÁNEA.

Subarrendatario: _____

REGLAMENTO DE SUBARRENDATARIOS.

33


EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER DENTRO DEL DESARROLLO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA (A.I.C.T.), LAS NORMAS QUE LOS SUBARRENDATARIOS HABRÁN DE OBSERVAR, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS HANGARES Y LOCALES DE SERVICIO DE APOYO PARA ESTOS. LO ANTERIOR, CON OBJETO DE LOGRAR HACER DE ESTA TERMINAL DE AVIACIÓN GENERAL UN EJEMPLO DENTRO DE SU TIPO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

- DE LOS TERRENOS.
- DE LAS CALLES.
- DE LOS SERVICIOS.
- DEL PROYECTO.
- DE LAS CONSTRUCCIONES.

I. DE LOS TERRENOS

1.- ENTREGA FÍSICA.

- II. SE HARÁ ENTREGA FÍSICA DEL TERRENO POR PARTE DE OPERADORA DE AVIACIÓN GENERAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. (O.A.G.), PREVIA SOLICITUD A ÉSTA POR PARTE DEL SUBARRENDATARIO, EL CUAL A ESA FECHA DEBERÁ HABER CELEBRADO EL CONTRATO RESPECTIVO Y PAGADO LA RENTA ESTIPULADA.
- III. EL TERRENO SE ENTREGA EN ESTADO NATURAL; LAS OBRAS DE MEJORA, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS, SERÁN POR CUENTA DEL SUBARRENDATARIO, OBSERVANDO QUE DICHAS OBRAS A REALIZAR NO AFECTEN A VECINOS NI A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL DESARROLLO.
- IV. SE INDICARÁ CON PRECISIÓN AL SUBARRENDATARIO DE LA UBICACIÓN DE ACOMETIDA DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES PARA QUE ESTE SE CONECTE PRECISAMENTE EN EL SITIO INDICADO. TODO TIPO DE ALIMENTACIÓN DE LAS ACOMETIDAS HACIA LOS EDIFICIOS SERÁ SUBTERRÁNEA.

161



Subarrendatario: _____

V. EL ALINEAMIENTO Y COLINDANCIAS FIJADOS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE O.A.G., EN NINGÚN CASO PODRÁN SER REBASADOS POR ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ALGUNO.

CONSIDERANDO QUE EN LA COLINDANCIA ENTRE LOS LOTES: 14-15, 15-16 Y 22-23 DE LA PRIMERA ETAPA; 28-29, 31-32, 36-37, 37-38 Y 47-48 DE LA SEGUNDA ETAPA, EXISTE UNA RED DE DRENAJE, SE RESPETARÁ SIN CONSTRUIR UNA FRANJA DE 3.00 MTS., TOMADOS ENTRE LA COLINDANCIA ENTRE CADA UNO DE ÉSTOS HACIA EL INTERIOR DE LOS LOTES.


EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN PROYECTO CONTEMPLE LA UBICACIÓN DE ALGÚN EDIFICIO O PARTE DE ESTE SOBRE ALGUNA RED DE INSTALACIONES, EL SUBARRENTATARIO PRESENTARÁ A O.A.G., LOS CÁLCULOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS A EMPLEAR PARA EVITAR CUALQUIER DETERIORO EN ÉSTAS; SI POR ALGÚN MOTIVO ESTAS INSTALACIONES SE VIÉSEN AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN EFECTUADA SOBRE ELLÁS, EL SUBARRENTATARIO SE COMPROMETE A REPARAR LAS OBRAS DAÑADAS CON OTRAS DE LA MISMA ESPECIE Y CALIDAD DE LAS REALIZADAS POR O.A.G. Y A INDEMNIZAR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS.

USO DE LOS LOTES.

I. EL DESTINO DE LOS LOTES: A Y 1 AL 105, SERÁN EXCLUSIVAMENTE PARA ALOJAR HANGARES Y OFICINAS DE RESPALDO PARA ÉSTOS; LOS LOTES B1 Y "C", SERÁN DESTINADOS A COMERCIOS Y OFICINAS CON GIROS AFINES A LA AVIACIÓN GENERAL Y SERVICIOS DE APOYO; PARA TAL EFECTO, O.A.G., SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR LOS PROYECTOS DE LOS EDIFICIOS EN CUESTIÓN.

LOS PREDIOS "C" DESTINADOS A ALOJAR COMERCIOS Y SERVICIOS DE APOYO TENDRÁN, POR SEGURIDAD, SU ACCESO POR EL INTERIOR DEL DESARROLLO; EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA APERTURA DE PUERTAS, AÚN CONSIDERÁNDOSE ESTAS DE SERVICIO, A VÍA PÚBLICA O CIRCULACIONES EXTERIORES A ESTA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL.

PARA LOS LOTES "C" QUE COLINDAN CON EL BOULEVARD M. ALEMÁN, EXISTE UNA RESTRICCIÓN DE 2.50 MTS., EN EL FRENTE DE SU PREDIO A PARTIR DEL ALINEAMIENTO (7.50 MTS., A PARTIR DE LA GUARNICIÓN HACIA EL INTERIOR DE LA FRANJA QUE CONTIENE A ÉSTOS), ASÍ TAMBIÉN, SE RESPETARÁ EN ÉSTOS UN MÍNIMO DEL 25% DE SUPERFICIE COMO ÁREA LIBRE.

Subarrentario: 

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL HACER USO DE LOS DRENAJES (AGUAS NEGRAS Y CLARAS), PARA DESALOJAR CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE; PARA TAL EFECTO, EL SUBARRENDATARIO PREVERÁ DENTRO DE SUS INSTALACIONES UN DEPOSITO PARA ALMACENAR EL ACEITE O LUBRICANTES DE DESHECHO LOS QUE, CON LA FRECUENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE ORDENARÁ SEAN RETIRADOS FUERA DEL DESARROLLO. RECOMENDAMOS A USTEDES, QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE DESARROLLO ES PROCURAR RESPETAR LOS ASPECTOS ECOLÓGICOS, Y ESTE FUE UNO DE LOS MOTIVOS QUE NOS CONDUJO A INSTALAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS.

35

ii. DE LAS CALLES Y RODAJES.

EL USO ESTRICTO DE LAS CALLES Y VEHICULARES ES, EL PERMITIR EL FÁCIL ACCESO A CADA UNO DE LOS LOTES DEL DESARROLLO, PARA LOGRARLO SE SOLICITA AL SUBARRENDATARIO OBSERVAR LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

3.1 ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO EN LAS CALLES;

EL SUBARRENDATARIO DEBERÁ PREVER LA CAPACIDAD DEL ÁREA DE SU ESTACIONAMIENTO PARA EVITAR HACER USO DE ÉSTAS CON ESE FIN. SE OBSERVARÁ ESTA MISMA RESTRICCIÓN EN LAS FRANJAS DE PASTO UBICADAS EN AMBOS FRENTES DE LOS LOTES.

EN CASO DE VERSE EVENTUALMENTE SATURADO SU ESPACIO PARTICULAR DE ESTACIONAMIENTO, LES RECORDAMOS QUE EL DESARROLLO CUENTA CON UN ÁREA DESTINADA A ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, DE LA CUAL PODRÁN DISPONER PARA ALOJAR MOMENTANEAMENTE EL EXCEDENTE DE SU ESTACIONAMIENTO.

I. LOS RODAJES Y LAS FRANJAS VERDES PARALELAS A ESTE, POR NINGÚN MOTIVO SERVIRÁN PARA ESTACIONAR NAVES; EL ÁREA DE LA FRANJA VERDE QUE EL SUBARRENDATARIO DESTINE A INGRESO HACIA SU PLATAFORMA PARTICULAR, SERVIRÁ EXCLUSIVAMENTE PARA TRANSITO DE ÉSTAS.

I. SI LA EJECUCIÓN DE ALGUN PROYECTO REQUIRIESE DEL USO DE EQUIPO PESADO DURANTE EL PROCESO DE OBRA, ESTE EQUIPO DEBERÁ SER DESEMBARCADO DENTRO DEL PREDIO, MOTIVO DEL USO DE ESTE; HABRÁ EXCEPCIONES, SI EL EQUIPO SE DESPLAZA SOBRE NEUMÁTICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO DETERIORE EN MODO ALGUNO LA INFRAESTRUCTURA DEL

Subarrendatario:

DESARROLLO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE TRABAJO DE LAS CALLES VEHICULARES ES DE 30 TONS.

36 

I. EL SUBARRENTARIO SE HARÁ RESPONSABLE SOLIDARIO CON CUALQUIER PROVEEDOR QUE A EL SIRVA, SI ESTE POR RESPONSABILIDAD O DESCUIDO RIEGA O TIRA MATERIAL DE CUALQUIER TIPO EN CUALQUIER SITIO QUE NO SEA SU PARTICULAR PREDIO.

I. NO SE PERMITE EL ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ALGUNO EN CALLES, NI EN LAS ZONAS QUE CON POSTERIORIDAD SERÁN LAS FRANJAS VERDES EN AMBOS FRENTE DEL LOTE.

I.I. SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA Y TODO LO REFERENTE A IDENTIFICACIÓN DE LAS CALLES Y LOTES, LO HARÁ DIRECTAMENTE O.A.G.

II.1.1 LOS LETREROS-ANUNCIO DE EMPRESAS, DEL TIPO QUE SEAN, IRÁN SIN EXCEPCIÓN ADOSADOS A LA FACHADA O EN EL INTERIOR DEL PREDIO, EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ ALOJAR ESTOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES EN AMBOS FRENTE DEL LOTE.

III. DE LOS SERVICIOS.

EL DESARROLLO CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS A PIE DE LOTE PARA LA PERFECTA OPERACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES QUE CONTENDRÁ ESTE:


1. AGUA POTABLE
2. RED DE DRENAJE
3. CABLEADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN
4. CABLEADO TELEFÓNICO
5. CALLES ASFALTADAS E ILUMINADAS
6. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
7. RECOLECCIÓN DE BASURA
8. SEGURIDAD

EXISTE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ABASTECER DE AGUA A CADA LOTE MEDIANTE UNA TOMA DE 19 M.M., ES IMPRESCINDIBLE LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN PREVENCIÓN DE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

EL DRENAJE HA SIDO DIVIDIDO EN DOS REDES: AGUAS PLUVIALES Y AGUAS NEGRAS; LAS ÁGUAS PLUVIALES, CAPTADAS POR POZOS DE VISITA Y BOCAS

Subarrentario: 

164



DE TORMENTA, SERÁN ENVIADAS AL CANAL NATURAL; LAS NEGRAS RECONOCERÁN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA SER PROCESADAS.

EXISTE LA DUCTERÍA SUBTERRÁNEA QUE ALOJA EL CABLEADO EN ALTA TENSION, DE LA QUE SE DERIVARÁ LA ALIMENTACIÓN DE CADA LOTE; LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO LA CONTRATARÁ DIRECTAMENTE EL CLIENTE ANTE LA COMPAÑÍA DE LUZ.

LA RED DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS QUE ARROJAN CABLEADO TELEFÓNICO, NOS PERMITEN ALIMENTAR A CADA LOTE MEDIANTE REGISTROS UBICADOS A PIE DE CADA UNO DE ESTOS; LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA HARÁ DIRECTAMENTE EL SUBARRENDATARIO ANTE LA OFICINA RESPECTIVA.

LA CARPETA DE ASFALTO DE LAS CALLES Y RODAJES ASÍ COMO TODA SU ESTRUCTURA, FUE CONSTRUIDA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE A.S.A. EL SUBARRENDATARIO EVITARÁ CUALQUIER PROBABLE CONTACTO DE COMBUSTIBLES U OTRAS SUBSTANCIAS QUE PUDIESE DETERIORAR O DEGRADAR ESTE PAVIMENTO; SI ESTO OCURRIESE, LAS PARTES EVALUARÁN LOS DAÑOS Y O.I.A.G. PRESENTARÁ AL SUBARRENDATARIO, PARA SU COBRO, LA FACTURA POR EL IMPORTE DE LA REPARACIÓN.

LA ILUMINACIÓN EN CALLES VEHICULARES SE PROPORCIONA MEDIANTE LUMINARIAS DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN (250 W.) COLOCADAS EN POSTES DE ACERO

LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ACTUALMENTE CONSTRUIDA, TIENE CAPACIDAD PARA DAR SERVICIO A LAS DOS PRIMERAS ETAPAS DE DESARROLLO.

LA RECOLECCIÓN DE BASURA SE EFECTUARÁ DIARIAMENTE; PARA REALIZAR ESTA OPERACIÓN CON MAYOR EFECTIVIDAD, SE SOLICITA AL SUBARRENDATARIO LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE BASURA ACCESIBLE AL CAMIÓN RECOLECTOR.

LA SEGURIDAD SE LOGRARÁ MEDIANTE CASETA(S) DE CONTROL EN EL (LOS) ACCESO(S); Y PERSONAL QUE RECORRERÁ CON PERIODICIDAD LAS VIALIDADES DEL DESARROLLO. EL SUBARRENDATARIO SE RESPONSABILIZARÁ DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DENTRO DE SU PARTICULAR PREDIO.

IV. DEL PROYECTO.


Subarrendatario: _____

O.A.G. TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR LOS PROYECTOS DE LOS HANGARES Y SERVICIOS DE APOYO, QUE LOS SUBARRENDATARIOS PRETENDAN REALIZAR DENTRO DEL DESARROLLO PARA LA AVIACIÓN GENERAL EN EL A.I.C.T. LOS PROYECTOS DEBERÁN APEGARSE AL REGLAMENTO DE D.D.F., EN LOS CAPÍTULOS E INCISOS QUE AL TIPO DE OBRA A REALIZAR CORRESPONDAN, ASÍ COMO A ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE AVIACIÓN CIVIL.

DEBERÁN CONSIDERARSE EL RESPETAR COMO CONDICIONANTES DE PROYECTO LAS SIGUIENTES ÁREAS MÍNIMAS.

- I.- PLATAFORMA 25% DEL TERRENO
- II.- ESTACIONAMIENTO 15% DEL TERRENO; ESTA ÁREA PODRÁ ESTAR CUBIERTA PARCIAL O TOTALMENTE POR EL ÁREA DE OFICINAS.

CONSIDERANDO QUE ESTE DESARROLLO ES ABSOLUTAMENTE NUEVO Y MODELO EN SU GENERO, O.A.G., SE RESERVA EL DERECHO EN BENEFICIO DEL SUBARRENDATARIO Y DESARROLLO, DE NO APROBAR EL (LOS) PROYECTO(S) QUE NO CUMPLAN CON CARACTERÍSTICAS PLÁSTICAS MÍNIMAS, PARA TAL EFECTO, SOLICITAMOS AL SUBARRENDATARIO PRESENTAR A ESTA, LOS ANÁLISIS PRELIMINARES DE SU PROYECTO Y PROCURAR EN ESTA FASE DEJAR CLAROS LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ASÍ, SENTAR BASES PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO EJECUTIVO.

DEBERÁ PREVERSE QUE EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO PARTICULAR DE CADA LOTE SEA LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO PARA PERMITIR EL ACCESO DE CAMIONES PROVEEDORES Y RECOLECTOR DE BASURA. EL CONSTRUCTOR DEBERÁ TENER SUMO CUIDADO AL REALIZAR LAS OBRAS DE ESTE ACCESO, CONSIDERANDO QUE EN ESTAS FRANJAS VERDES POR DONDE CORREN LOS DUCTOS DE INSTALACIONES GENERALES LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO SERÁ LO SUFICIENTEMENTE CAPAZ DE SOPORTAR EL TRÁFICO NORMAL SIN SUFRIR DETERIORO, EVITANDO ASÍ, OBRA FRECUENTE QUE AFECTE A VECINOS Y AL DESARROLLO EN GENERAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN PROYECTO POR SUS PARTICULARES CARACTERÍSTICAS REQUIRIESE DE UN INGRESO MÁS AMPLIO PARA LLEGAR A SU ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, PODRÁ SUBSTITUIR LA SUPERFICIE DE PASTO POR REJILLA DE CONCRETO (ADOPASTO).

POR SEGURIDAD, EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ VOLADO ALGUNO, MARQUESINA O LETRERO, FUERA DEL ALINEAMIENTO DE LOS TERRENOS.

Subarrendatario: _____

CONSIDERAR EN EL PROYECTO:

0002140

35

III.- CISTERNA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE DOS DÍAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL PROYECTO EN CUESTIÓN

IV.- DEPÓSITO DE BASURA DENTRO DE SU EDIFICIO, ACCESIBLES AL CAMIÓN DE BASURA.

V.- SISTEMA CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE AVIACIÓN CIVIL

VI.- EL NIVEL DE PLATAFORMA PARTICULAR DE CADA HANGAR, SERÁ EN TODOS LOS CASOS DE 20 CMS., SOBRE LA CORONA DE GUARNICIÓN DE LAS CALLES VEHICULARES.

VII.- EN EL CASO ESPECIFICO DE PROYECTOS, EN LOS QUE LA PLATAFORMA PARTICULAR SE UBIQUE SOBRE LAS REDES DE INSTALACIONES, LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EXCAVACIÓN EN CAJA DE 60 CMS. DE PROFUNDIDAD Y RELLENO CON PRODUCTO DE BANCO EN CAPAS DE 10 CMS. Y COMPACTADO AL 95%; FIRME DE 20 CM. DE CONCRETO $f_c=250$ KG/CM², ARMADO SEGÚN CALCULO, PARA OBTENER LA RESISTENCIA DE 45 TON/M²

EL AGUA PLUVIAL CAPTADA EN LAS CUBIERTAS DE HANGARES Y OFICINAS, DEBERÁ SER DERIVADA A LA RED DE AGUAS CLARAS (PLUVIALES). EXISTIRÁ EN TODOS LOS LOTES, UN ÚLTIMO REGISTRO DE AMBAS REDES (CLARAS Y NEGRAS), A 1.50 MTS. DE ALINEAMIENTO HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO.

PARA EFECTOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL CONSIDERAR:

VIII.- ACCIÓN DE VIENTO 125 KM./HR.

IX.- ZONA SÍSMICA 8 GRADOS

X.- REALIZAR ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

XI.- CAPACIDAD DE CARGA DE PAVIMENTOS: ACCESO A PLATAFORMA, PLATAFORMA Y HANGAR, 45 TON./M².

TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (COPIA DE REGISTRO), Y SI LA MAGNITUD DE ALGUNO DE ESTOS REQUIRIESE, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL D.D.F., LA FIRMA DE CORRESPONSABILIDAD EN ALGUNA ESPECIALIDAD, DEBERÁN ESTOS A SU VEZ AVALAR EL PROYECTO (COPIA DE REGISTRO).

Subarrentario:

EL SUBARRENDATARIO DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO, LOS SIGUIENTES PLANOS A ESCALAS ADECUADAS.

40

-ARQUITECTÓNICOS: DE CONJUNTO: PLANTA DE TECHOS.
PLANTA GENERAL DE
DETALLE.
FACHADAS.

DE EDIFICIOS: PLANTAS
FACHADAS
CORTES

-CONSTRUCTIVOS: CORTES POR FACHADA Y DETALLES

-ACABADOS: PLANTAS Y FACHADAS

-ESTRUCTURALES: CIMENTACIONES
SUPERESTRUCTURA

-INSTALACIONES: HIDRÁULICA
SANITARIA
ELÉCTRICA
TELÉFONOS Y COMUNICACIONES
CONTRA INCENDIOS
ESPECIALES
ESPECIFICACIONES

LO ANTERIOR EN 4 TANTOS.

V. DE LAS CONSTRUCCIONES

COLINDANCIAS: LA SEPARACIÓN EN COLINDANCIA SERÁ DE ACUERDO AL CÁLCULO ESTRUCTURAL (REGLAMENTO D.D.F.). DEBERÁ DARSE, SI EL CASO LO REQUIERE, PROTECCIÓN A LAS CONSTRUCCIONES VECINAS EN LAS COLINDANCIAS.

CUALQUIER MANIOBRA DE CARGA O DESCARGA, DURANTE EL PROCESO DE OBRA O YA DURANTE EL USO DE SUS INSTALACIONES, DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PREDIO DEL SUBARRENDATARIO.

LA LIMPIEZA DE UNIDADES PROVEEDORAS DE CUALQUIER MATERIAL, LA HARÁN, DE SER ESTA NECESARIA, DENTRO DEL PREDIO AL QUE HAN SURTIDO

Subarrendatario: _____

MATERIAL; POR NINGÚN MOTIVO EN: CALLES FRANJAS VERDES O LOTES VECINOS.

41

EL SUBARRENDATARIO O SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SE COMPROMETEN A TRANSPORTAR CUALQUIER PRODUCTO DE DESPERDICIO FUERA DEL ÁREA DEL DESARROLLO. CONSIDERANDO LA LIMPIEZA QUE EN GENERAL PRETENDEMOS CONSERVAR EN TODO MOMENTO DENTRO DEL DESARROLLO. EL CONSTRUCTOR SE COMPROMETE A DESALOJAR CON PERIODICIDAD EL DESPERDICIO PRODUCTO DE SU OBRA.

CUALQUIER DETERIORO QUE SUFRIESE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REALIZADAS POR O.A.G., POR DESCUIDO O NEGLIGENCIA DEL SUBARRENDATARIO, SERÁN EVALUADAS, Y EL IMPORTE DE LAS REPARACIONES QUE ORIGINE TAL ACCIÓN, SERÁ CUBIERTO POR EL SUBARRENDATARIO.

EL SUBARRENDATARIO SE COMPROMETE A MANTENER EN PERFECTO ESTADO LAS OBRAS DE JARDINERÍA REALIZADAS EN AMBOS FRENTES DE SU PREDIO.

ES OBLIGATORIO, ANTES DEL INICIO Y DURANTE TODO EL PROCESO DE OBRA, LA INSTALACIÓN Y USO DE LETRINAS, Y EL PERFECTO Y CONTINUO ASEO DE ÉSTAS.

EN BENEFICIO COMÚN, DEBERÁN MANTENERSE LIMPIOS AMBOS FRENTES DEL PREDIO DURANTE EL PROCESO DE OBRA.

EL SUBARRENDATARIO O SU REPRESENTANTE EN OBRA, SERÁ RESPONSABLE DE LA CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL QUE LABORE EN SU OBRA

691

ESTE REGLAMENTO, PODRÁ SER ENRIQUECIDO CONFORME LAS NECESIDADES Y PRÁCTICA DEL DESARROLLO LO EXIJAN Y LA AUTORIDAD AERONÁUTICA RECOMIENDE.

Subarrentario: _____

0002143

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



[Handwritten signature]

42

Autorización de despacho

170

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0002144

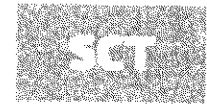
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE AVIACION

45



Autorización de Oficina de Despacho

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Número 123

Se otorga la presente autorización a:

EOLO PLUS, S.A. DE C. V.

El cual tiene domicilio en:

CALLE 7, HANGAR 62
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA
C.P. 50200 - TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.

Al verificar que cumple con todos los requerimientos de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes establecidos a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de una Oficina de Despacho, conforme a la Normatividad indicada en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento y que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la Clasificación siguiente:

SERVICIOS PROPIOS Y TERCEROS

La operación de la Oficina de Despacho se sujetará a lo establecido en la normatividad citada y a las Especificaciones de Operación y Cláusulas anexas que forman parte de la Autorización.

Esta Autorización a menos que sea suspendida, revocada o cancelada, tendrá una vigencia al 16 de Julio de 2013. Y en caso que las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su autorización no se mantengan actualizados, esta Autorización de Oficina de Despacho carecerá de valor.

FECHA DE EMISIÓN.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

AGUSTÍN CANO GALVÁN

México D. F. a 14 de Julio de 2011

Esta autorización no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización de la Oficina de Despacho, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de esta autorización será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 54 / 95.

44


Especificaciones de Operación

(MODIFICACIÓN 2)

SECRETARÍA DE
 COMUNICACIONES
 Y TRANSPORTES



Limitaciones:

La Clasificación establecida en la **Oficina de Despacho**, Número 123, de la compañía **EOLO PLUS, S.A. DE C.V.**, está limitada conforme a lo siguiente:

BASE DE OPERACIONES	EQUIPO DE VUELO	
	MARCA	MODELO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	AGUSTA	A-119
	HAWKER	800- A
	CHALLENGER	601B
	FALCON	50
	BELL	B-407
	AGUSTA	A-109
	LEARJET	LJ-45
	LEARJET	LJ-60
	EMBRAER	EMB-500

172

Estoy de acuerdo con el contenido de las Especificaciones de Operación de la autorización de oficina de despacho y asumo el compromiso a nombre de la empresa, de efectuar el servicio conforme a la normatividad aeronáutica mexicana y los manuales e información aplicable.

JEFE DE DESPACHO

O.O.A. EZEQUIEL RAMÍREZ GARCÍA

ATENTAMENTE
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

AGUSTÍN CANO GALVÁN

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2012.
 Fecha de Vigencia: 16 de julio de 2013.

Esta autorización no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización de la Oficina de Despacho, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 Cualquier alteración de esta autorización será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.
 Forma IA - 54 / 95-A.

44

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

0002146

RFC: EPL 060619 669



1/E

Copia simple de los contratos de
talleres de mantenimiento

173

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "TECNICA E INGENIERIA AERONAUTICA SA DE CV" REPRESENTADA POR EL SR. MARIO ALBERTO CASTILLO VILLASEÑOR (EN LOS SUCESIVO "T. I. A. SA DE CV") Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD "EOLO PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ. (EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE") AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA TECNICA E INGENIERIA AERONAUTICA SA DE CV POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación en vigor de los Estados Unidos Mexicanos en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la Escritura Pública No 28 066 de fecha 06 de Abril del 2001 ante el Notario No 7 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio del Distrito de Toluca bajo el folio Mercantil No 52
- b) Estar autorizado por la secretaria de Comunicaciones y Transportes para prestar los servicios objeto de este contrato mediante el permiso del Taller Aeronáutico No 183, otorgado a su favor por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) Que cuenta con la experiencia, el personal de tierra adecuado y autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil para proporcionar los servicios de mantenimiento a la "AERONAVE" señalada por "EL CLIENTE" en el anexo "A" de este contrato, y herramienta necesaria para ese fin, y que tiene sus instalaciones para el servicio objeto de este contrato en el Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos" Hangar A-9 Toluca Estado de México C. P. 50200
- d) Que las facultades con las que actúa no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna

2. DECLARA "EL CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

Que es una sociedad legalmente constituida, tal y como consta en la escritura pública numero 3,299 de fecha 24 de mayo de 2006, pasada ante la Fe Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, notario público número 239 de México Distrito Federal, y se encuentra legalmente inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio bajo el folio mercantil 352371.

Que es propietario de la "AERONAVE" Hawker, Modelo 800A con Matrícula XA-UVH y numero de serie 258152. Misma que dentro del texto del contrato se identificara como la "AERONAVE", que cuenta con todos los permisos necesarios para operar la actividad a la que se dedica legalmente y de conformidad con las disposiciones emanadas de la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley de Aviación Civil, contando actualmente con todos los permisos y al corriente en todas sus obligaciones, así como de cargas fiscales y debidamente internada en el país.

Que requiere de "T I A. SA DE CV" los servicios de mantenimiento para la "AERONAVE" descrita en el inciso anterior por lo que tiene interés en celebrar el presente contrato por así convenir a sus intereses

Que señala como domicilio para todos los efectos legales el situado en: José Vicente Villada numero 114, tercer piso, colonia centro de Toluca, estado de México, código postal 50000, mismo que señala como su domicilio para todos los efectos del presente contrato

174

Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y las acredita con la misma escritura de constitución de la empresa.

3. Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan para todos los efectos relacionados con este contrato de servicios de mantenimiento para aviones ejecutivos.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

- I. El objeto.- "T I A SA DE CV" Y "EL CLIENTE" celebran el presente contrato de servicios de mantenimiento para aviones ejecutivos a fin de que "T I A SA DE CV" a través de su organización y por conducto de su personal presten el servicio autorizado de mantenimiento a la "AERONAVE" descrita en el anexo "A" de este contrato, mismo que se agrega debidamente firmado por las partes en las instalaciones de "T I A SA DE CV" situadas en el Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos" Hangar A-9 Toluca Estado de México C. P. 50200
- II. De los servicios.- "T I A SA DE CV" acepta y se obliga con "EL CLIENTE" a proporcionar los servicios de mantenimiento objeto de este contrato de conformidad con el programa de trabajo descrito en el anexo "B" mismo que se agrega debidamente firmado por las partes. Todos y cada uno de los trabajos que realice "T I A SA DE CV", se efectuaran de conformidad con las normas establecidas por las autoridades competentes para los servicios de mantenimiento de las Aeronaves.
- III. Presupuesto.- Antes de realizar los servicios que corresponden "T I A SA DE CV" presentara a "EL CLIENTE" un presupuesto en el que se contengan; los trabajos a realizar, costos, precio por concepto de mano de obra, refecciones, así como los tiempos de ejecución en tierra. "EL CLIENTE" manifestara su consentimiento mediante la firma en el presupuesto presentado por "T I A SA DE CV"
- IV. Forma de pago.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar en la siguiente forma:
50% (cincuenta por ciento) antes de iniciar los trabajos 50% (cincuenta por ciento) restante al termino de los mismos "EL CLIENTE" cubrirá en un periodo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de las facturas correspondientes todas las partes y el material utilizado "EL CLIENTE" tendrá la opción de pagar en dólares o en moneda nacional al tipo de cambio libre de venta vigente a la fecha del pago
- V. "EL CLIENTE" se compromete a efectuar con "T I A SA DE CV" los servicios de mantenimiento y reparación de su "AERONAVE" mismos que se describen en el anexo "B" en las instalaciones de "T I A SA DE CV" en el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México. A efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del reglamento de operaciones de aeronaves civiles, el cual impone la obligación al propietario de aeronaves con matricula mexicana, a organizar un servicio de mantenimiento compuesto de personal especializado, taller y demás equipo e instalaciones para mantener sus aeronaves en condiciones de Aeronavegabilidad o a través de un taller autorizado por la D. G. A. C.
- VI. "EL CLIENTE" estará consiente que cuando desee trasladar al extranjero para realizar algún servicio a la "AERONAVE" dará aviso a "T I A SA DE CV" con la debida autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil por la responsabilidad que tiene como Taller Autorizado.
- VII. "EL CLIENTE" se compromete a proporcionar a "T I A SA DE CV" todo el archivo previo de mantenimiento de la "AERONAVE" únicamente durante la duración de los servicios, siendo "EL CLIENTE" el responsable del resguardo de dicha documentación y en lo sucesivo entregara copia de las bitácoras de vuelo para efecto de control de vuelos y programación de servicios.

175

- VIII. Las partes acuerdan en que para la recepción de la "AERONAVE" objeto de esta contrato de servicios de mantenimiento "T I A SA DE CV" elaborara por escrito un inventario detallado del estado en que se encuentra el equipo adicional con que cuenta la misma cada vez que se reciba para el mantenimiento, obligándose a que cada vez que entregue la "AERONAVE" Será de conformidad al inventario de recepción.
- IX. "T I A SA DE CV" podrá contratar servicios con terceros para los servicios que requiera la "AERONAVE" asumiendo la responsabilidad frente a "EL CLIENTE" de la realización de los mismos.
- X. El CLIENTE tendrá la opción contratar los servicios de terceros cuando los servicios que requiera la "AERONAVE" no se encuentren en el permiso de "T I A SA DE CV" ó éste se encuentre con excesiva carga de trabajo para atender oportunamente a la "AERONAVE".
- XI. "El CLIENTE" tendrá la opción de proporcionar las partes y/o refacciones necesarias para los servicios de Mantenimiento, cuando así convenga a sus intereses, siendo "T I A SA DE CV" responsable de la mano de obra.
- XII. "T I A SA DE CV" otorgara "EL CLIENTE" garantía en mano de obra por un plazo de 60 días naturales o 30 horas de vuelo contados a partir de efectuado el servicio respectivo. Por lo que hace a las refacciones aplicar la garantía otorgada por el fabricante o por el distribuidor, según sea el caso
- XIII. El personal que requiera "T I A SA DE CV" para el desempeño de sus actividades, será contratado por la misma compañía
- XIV. Las partes convienen en que el presente contrato no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o como vínculo de carácter laboral entre " T I A SA DE CV" y "EL CLIENTE" ya que "T I A SA DE CV" desarrolla su labor a través de su organización, en sus instalaciones y por conducto de su personal
- XV. Las partes acuerdan expresamente en que la vigencia del presente contrato será por un periodo de dos años a partir de la fecha de su firma.
- XVI. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato sin obligación alguna para ellas, salvo aquellas que hayan quedado pendientes por cumplir, comunicando a la otra parte por escrito, con treinta días naturales, o por la acumulación de tres mensualidades del pago acordado en la cláusula XXIV, la misma cancelación será notificada a D.G.A.C.
- XVII. Domicilios.-Para todos los efectos legales a que haya lugar, las partes señalan como domicilio para oír y recibir todo tipo de revisiones los siguientes:

T I A SA DE CV
Aeropuerto Internacional
"Adolfo López Mateos" Hangar A-9
Toluca Estado de México c. p. 50200

EL CLIENTE
José Vicente Villada Sur
114 3er Piso Col Centro Toluca
de Lerdo Estado de Mex. C. P. 50000

- XVIII. "EL CLIENTE" libera expresamente de cualquier responsabilidad a "T I A SA DE CV" en el caso de que se le comunique oportuna y fehacientemente a su representante o a la tripulación de la "AERONAVE" de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo que deberá efectuar "T I A SA DE CV" y que no autorice su ejecución "EL CLIENTE" y si opera la "AERONAVE" será por su cuenta y riesgo, obligándose "EL CLIENTE" a sacar en paz y a salvo a "T I A SA DE CV" de cualquier reclamación que surgiera en contra de "T I A SA DE CV"

- XIX. "T I A SA DE CV" no asume responsabilidad por los daños que sufra la "AERONAVE" por caso fortuito o de fuerza mayor "EL CLIENTE" libera a "T I A SA DE CV" desde este momento de cualquier responsabilidad y acepta que no se reserva acción legal en contra de "T I A SA. DE CV" de sus funcionarios, administradores o empleados, a no ser que la "AERONAVE" se encuentre en mantenimiento bajo la custodia de "T I A SA DE CV".
- XX. Las partes acuerdan que bajo ningún concepto "T I A SA DE CV" será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean propias a "EL CLIENTE" y que se deriven de la ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley de Aviación Civil, Los Reglamentos Respetivos y las Normas Oficiales, así como del manejo contable y fiscal de la operación de la "AERONAVE" propia de "EL CLIENTE"
- XXI. "EL CLIENTE", acepta expresamente desde este momento en que "T I A SA. DE CV."Se reserva el derecho de señalarle en todo momento las normas a las que "LA AERONAVE" debe sujetarse para su cooperación en términos de la ley de la materia, y de rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial para él supuesto que "LA AERONAVE" no se encuentre al corriente en sus obligaciones legales o efectuó gastos o acciones de cualquier naturaleza que sean violatorios de normas vigentes en la República Mexicana o ante cualquier autoridad de extranjero. Para que proceda la rescisión del presente contrato por las causas antes mencionada, deberá notificar por escrito con acuse de recibo a "EL CLIENTE"La violación de referencia dentro de los 30 (TREINTA) Días siguientes a la fecha en que "T I A SA. DE CV." Fue notificada, para proceder a la rescisión del contrato.
- XXII. "EL CLIENTE" releva a "T I A SA. DE CV. " De cualquier tipo de responsabilidad que se derive de transporte de pasajeros o de carga, en su caso, transportada en " LA AERONAVE" Y de cualquier tipo de ilícitos que se cometieran por tales conceptos en el supuesto de que existiere sobre " LA AERONAVE" o sus propietarios la acción lo demanda, de cualquier autoridad local o federal o del extranjero.
- XXIII. Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetaran a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Toluca, Estado de México. Renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro concepto.
- XXIV. Por los servicios de asesoría técnica y administrativa de carácter aeronáutico de "LA AERONAVE" "EL CLIENTE" se obliga y compromete a pagar a "T I A SA DE CV" la cantidad mensual de 5,000.00 pesos más el impuesto al valor agregado (IVA) a partir del 1 de febrero de 2013.

Enteradas las partes del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman por duplicado en la Ciudad de Toluca, México los 01 días del mes Febrero del 2012 obrando un ejemplar con cada una de las partes.

T I A SA. DE CV.

EL CLIENTE

[Redacted signature area for T I A SA. DE CV.]

[Redacted signature area for EL CLIENTE]

[Redacted signature area]

[Handwritten mark]

177

0002151
50

ANEXO "A"

AERONAVE:

MARCA: Hawker
MODELO: 800A
SERIE 258152
MATRICULA XA - UVH

MOTORES

FABRICANTE: Honeywell
MODELO: TFE731-5R-1H
SERIES: P-91408 / P-91404.

178

ANEXO "B"

ANEXO "B" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2012 CELEBRADO ENTRE "T I A SA. DE CV. Y EOLO PLUS SA. DE CV.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROPORCIONADOS POR TECNICA E INGENIERIA AERONAUTICA SA. DE CV.

a) MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL PLANEADOR

Todos los servicios indicados por el Manual del Fabricante de la aeronave dentro del nivel de mantenimiento autorizado en el permiso D.G.A.C. No 183, Control y aplicación de Boletines de servicio y Directivas de Aeronavegabilidad.

b) MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE MOTORES

Todos los servicios indicados en el Manual de Fabricante correspondiente al Nivel de mantenimiento Autorizado en el Permiso D.G.A.C. No 183, Control y aplicación de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad

179

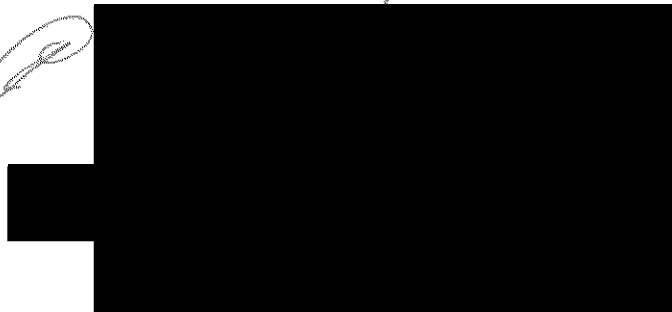
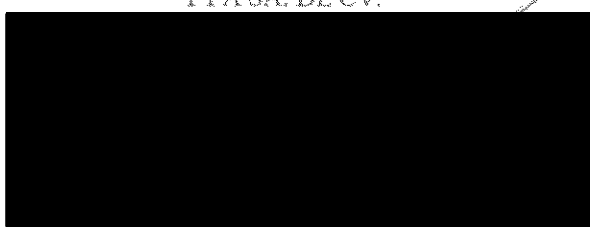
c) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Resolución de reportes de pilotos, de inspección y mantenimiento de línea dentro de los márgenes del permiso otorgado a "T I A SA. DE CV ." Por la Dirección General de Aeronáutica civil (S.C.T.).

d) VUELOS DE PRUEBA

Coordinar y ejecutar los vuelos de prueba que fueran necesarios. Los gastos de los mismos estarán a cargo de "EL CLIENTE".

T I A SA. DE CV.





Permiso de Taller Aeronáutico

Número 183

Se otorga el presente permiso a:

TÉCNICA E INGENIERÍA AERONÁUTICA, S. A. DE C. V.

el cual tiene domicilio en :

Hangar A-9, Aeropuerto Internacional
"Adolfo López Mateos"
C. P. 50200, Toluca, Edo. de México.

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO

CATEGORÍAS 1 y 2

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
PLANEADORES CLASES 3 Y 4**

**MANTENIMIENTO
MOTORES CLASE 3**

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN

México D. F., a 18 de noviembre de 2009.

Ing. Gabriel Tort Flores

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



Especificaciones de Operación

Modificación No. 2

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado TECNICA E INGENIERIA AERONAUTICA, S.A. DE C.V., número 183 está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases :

CATEGORIA 1 Y 2

(SERVICIOS A TERCEROS)

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLANEADORES CLASE 3

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>NIVEL DE MANTENIMIENTO</u>
HAWKER SIDDELEY	DH-125-1A SERIES; BH-125-400A SERIES; HS-125-600A SERIES; HS-125-700A SERIES; Bae-125-800A SERIES	1, 3, 12, 24 MESES; 300 Y 600 HORAS

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>NIVEL DE MANTENIMIENTO</u>
SABRELINER CORPORATION	NA-265-40/60 SERIES	150, 300, 600 HORAS; 3, 6, 12, 24, 36, 48, 60 MESES INSPECCIÓN POR CORROSIÓN.

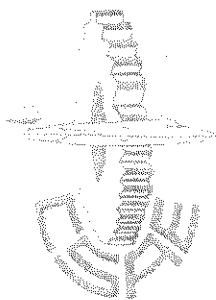
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PLANEADORES CLASE 4

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>NIVEL DE MANTENIMIENTO</u>
LOCKHEED	L 1329 SERIES (JET STAR I)	150, 300, HORAS; 6 MESES.ANUAL

fecha de emisión.

México D.F., a 14 de diciembre de 2004.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil



0002155
CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

RENOVACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S. A. DE C. V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. P. LUIS CARRILLO FABELA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TALLER" Y POR LA OTRA EOLO PLUS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. ARTURO REYES GOMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

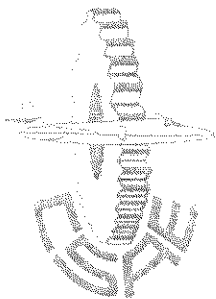
DECLARACIONES

I. DECLARA "EL TALLER" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 16483 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. 165.
- B) QUE TIENE SU DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS OFICINAS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN SITUADAS EN: AEROPUERTO INTERNACIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS", CALLE-7, HANGAR-62, ZONA DE AVIACION GENERAL, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- C) QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA ACTIVIDAD DE PRESTAR MANTENIMIENTO A AERONAVES CONTANDO CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.
- D) QUE "EL TALLER" CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL TECNICO CAPACITADO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LAS AERONAVES SEÑALADAS POR "EL CLIENTE" PRECISADAS EN LA DECLARACION II.D.

II. DECLARA "EL CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGUN ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3,299, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2006, OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA NO. 239, DEL LIC RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, DE LA CD. DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.



0002156

55

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

- B) QUE LA ACTIVIDAD A LA CUAL SE DEDICA ES LEGAL Y TOTALMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA.
- C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL SITUADO EN: JOSE VICENTE VILLADA NO. 114 - 3er. PISO.
COL. CENTRO C. P. 50000
TOLUCA DE LERDO. ESTADO DE MÉXICO.
- D) QUE REQUIERE DE ESTA EMPRESA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
- MARCA: CHALLENGER.
MODELO: CL-601-3 A.
SERIE 5087.
MATRICULA: XA-OHS.
- E) QUE CUENTA CON PODER SUFICIENTE PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CLIENTE". EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA.

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES:

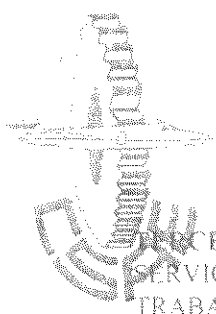
CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL TALLER" Y "EL CLIENTE" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON OBJETO DE QUE "EL TALLER", A TRAVES DE SU ORGANIZACION Y POR CONDUCTO DE SU PERSONAL PRESTE EL SERVICIO AUTORIZADO DE MANTENIMIENTO A LAS AERONAVES SEÑALADAS POR "EL CLIENTE" DESCRITAS EN LA DECLARACION II.D, EL MANTENIMIENTO SOLO TENDRA LAS LIMITACIONES QUE SE MARCAN EN LA AUTORIZACION QUE PARA OPERAR A EXPEDIDO LA D.G.A.C.

SEGUNDA.- "EL TALLER" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CONTINUO Y PROGRESIVO. ASIMISMO ES RESPONSABLE DE LA APLICACION DE LAS DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y DE LOS BOLETINES DE SERVICIO QUE AFECTEN A LA AERONAVE.

183

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.



TERCERA.- "EL TALLER" ACEPTA Y SE OBLIGA CON "EL CLIENTE" A PROPORCIONAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES Y LA MEJOR CALIDAD DE TRABAJO Y EXPRESA QUE TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS Y MANDATORIOS SERAN EFECTUADOS EN SUS INSTALACIONES Y SI TUVIERE QUE REALIZARSE ALGUNO FUERA DEL MISMO. ELLOS OBTENDRAN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

POR LO CUAL "EL TALLER" GARANTIZA LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE UN PERIODO DE 30 DIAS DE CALENDARIO, A PARTIR DE QUE SE TERMINE EL SERVICIO CONTRATADO.

DURANTE ESTE LAPSO "EL TALLER" SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER DEFECTO DE MANO DE OBRA EFECTUADO DURANTE LOS TRABAJOS, RESTITUYENDO LA CALIDAD DEL SERVICIO O LAS PARTES QUE RESULTARAN DEFECTUOSAS, EN ESTE CASO SE ESTA SUJETO A LAS POLITICAS DE GARANTIA DE LOS DIFERENTES FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJEROS, POR LO QUE "EL TALLER" SE ENCARGARA DE HACER LOS TRAMITES NECESARIOS PARA HACER VALER LA GARANTIA EN CASO DE QUE ESTA PROCEDA. ASIMISMO "EL TALLER" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL "VUELO DE PRUEBA" EN CASO EN QUE SE REQUIERA EN COORDINACION CON "EL CLIENTE"

CUARTA.- POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO "EL CLIENTE" PAGARA A "EL TALLER" ~~LAS CANTIDADES QUE AL EFECTO SE SEÑALAN EN LAS FACTURAS~~ RESPECTIVAS QUE PRESENTE ESTA ULTIMA A "EL CLIENTE". DICHO PAGO SE CUBRIRA EN UN PERIODO DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ALUDIDA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA CLAUSULA OCTAVA. TODAS LAS PARTES Y MATERIALES UTILIZADOS DEBERAN SER PAGADOS EN DOLARES. "EL CLIENTE" TENDRA LA OPCION DE PAGAR EN MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE PAGO. "EL CLIENTE" PAGARA INTERESES BANCARIOS VIGENTES A RAZON DE 20 PUNTOS PORCENTUAL PROMEDIO (CPP) COMO SANCION EN CASO DE NO LIQUIDAR EN 10 DIAS HABILES SU FACTURACION.

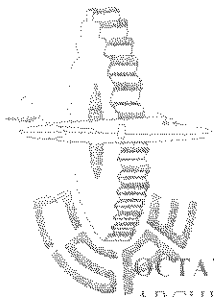
184

QUINTA.- "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A EFECTUAR CON "EL TALLER" EN FORMA UNICA Y EXCLUSIVA TODOS SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SU AERONAVE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SE TENDRA POR EXPRESA LA VOLUNTAD DE "EL CLIENTE" DE DAR POR CANCELADO ESTE CONTRATO, DANDO "EL TALLER" AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL AL RESPECTO, PERDIENDO "EL CLIENTE" LAS GARANTIAS OTORGADAS POR ESTA EMPRESA Y LAS EMPRESAS QUE REPRESENTA.

SEXTA.- "EL CLIENTE" NO ESTA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL TALLER" COMPENSACION POR NINGUN OTRO CONCEPTO AL QUE SE PRECISE EN LA FACTURA Y QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA OCTAVA.

SEPTIMA.- "EL TALLER" ACOMPAÑARA A LA FACTURA LOS DOCUMENTOS QUE MUESTREN EL TRABAJO REALIZADO.



0002158

57

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

OCTAVA.- "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL TALLER" TODO EL ARCHIVO PREVIO DE MANTENIMIENTO DE SU AVION, ASI COMO EN LO SUCESIVO, COPIAS DE LAS BITACORAS DE VUELO, PARA EFECTOS DE CONTROL DE TIEMPOS PARA PROGRAMACION DE SERVICIOS Y ATENCION DE REPORTES DE TRIPULACION.

NOVENA.- EL PERSONAL QUE REQUIERA "EL TALLER" PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES SERA CONTRATADO POR ELLA MISMA Y EN NINGUN CASO SE CONSIDERARA COMO INTERMEDIARIO O REPRESENTANTE DE "EL CLIENTE".

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRA INTERPRETARSE DE NINGUNA MANERA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION COMO VINCULO DE CARACTER LABORAL ENTRE "EL TALLER" Y "EL CLIENTE". YA QUE "EL TALLER" DESARROLLARA SU LABOR EN FORMA PERSONAL, A TRAVES DE SU ORGANIZACION Y POR CONDUCTO DE SU PERSONAL.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR UN PERIODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO. EL QUE SE PRORROGARA AUTOMATICAMENTE POR UN PERIODO SIMILAR, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO, NOTIFICANDO A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

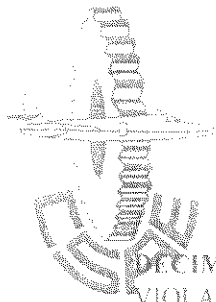
DECIMA SEGUNDA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN OBLIGACION ALGUNA PARA ELLAS, SALVO AQUELLAS QUE HAYAN QUEDADO PENDIENTES DE CUMPLIR, COMUNICANDO A LA OTRA PARTE Y POR ESCRITO CON 30 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

DECIMA TERCERA.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS SIGUIENTES:

"EL TALLER" CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S. A. DE C. V.
CALLE-7, HANGAR-62, ZONA DE AVIACION GENERAL
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA
50200 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

"EL CLIENTE" EOLO PLUS, S. A. DE C. V.
JOSE VICENTE VILLADA NO. 114 - 3er. PISO
COL. CENTRO C. P. 50000
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.



DECIMA CUARTA.- "EL CLIENTE" LIBERA EXPRESAMENTE A "EL TALLER" DE CUALQUIER VIOLACION QUE SE COMETA EN LA AERONAVE EN SU TRANSPORTE O EN SU MANEJO. A LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA NACIONALES O EXTRANJERAS.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES SE SUJETAN PARA EL CUMPLIMIENTO, EJECUCION E INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO, A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

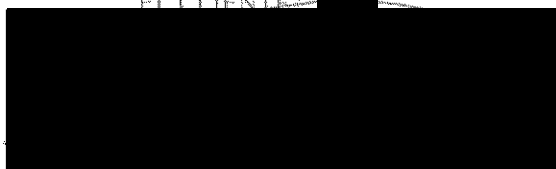
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO. LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL EL DIA 15 DE ABRIL DE 2013

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION
EJECUTIVA, S. A. DE C. V.
"EL TALLER"



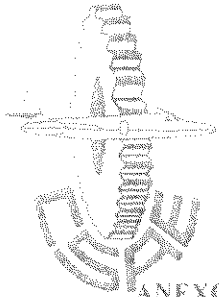
C. P. LUIS CARRILLO FABELA
REPRESENTANTE LEGAL

BOLO PLUS, S.A. DE
"EL CLIENTE"



SR. ARTURO REYES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

186



CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

ANEXO "A" DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES EJECUTIVOS. DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013. CELEBRADO ENTRE CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S. A. DE C. V. Y , EOLO PLUS, S. A. DE C. V.

A) MANTENIMIENTO DE PLANEADOR.

TODOS LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y LAS INSPECCIONES COMPRENDIDAS HASTA 600 HORAS. 6-12 MESES DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE. LA APLICACION DE BOLETINES DE SERVICIO Y DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD QUE CORRESPONDAN.

B) MANTENIMIENTO DE MOTORES

TODOS LOS SERVICIOS HASTA 100/300 HORAS. DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y LA APLICACION DE BOLETINES DE SERVICIO Y DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD QUE CORRESPONDAN.

C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

RESOLUCION DE REPORTES DE PILOTOS DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE LINEA DENTRO DE LOS MARGENES DE LA CONCESION OTORGADA A CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S. A. DE C. V. POR LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (S.C.T.)

D) VUELOS DE PRUEBA.

COORDINAR Y EJECUTAR LOS VUELOS DE PRUEBA QUE FUERAN NECESARIOS. LOS GASTOS DE LOS MISMOS ESTARAN A CARGO DE " EL CLIENTE ".

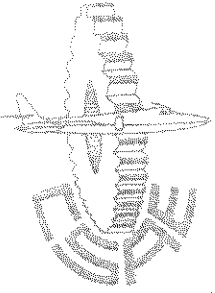
CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION
EJECUTIVA, S. A. DE C. V.

C. P. LUIS CARRILLO FABELA
REPRESENTANTE LEGAL

EOLO PLUS, S. A. DE C. V.

SR. ARTURO REYES GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

187



0002161

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

60

ADICIONAM AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CELEBRADO CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013. ENTRE LAS PERSONAS MORALES CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S. A. DE C. V., EN SU CARACTER DE "EL TALLER" Y LA MORAL EOLO PLUS, S. A. DE C. V., CON EL CARÁCTER DE "EL CLIENTE". POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES. EN DONDE HOY ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

L. AMBAS PARTES DECLARAN:

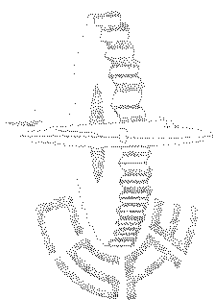
- A. QUE CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2013 CELEBRARON ENTRE AMBAS PERSONAS MORALES UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL QUE DENOMINARON "CONTRATO DE MANTENIMIENTO" CON LOS CARACTERES DE "EL TALLER" Y "EL CLIENTE" RESPECTIVAMENTE.
- B. QUE EN DICHO CONTRATO DE MANTENIMIENTO LAS PERSONAS MORALES CELEBRANTES FUERON REPRESENTADAS POR LOS SRES. LUIS CARRILLO FABELA Y ARTURO REYES GOMEZ.
- C. QUE LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO Y CONSERVANDO Y RESPETANDO EL CONTRATO ORIGINAL DE MANTENIMIENTO PREVIAMENTE CELEBRADO ENTRE ELLAS, HAN DECIDIDO ADICIONAR SU CLAUSULADO, MOTIVO POR EL CUAL HOY CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Administración del Mantenimiento: Responsable de la planeación de los servicios e inspecciones programadas en apego al Manual de Mantenimiento del fabricante; Control, Supervisión y Actualización del programa computarizado de Mantenimiento; Análisis, Programación de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad aplicables; Control y actualización de revisiones a los diferentes manuales técnicos; Apoyo para la obtención de las garantías respectivas cuando se requiera; Supervisión y control de partes controladas por tiempo límite de vida; Supervisión y apoyo durante los trabajos que sea necesario efectuar en el extranjero; Supervisión y control de vigencias en documentos y equipos relacionados; Soporte para actuar como contacto entre los diferentes departamentos de BOMBARDIER (representante de campo, facturación, ventas, servicio al cliente regional, administrador de programas, publicaciones, centro de entrenamiento, MSP y SMART PARTS) y la empresa; Supervisión, organización y control de consumibles y partes almacenadas, etc.

SEGUNDA. Mantenimiento de Línea: Se proporcionará un técnico para la aeronave que se responsabilizará de la atención personalizada del despacho y recepción durante sus operaciones supervisión y apoyo para mantener una excelente condición estética; ejecución de las diferentes tareas del mantenimiento de línea tales como inspecciones de pre-vuelo, en tránsito y post-vuelo y atención de los reportes emanados de las mismas.

Por lo anterior aplica un costo mensual de \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), más I.V.A.



CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

[Handwritten mark]

NOTA: CABE ACLARAR QUE NO OBSTANTE QUE LA RESPONSIVA MENCIONADA NOS HABILITA PARA ESTOS TRABAJOS (inspecciones programadas del tipo horario: 300/500 horas al planeador, motores y APU; del tipo calendario: 6/12 meses al planeador y cartas misceláneas para cumplir con las inspecciones de frecuencia de aterrizajes, ciclos, etc.) EL COSTO POR LABOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS NO ESTÁ CONTEMPLADA AQUÍ, YA QUE CUANDO SE REALICE UNA INSPECCIÓN, SE COTIZARÁ POR SEPARADO PARA DAR A LA EMPRESA LA OPCIÓN DE ESCOGER ENTRE HACERLO EN ESTE TALLER O EN BOMBARDIER, ASENTANDO QUE NOS COMPROMETEMOS A DAR A USTED UNA TARIFA PREFERENCIAL QUE DIFÍCILMENTE ALGUIEN PODRÁ COMPETIR CON NOSOTROS EN COSTOS Y CALIDAD.

NO HABIENDO MEDIADO DOLO, ERROR O VIOLENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTE CONVENIO ADICIONAL. LAS PARTES SON CONFORMES EN FIRMARLO EL 15 DE ABRIL DE 2013 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION
EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

681

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Responsiva de taller



Número: 139-IJMG-523/2009

Se otorga la presente responsiva al:

ING. IVETTE JOSEFINA MALDONADO GARCÍA
CÉDULA PROFESIONAL No. 5480446

Para desempeñar el cargo de Responsable del Taller Aeronáutico denominado:

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

El cual tiene domicilio en:

CALLE 7, HANGAR 62, ZONA DE AVIACIÓN GENERAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA
C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Dirección de Aviación otorga la presente conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-145/1-SCT3-2001, que Regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del Taller Aeronáutico en vigor, sujetándose a lo establecido en la misma y en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, debiendo anotar el número de registro 139-IJMG-523/2009, con su nombre y firma en los trabajos que certifique, desarrollados bajo el amparo del permiso de taller en cita.

Queda entendido que si pretende dejar de ser Responsable del Taller mencionado, seguirá siendo responsable de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le hayan correspondido hasta el último momento que laboró en dicho Taller. Sin embargo, podrá ser liberado de las mismas por el permisionario del Taller Aeronáutico, en cualquier momento, si éste así lo considera pertinente, notificando tales circunstancias, mediante escrito a la Autoridad Aeronáutica por ambas partes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en referencia.

Esta Responsiva a menos que sea suspendida, revocada o cancelada, estará vigente indefinidamente, debiendo permanecer a la vista dentro de las instalaciones del taller, junto con el permiso de Taller Aeronáutico.

Fecha de emisión:

EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ

México D.F. 01 de Marzo de 2011.

Este documento no es transferible, y cualquier modificación en la asignación de Responsable del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este documento será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma: A - 56: 96-R1.

197

Permiso de Taller Aeronáutico



Número 139

Se otorga el presente permiso a:

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

el cual tiene domicilio en:

CALLE 7, HANGAR 62
ZONA DE AVIACIÓN GENERAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA
C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO
CATEGORÍA 3
PLANEADORES CLASE 3 y 4
MOTORES CLASE 3
ACCESORIOS CLASE 1 y 2

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión.

ENCARGADO DE DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE AVIACION

México D. F., a 01 de Marzo de 2011.

Agustín Cano Galván

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

0002165

Asociación Mexicana de
Empresarios
Tel. +52 722 209 2762
Correo Electrónico
rotorflight@rotorflight.com
www.rotorflight.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Administración Técnica, que celebran por una parte **EOLO PLUS S.A. DE C.V.** con R.F.C. EPL060619-669, y domicilio en Calle 7 lote 62, Aeropuerto Internacional de Toluca, Edo. De México, C.P. 50200, a quien en adelante se le denominará **EL CLIENTE**, y por la otra parte la empresa denominada **ROTOR FLIGHT SERVICES S. de R. L. DE C.V.**, Taller autorizado D.G.A.C. No. 371, con R.F.C. RFS-080424-DQ6 y domicilio en calle 7 lote 63, Aeropuerto Internacional de Toluca, Col. San Pedro Totoltepec, Toluca México, C.P. 50226, Estado de México, a quién en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**, ambos se comprometen a respetar los términos de este Contrato, cuyas cláusulas se establecen por mutuo acuerdo de las partes:

DECLARACIONES

- I. Declara **LA EMPRESA** mediante su representante legal y bajo protesta de decir verdad:
 - A. Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, que se acredita con la escritura pública No. 10361 de fecha 24 de abril del año 2008, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Rodolfo S. González Salcedo, Notario Público No. 3 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil No. 48863*17 (Anexo A).
 - B. Que tiene su domicilio social y oficinas ubicadas en calle Hangares 3, 4 y 5, Apto. Internacional de Toluca, Col. San Pedro Totoltepec, Toluca México, C.P. 50226, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el folio mercantil electrónico no. 48863*17 (Anexo B).
 - C. Que el señor **JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ TORALES**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser apoderado general y representante legal de la sociedad y cuenta con las capacidades y facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Contrato, y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas de manera alguna, personalidad que acredita con la escritura pública No. 10361 de fecha 24 de abril del año 2008, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Rodolfo S. Rodríguez Salcedo, Notario Público No. 3 del Estado de México.
 - D. Que cuenta con los recursos humanos, técnicos, equipo y experiencia necesarios, para llevar a cabo los servicios contratados, así como con las autorizaciones necesarias por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Permiso de Taller Autorizado D.G.A.C. No. 371, con capacidad para Grand AW119MKII (Anexo C).

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

0002166

Asociación Mexicana de
Notarios
Tel. +52 772 305 1763
Centro Ciudad de México
Calle de la Constitución 100
www.rotorflight.com.mx

II. Declara **EL CLIENTE** mediante su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

- A. Que es una empresa mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, que se acredita con la **Escritura pública No. 3299 de fecha 24 de mayo del año 2006**, otorgada ante la fe del Lic. **RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**, Notario Público No. **239**, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el **Folio Mercantil No. 352371**. (Anexo D).
- B. Que dentro de su objeto social, cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para la celebración del presente Contrato.
- C. Que tiene su domicilio social y oficinas ubicadas en **EOLO PLUS S.A. DE C.V.** Teniendo como Registro Federal de Contribuyentes la clave: **EPL060619-669**, con domicilio fiscal en calle **José Vicente Villada Sur 114, 3er. Piso, Colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000**.
- D. Que el señor **ARTURO REYES GOMEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser representante legal de la sociedad y que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas de manera alguna, personalidad que acredita en términos de la escritura pública No. **3299**, De fecha **24 de mayo de 2006**, otorgada ante la fe del Lic. **RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**, Notario Público número **239** inscrita en la Dirección General de Registro Público de comercio bajo el folio mercantil número **352771** del Distrito Federal.
- E. Que su representado es legítimo poseedor del helicóptero, que en lo sucesivo se les denominará como **LA AERONAVE** con las siguientes características:

AERONAVE

- 1. Marca: AGUSTA
- Modelo: AW119MKII
- Matrícula: XA-ULK
- No. De Serie: 14718
- Año de Fabricación: 2008
- Motores marca: PRATT & WHITNEY
- Motor No 1. No serie: PCE-PU0132
- Modelo: PT6B-37A

193

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

0002167

EMPRESA INTERNACIONAL DE
AERONAVE
Tel. +52 772 365 3742
Correo Electrónico:
rotor@rotorflight.com
www.rotorflight.com

F. Es su deseo, que **LA EMPRESA** proporcione a su representada, asesoría técnica y administrativa en materia de aeronáutica, con el objeto de que **LA AERONAVE** arriba especificada, se encuentre permanentemente en óptimas condiciones de vuelo y en cumplimiento de todas las obligaciones que conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables en materia de aeronáutica existan.

G. Que no tiene adeudo alguno con **LA EMPRESA**.

III. Declaran **AMBAS PARTES** a través de su Representante Legal:

Las partes reconocen las personalidades y de común acuerdo convienen en sujetarse a de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por virtud de este contrato, **LA EMPRESA** se obliga a prestar a **EL CLIENTE** los servicios de mantenimiento señalados más adelante.

SEGUNDA.- Los servicios de mantenimiento se prestaran a La Aeronave: **AW119MKII**, Serie N° **14718**, Matrícula **XA-ULK** propiedad de **EL CLIENTE**.

TERCERA.- Los servicios que se le proporcionarán a la **AERONAVE**, de manera enunciativa mas no limitativa, aplicación del Programa de Mantenimiento, aplicación de Directivas y Boletines Técnicos, la corrección de discrepancias y la inspección de prevuelo y postvuelo, así como sus costos, se especifican en los **Anexos E y F**, que se consideran parte integrante del presente Contrato.

CUARTA.- **LA EMPRESA** se obliga a prestar los servicios antes mencionados y **EL CLIENTE** acepta que los mismos le sean aplicados de acuerdo a los Manuales de Mantenimiento del Fabricante y no de acuerdo a otros programas de mantenimiento alternativos aunque estos estén autorizados por la (DGAC).

QUINTA.- Los servicios se prestarán de acuerdo a la Clausula anterior y siguiendo las directrices dictadas tanto por el fabricante como por la Autoridad Aeronáutica (DGAC), bajo el Permiso de Volar Aeronáutico Núm. **371**, en la especialidad del Equipo Agusta **AW119MKII** en el Taller de Mantenimiento **ROTOR FLIGHT SERVICES S. de R. L. DE C.V.**, ubicado en sus Hangares, sito en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de, Toluca edo. México. **LA EMPRESA** efectuará trabajos fuera de sus instalaciones ubicadas en la Ciudad de Toluca Edo de México. Únicamente en el caso de falla de **LA AERONAVE**, solicitando autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en la cual se indicara el tipo de reparación especificando las horas, ciclos y tiempo calendario, y **EL CLIENTE** pagará

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

002168

AERONAVES REPRESENTACIONES DE
Sociedad
TEL. +52 722 305 1067
CALLE CLAYTON 101
ESTADO DE GUERRERO, GUERRERO, CDMX
www.rotorflight.com

todos los gastos y viáticos del personal de LA EMPRESA que se envié para esos efectos, más las cuotas extras que por estos servicios se generen, previa aprobación por escrito de EL CLIENTE. A menos que el motivo de dicha falla sea una discrepancia o reporte atendido previamente por la Empresa, por lo tanto dicha falla será imputable a la Empresa.

SEXTA.- Cada vez que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, EL CLIENTE se obliga a realizar un vuelo de prueba a fin de verificar que los servicios hayan sido prestados correctamente, vuelo que realizará en la fecha en que ambas partes convengan de común acuerdo, en que deberán estar presentes tanto los pilotos de la aeronave como el responsable de LA EMPRESA.

Si durante dicho vuelo de prueba la tripulación detecta alguna falla provocada por el mantenimiento efectuado, de inmediato el Capitán de LA AERONAVE lo comunicará a LA EMPRESA, para que este proceda a su corrección, sin costo para EL CLIENTE.

SÉPTIMA.- LA EMPRESA se obliga a notificar a EL CLIENTE las directivas de Aeronavegabilidad, así como los Boletines de Servicio que afecten a LA AERONAVE, a efecto de que EL CLIENTE autorice a EL TALLER que le sean aplicados los mismos, elabore las órdenes de compra correspondientes a las refacciones y partes necesarias, en el entendido de que LA EMPRESA, no tendrá responsabilidad alguna si una vez que notifique a EL CLIENTE dichas Directivas y Boletines, EL CLIENTE no lleva LA AERONAVE para su aplicación.

OCTAVA.- LA EMPRESA otorga a EL CLIENTE, las mismas garantías en sus mismos términos y condiciones que el proveedor o fabricante otorga a LA EMPRESA sobre refacciones y partes, por lo que en caso de que alguna de las partes o refacciones instaladas a LA AERONAVE durante los servicios resultare defectuosa, se procederá como sigue:

- a) Se instalaran componentes y refacciones originales avaladas con la documentación emitida por el fabricante y/o autoridad aeronáutica de diseño con su garantía expedida por escrito, si el fabricante o proveedor cambia la pieza o parte sin costo alguno para LA EMPRESA, la pieza o parte será reemplazada gratuitamente a LA AERONAVE sin costo para EL CLIENTE, excepto por lo que se refiere a los gastos inherentes al envío de la parte defectuosa y a la importación de la nueva pieza, previa aprobación por escrito de EL CLIENTE, LA EMPRESA entregará a EL CLIENTE la liberación de mantenimiento en la bitácora firmada por el responsable de LA EMPRESA, así como por el personal de Calidad de EL Taller.

En adición El Taller se obliga a mantener actualizados los siguientes documentos originales de La Aeronave: Reporte de Boletines y Directivas y Bitácora de Mantenimiento en formato de la DGAC, Technical Manual, Engine Log Books y Helicopter Log Book, firmada por el responsable de LA EMPRESA, así como por el personal de Calidad de LA EMPRESA.

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

0002169

AVIACIONES ROTORFLIGHT S.R.L.
Ingeniería
Tel. +52 222 309 3762
Correo Electrónico:
info@rotorflight.com
Web:
www.rotorflight.com

- b) Si el fabricante o proveedor no cambia gratuitamente la pieza o parte LA EMPRESA, solicitará una nueva, la cual se instalará en LA AERONAVE con cargo a EL CLIENTE, previa aprobación por escrito de EL CLIENTE, en el caso de que se pretendan instalar componentes, partes o refacciones con una reparación de overhaul LA EMPRESA informara previamente a EL CLIENTE para su autorización de uso o instalación, con la finalidad de dejar en claro lo referente a la garantía, LA EMPRESA entregará a EL CLIENTE una copia completa de la orden de trabajo, la cual indicará todas y cada una de las actividades realizadas, mismas que deberán quedar correctamente asentadas en la bitácora correspondiente y firmadas por el responsable de LA EMPRESA.
- c) Por lo que respecta a mano de obra LA EMPRESA otorga una garantía de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que EL CLIENTE reciba LA AERONAVE después de efectuado el servicio ó 50 horas de vuelo, lo que ocurra primero.

NOVENA.- Las garantías referidas en la Cláusula que antecede, quedarán sin efectos, en el evento de que alguna persona distinta al personal de LA EMPRESA, realice trabajos en LA AERONAVE, materia de dichas garantías, salvo que dichos trabajos hayan sido llevados a cabo por terceros fuera de las instalaciones de LA EMPRESA y que EL LA EMPRESA no los haya podido realizar. La adquisición de los componentes por retiro y overhaul por cumplimiento de limite de vida, corren por cuenta del cliente, ya sean nuevos, reparados o al intercambio.

DECIMA.- LA EMPRESA será responsable ante EL CLIENTE y Terceros si tales daños son consecuencia de los servicios efectuados por LA EMPRESA o si son causas imputables a LA EMPRESA.

DECIMO PRIMERA.- Por la prestación de los servicios de "RESPONSIVA ANTE LA D.G.A.C. DEL CONTROL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE" y por "ADMINISTRACION DE LA OPERACIÓN DE LA AERONAVE" EL CLIENTE pagará a LA EMPRESA las cantidades especificadas en los Anexo E y Anexo F contra las facturas correspondientes con requisitos fiscales que presente éste a EL CLIENTE.

DECIMO SEGUNDA.- EL CLIENTE acepta expresamente que no podrá retirar LA AERONAVE de los hangares de LA EMPRESA, hasta tanto pague el total del precio por concepto de los servicios que en cada mantenimiento efectuado o reparación se generen.

DECIMO TERCERA.- Los servicios que LA EMPRESA efectuó a la aeronave de EL CLIENTE será básicamente de dos tipos:

- a) La proveniente de los servicios programados y de la corrección de anomalías que se detecten durante dichos servicios, así como la aplicación de Boletines y Directivas.

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

0002170
Código de Registro de la Secretaría de Economía
Tel: +52 722 409 5762
Correo Electrónico:
RotorFlightServices@rotda.com.mx
www.rotorflight.com.mx

65

b) La proveniente de la corrección de fallas específicas reportadas por los pilotos.

En el caso de que al momento de efectuar cualquier trabajo LA EMPRESA detecte fallas fuera de las programadas, procederá a obtener la autorización por escrito del Capitán de LA AERONAVE a efecto de repararlas.

DÉCIMO CUARTA.- LA EMPRESA acompañará a la factura el soporte completo y los documentos que acrediten claramente los trabajos realizados.

DÉCIMO QUINTA.- EL CLIENTE se reserva el derecho de supervisar en el momento que estime necesario o por los conductos que mejor convenga a sus intereses, los trabajos que realice LA EMPRESA y a exigir a esté su estricto cumplimiento cuando detecte alguna anomalía.

DÉCIMO SEXTA.- EL CLIENTE se compromete a proporcionar a LA EMPRESA todo el archivo previo de mantenimiento de su aeronave y en lo sucesivo copias de las bitácoras después de cada vuelo, para efectos de control de tiempos, para programación de servicios y atención de reportes de tripulación.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Las partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación ó como vinculo de carácter laboral, subordinación o de seguridad social entre personas que laboran al servicio de LA EMPRESA y EL CLIENTE, puesto que LA EMPRESA desarrollará su labor en forma totalmente independiente, a través de su organización y por conducto de su personal.

DÉCIMO OCTAVA.- En el caso extraordinario de que LA EMPRESA, por algún motivo justificado no cuente con la capacidad para la realización de algún tipo de servicio o reparación, EL CLIENTE en conjunto y bajo la supervisión y coordinación de LA EMPRESA, podrá enviar a reparación La Aeronave a otro taller que si cuente con la capacidad necesaria y sea en el territorio nacional o el extranjero.

EL CLIENTE podrá realizar alguno de los servicios a que se refiere este documento en cualquier otro taller del país o el extranjero, bajo la supervisión y coordinación de LA EMPRESA, exclusivamente en el caso de que LA AERONAVE sufra algún desperfecto fuera de la Ciudad de México, D.F. y no pueda ser trasladada a las instalaciones de LA EMPRESA, para su reparación y LA EMPRESA no pueda enviar a sus Técnicos y por ende dicha reparación se tenga que llevar a cabo en el lugar en que se encuentra, ó cuando LA EMPRESA no tenga la disponibilidad o capacidad para efectuar los servicios a que se refiere este Contrato, en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas y/o disposiciones legales aplicables; o por cualquier incumplimiento de LA EMPRESA a las obligaciones contraídas en este Contrato.

197

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

0002171

REGISTRADO INTERNACIONAL DE
TOLUCA
Tel. +52 722 305 3762
Correo Electrónico:
rotor@rotorflight.com
www.rotorflight.com

71

DÉCIMO NOVENA.- Las partes se obligan a notificar al Departamento de Ingeniería Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según sea el caso, la terminación anticipada o pactada de este Contrato, la rescisión del mismo o su renovación.

VIGÉSIMA.- Las partes no podrán ceder o transferir las obligaciones y derechos que adquieren por virtud de este Contrato, sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMO PRIMERA.- El suministro de partes y/o componentes o refacciones que se utilizarán en el mantenimiento de la aeronave serán responsabilidad de ambas partes, dejando claro que LA EMPRESA se obliga a detectar en tiempo y forma todas y cada una de las refacciones y componentes que sean necesarios para la ejecución de cualquier tipo de servicio.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- LA EMPRESA tendrá acceso a las bitácoras de vuelo del Helicóptero, con objeto de controlar los tiempos de operación y la certificación de los trabajos de mantenimiento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Para los efectos de este Contrato así como para cualquier notificación Judicial ó Extrajudicial las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

LA EMPRESA:

Calle 7 lote 63
Apto. Internacional de Toluca
Col. San Pedro Totoltepec,
Toluca México, C.P. 50226
Tel. 722-3053762

EL CLIENTE:

José Vicente Villada No. 114 3er, piso
Col. Centro
Toluca, México
C.P. 50000

VIGÉSIMO CUARTA.- Para el caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero por cualquier otra causa les pudiere corresponder.

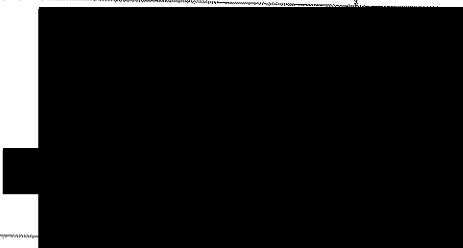
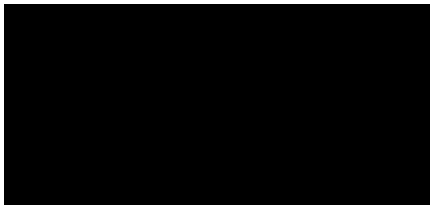


VIGÉSIMO QUINTA.- El presente tendrá validez de un año a partir de la fecha en que sea firmado.

Quality at Work Rotor Flight Services SRL

002172

SEGUROS Y REPARACIONES DE
AERONAVES
Tel. +52 772 309 3767
Correo Electrónico:
info@rotorflight.com
Web:
www.rotorflight.com

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de sus efectos y alcances legales lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 01 de Junio del año dos mil trece

EL CLIENTE	LA EMPRESA
	
EOL PLUS S.A DE C.V.  REPRESENTANTE LEGAL	ROTOR FLIGHT SERVICES S. de R.L. DE CV  REPRESENTANTE LEGAL



199

ANEXO E

DESCRIPCIÓN
<p>1. Responsiva ante la Dirección General de Aeronáutica Civil del Control y Aplicación del Mantenimiento de Acuerdo a los Manuales de Mantenimiento del fabricante Agusta Aerospace Co.</p> <ul style="list-style-type: none">• Control del Programa de Mantenimiento de Acuerdo a los manuales del Fabricante Agusta Aerospace Co.• Control de cambio de componentes limitados por tiempo de operación y reparación mayor de Acuerdo a los Capítulos 4 a 5 del Manual de Mantenimiento Agusta Aerospace Co.• Control de Aplicación de Boletines y Directivas de Aeronavegabilidad editadas por el Fabricante Agusta Aerospace Co. A la Dirección General de Aeronáutica Civil.
<p>2. Registro en Bitácoras de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos y cada uno de los servicios• Cambios de componentes por garantía y consumibles.• Aplicación de Boletines Técnicos y Directivas.• Corrección de Discrepancias.• Pruebas realizadas.

[Handwritten signature]
200

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO F

DESCRIPCIÓN
<p>1. Aplicación del Programa de Mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Inspección cada 50 Horas• Inspección de 100 Horas• Inspección de 400 Horas• Inspección de 800 Horas• Inspección de 12 Meses• Inspección prevuelo y postvuelo
<p>2. Mantenimiento Correctivo</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrección de Discrepancias y Reportes de Vuelo, Cambio de Componentes• Aplicación de Boletines Técnicos y Directivas

Nota:

Los servicios adscritos al anexo E y F, tendrán un costo total mensual de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/M.N.) más 16% de I.V.A.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **0002175**
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



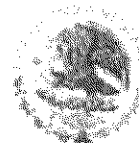
74

202

Certificado de explotador de servicios aéreos

(SCT-02-126-A / 10720, 10839)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
4.1.205.72/12.

75



México D. F., a 30 de agosto de 2012.

ING. FRANCISCO J. RIVERA SALDIVAR.
REPRESENTANTE LEGAL.
EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA,
CALLE 7, HANGAR 62,
C.P. 50200, TOLUCA EDO. DE MEX.

[Handwritten signature]

En atención a su solicitud recibida por esta Dirección el 27 de agosto del año en curso y una vez cubiertos los requerimientos al respecto, se hace entrega de la renovación del Certificado de Explotador Aéreo No. EOP / 2010, el cual es entregado con una vigencia al 02 de septiembre de 2014.

202

Así mismo, deberá de remitir a esta Dirección General Adjunta de Aviación el Certificado Original que ha dejado de tener efecto, a fin de ser controlado en el expediente respectivo.

ATENTAMENTE.

~~ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN~~

- C.c.p Director General de Aeronáutica Civil.- Pte.
- Director General Adjunta de Seguridad Aérea.- Pte.
- Director de Transportes y Control Aeronáutico.- Pte
- Director de Control.- Pte.
- Comandancia General.-A.I.C.M. "Benito Juárez" Mezanine No. 42 C.P. 15620 México, D. F.- Pte.
- Comandancia Regional I Mazatlán.- Apto "Cra. Rafael Buelna" A. P. No. 2-1 Administración Urbana No. 2. Col. Juárez, C.P. 82180, Mazatlán, Sinaloa.- Pte.
- Comandancia Regional II.- Apto "Mariano Escobedo" Apodaca, N. L. A. P. No. 62. Km. 21 Carret. a Nuevo Laredo. C.P. 66600, Monterrey, N.L. - Pte.
- Comandancia Regional III - Apto. Int. De la Cd. De Guadalajara "Don Miguel Hidalgo y Costilla" 45659, Tlajomulco de Zúñiga, Jal. - Pte.
- Comandancia Regional IV Apto. Int. de Mérida.- Edificio Terminal Aérea C.P. 97291, Mérida Yucatán.- Pte.
- Comandancia Regional V.- Apto "Cra. Heriberto Frías" A. P. No. 382. Col. Centro. C.P. 91700, Veracruz, Ver.- Pte
- Comandancia Regional VI.- Apto. Int. De la Cd. De Toluca "Lic. Adolfo López Mateos" Exhacienda Canaleja C.P. 50200, Toluca Edo de México.- Pte

SHI* CACR*

10335144\INGENIERIA DE OPERACIONES\ADC Otorgadas\Empresas E\EOLO PLUS S.A. de C.V\RENOVACIÓN 2012\10720, 10839-EH-12 01 Entrega Renovación de ADC

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Permiso de Taller Aeronáutico

Número 371

Se otorga el presente permiso a:

ROTOR FLIGHT SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

el cual tiene domicilio en:

HANGAR 3, 4 Y 5
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA
COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC
C.P. 50226, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO
CATEGORÍA 3
HELICÓPTEROS CLASE 1 y 2
MOTORES CLASE 3
ACCESORIOS CLASE 2

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión:

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN

México D. F., a 13 de Enero de 2011.

Ing. Gabriel Tón Flores

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
Cualquier operación de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

704

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

Modificación No. 2

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado ROTOR FLIGHT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., número 371 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

SERVICIO AL PÚBLICO CATEGORÍA 3

MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 1

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
BELL	206 A/B/L SERIES	1200 HRS./ 24 MESES.
	407	1200 HRS./ 24 MESES

MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 2

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
AGUSTA	A109 E/S	100, 400, 800 HRS./ 12 MESES.
	A119 / AW119MKII	INSPECCIÓN PREVUELO, POST VUELO Y TRÁNSITO, 300 HORAS/ANUAL, 2400 HRS.

MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
PRATT & WHITNEY	PW206C PW207C PT6B-37A	LO INDICADO EN LOS FORMATOS DE MANTENIMIENTO APROBADOS AL CUERPO BÁSICO.
ROLLS ROYCE	250-C20 250-C30, -C47	1700 HRS./ 1 AÑO. 2000 HRS.

MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS CLASE 2

RECICLO DE BATERÍAS NI-Cd.

Estoy de acuerdo en el contenido de las Especificaciones de Operación del Permiso de Taller y asumo el compromiso de desarrollar los trabajos conforme a la normatividad mexicana y los manuales de mantenimiento aplicables.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN

Responsable de Taller
 Ing. Mauricio Álvarez García
 Cédula Profesional No. 5199693

México D. F., a 13 de Enero de 2011.

Ing. Gabriel Tort Flores.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS

(AIR OPERATOR CERTIFICATE)



SECRETARIA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
AOC No. EOP/2010

JOSE VICENTE VILLADA SUR 114,
TERCER PISO, TOLUCA DE LERDO,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.

Responsable general de la operación: C.P.A. Mauricio Monroy Rosales
(Operation general manager)

Teléfono (telephone): 01 722 273 3391

Fax: N/A

Correo electrónico (e-mail): mmonroy@eolo.com.mx

Datos de contacto operacionales *(Operational contact data)*

La información de contacto donde se puede ubicar a las autoridades de gestión operacional sin demoras indebidas se proporciona en:
(Contact information where you can locate the operational management without undue delay provided in)

- Sección A6 de las Especificaciones de Operación anexas al presente certificado *(Operations Specifications Section A6 attached to this certificate).*

El presente documento certifica que **EOLO PLUS, S.A. DE C. V.** ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, en razón de lo cual se le expide el presente certificado que le autoriza a realizar operaciones de transporte aéreo comercial de conformidad con dicha Ley, Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables, así como con los términos, condiciones y limitaciones previstos en las especificaciones de operación anexas al presente.

El presente certificado es intransferible y, salvo renuncia de su titular, a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente durante la fecha de vigencia indicada, y en caso de que las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento no se mantengan actualizados, carecerá de validez.

This document certifies that EOLO PLUS, S.A. DE C. V. has met the requirements of the Civil Aviation Law of Mexican United States and related operating regulations and rules prescribed thereunder for the issuance of this certificate and is hereby authorized to conduct commercial air transportation operations in accordance with said operating regulations and rules prescribed thereunder and the term, conditions and limitations contained in the attached Specific Operating Provisions.

This certificate is not transferable and, unless sooner surrendered, suspended or revoked, shall continue in effect until the indicated date.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

AGUSTÍN CANO GALVÁN

Fecha de emisión *(Issue date)*: 30 de agosto de 2012 *(August 30, 2012).*
Fecha de efectividad *(Effectivity date)*: 02 de septiembre de 2012 *(September 02, 2012).*
Fecha de vigencia *(Valid until)*: 02 de septiembre de 2014 *(September 02, 2014).*

Cualquier modificación en las limitaciones o en los datos del titular del certificado, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronautica Civil.

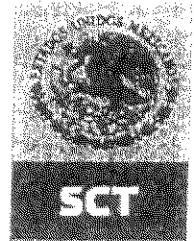
Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '906'.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE Y
CONTROL AERONAUTICO
SUBDIRECCION DE AVIACION GENERAL Y
SERVICIOS AEREOS.

4.I.102.306.- 2274

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



México, D.F. a 27 de septiembre del 2010.

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA.
CALLE 7, HANGAR 62.
C.P. 50200, TOLUCA, EDO. DE MÉX.

Asunto: Modificación a su permiso de
Transporte no Regular de Taxi Aéreo
Internacional de Pasajeros.

En relación a su escrito recibido el 13 de septiembre del presente, por los que esa empresa en su carácter de permisionaria de un servicio público para operar **TRANSPORTE NO REGULAR DE TAXI AÉREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS**, desde su base de operaciones en Toluca, Edo. de Méx., otorgado mediante oficio No. 4.I.102.306.-10135 de fecha 14 de abril del 2009, solicita incluir en su equipo de vuelo las aeronaves **HAWKER 800A MATRÍCULA XA-UVH, CHALLENGER 601-3A MATRÍCULA XA-OHS y AUGUSTA 119 MATRÍCULA XA-KLA.**

Al respecto, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI, VIII, IX, XII y XIII, 49, 51 y 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 3o., 4o., 5o., fracción I, inciso a), 6o., fracciones IV, V, XI y XII, 7o., 12, 14, 15, 17, 18, 24, 32, 35, 38, 42, 44, 47, fracciones II, IV y V, 61, 70, 74, 76, 84 y demás aplicables de la Ley de Aviación; 10 fracción I, II del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y en relación con el artículo 21 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **procede a modificar la condición SEGUNDA del permiso No. 4.I.102.306.-10135 de fecha 14 de abril del 2009, a fin de incluir las aeronaves en referencia, y quedar como a continuación se detalla:**

EQUIPO AUTORIZADO A OPERAR HACIA TODO EL MUNDO:

HAWKER 800A	MATRÍCULA:	XA-UVH.
CHALLENGER 601-3A	MATRÍCULA:	XA-OHS.
AUGUSTA 119	MATRÍCULA:	XA-KLA.

Esta modificación debe apegarse a lo establecido en su permiso No. 4.I.102.306.-10135 de fecha 14 de abril del 2009.

Para la operación de lo(s) vuelo(s) internacional(es) que se autoriza(n), esa empresa queda obligada a mantener vigente en todo momento, su Certificado de Operador Aéreo, así como las Limitaciones a dicho Certificado, expedidas por esta Dirección General de Aeronáutica Civil, sin cuya vigencia o documento que acredite la misma, no podrá realizar operaciones al amparo del permiso antes citado, con base en la **NOM-008-SCT3-2002.**

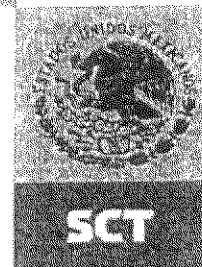
**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO
SUBDIRECCION DE AVIACION GENERAL Y SERVICIOS AEREOS
DEPTO. DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL**

4.1.102.306. 2273.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Cd. de México, a 14 de septiembre del 2010.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
CALLE 7, HANGAR 62.
AEROPUERTO INTERNACIONAL.
C.P. 50200, TOLUCA EDO. DE MÉXICO.

Asunto: Se autoriza inclusión de aeronaves.

Se recibió escrito con fecha 13 de septiembre del año en curso, mediante el cual esa empresa en su carácter de permisionaria de un servicio público de Taxi Aéreo Nacional de Pasajeros **TAN-TN-834**, con base de operaciones en el Aeropuerto de Toluca, Edo. de México, otorgado en oficio 10502 del 04 de diciembre del 2008, solicita se autorice la inclusión de las aeronaves, marca **HAWKER**, modelo **800A**, serie **258152** con matrícula **XA-UVH**, marca **CHALLENGER**, modelo **601-3A**, serie **5087**, con matrícula **XA-OHS** y marca **AGUSTA**, modelo **119**, serie **14536**, con matrícula **XA-KLA**.

Sobre el particular, esta Dependencia con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 6º fracciones I, II, IV, XII, de la Ley de Aviación Civil, 28 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 3º fracciones II, XII de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autoriza incluir las aeronaves de referencia a su equipo de vuelo, así como su inicio de operaciones, por lo que con esta fecha se modifica la Condición **TERCERA** del permiso, para quedar en los siguientes términos:

El equipo expresamente autorizado para la prestación de este servicio es:

MARCA	MODELO	SERIE	MATRÍCULA
HAWKER	800A	258152	XA-UVH
CHALLENGER	601-3A	5087	XA-OHS
AGUSTA	119	14536	XA-KLA

Esta modificación causa derechos por **\$3,133.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** y por su registro **\$501.00 (QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)**, según artículos 159 fracción II y 153 fracción IX, de la Ley Federal de Derechos, la cual fue cubierta mediante recibo de pago de fecha 13 de septiembre del 2010.

**ATENTAMENTE .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA
CIVIL.**

LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ WEEKS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO

LIC. FERNANDO SILVA JIMÉNEZ.

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS
D.G.A.C.
SCT 21 SET. 2010 SC

SALIDA

Vuelta

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

0002182



RFC: EPL 060619 669

[Handwritten signature]

609

Copia simple del permiso de sobrevuelo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0002183

1100 Raymond Boulevard
Newark, NJ 07102

82



U.S. Customs and
Border Protection

Mr. Lee Bauer
Roller & Bauer, PLLC
Washington Dulles Int'l Airport
45005 Aviation Drive, Suite 200
Dulles, VA 20166

FEB 26 2013

Handwritten signature

For: EOLO PLUS, S.A. de C.V.

Dear Mr. Bauer:

This letter constitutes your overflight exemption as requested in your letter of February 11, 2013. This exemption will expire on August 31, 2013. The aircrafts listed below are approved under this exemption.

210

<u>REGISTRATION NO.</u>	<u>TYPE</u>	<u>COLOR SCHEME</u>
XA-OHS	CHALLENGER 601	WHITE,RED,GRAY,GOLD
XA-PRR	FALCON 50EX	WHITE,RED,GRAY,GOLD
XA-UOB	EMB 500	WHITE/BLUE/BROWN
XA-UVH	HAWKER 800A	WHITE,RED,GRAY,GOLD

Your overflight exemption is specifically valid for all aspects of U.S. Customs and Border Protection (CBP) operations at the airports listed below. You must comply with the notice of arrival and landing rights requirements for these airports. "CBP Overflight" must be included in the remarks section of the IFR Flight Plan when utilizing this exemption.

<u>AIRPORT NAME</u>	<u>ICAO CODE</u>
ADAMS LITTLE FALLS AIRPORT, LITTLE ROCK, AK	KLIT
AUSTIN BERGSTROM INT'L AIRPORT, AUSTIN, TX	KAUS
BANGOR INT'L AIRPORT, BANGOR, ME	KBGR
✓ BOSTON LOGAN INT'L AIRPORT, BOSTON, MA	KBOS
CHICAGO MIDWAY AIRPORT, CHICAGO, IL	KMDW
CLEVELAND HOPKINS AIRPORT, CLEVELAND, OH	KCLE
DALLAS LOVE FIELD, DALLAS, TX	KDAL
DALLAS-FT. WORTH INT'L AIRPORT, DALLAS, TX	KDFW
DENVER INT'L AIRPORT, DENVER, CO	KDEN
✓ DULLES INT'L AIRPORT, WASHINGTON, D.C.	KIAD
EAGLE COUNTY REGIONAL AIRPORT, VAIL, CO	KEGE
GEORGE BUSH INT'L AIRPORT, HOUSTON, TX	KIAH

Handwritten signature

Handwritten signature

m.

HARTSFIELD INT'L AIRPORT, ATLANTA, GA	KATL
LAMBERT-ST. LOUIS INT'L AIRPORT, ST. LOUIS, MO	KSTL
✓ LOS ANGELES INTL. AIRPORT, LOS ANGELES, CA	KLAX
MCCARRAN INT'L AIRPORT, LAS VEGAS, NV	KLAS
MONTEREY PENINSULA AIRPORT, MONTEREY, CA	KMRY
NEW CASTLE COUNTY AIRPORT, WILMINGTON, DE	KILG
✓ NEWARK INT'L AIRPORT, NEWARK, NJ	KEWR
ORLANDO INT'L AIRPORT, ORLANDO, FL	KMCO
ROCHESTER INT'L AIRPORT, ROCHESTER, MN	KRST
SALT LAKE CITY INT'L AIRPORT, SALT LAKE CITY, UT	KSLC
SAN ANTONIO INT'L AIRPORT, SAN ANTONIO, TX	KSAT
✓ SAN FRANCISCO INT'L AIRPORT, SAN FRANCISCO, CA	KSFO
SCOTTSDALE INT'L AIRPORT, PHOENIX, AZ	KSDL
SEATTLE-TACOMA INT'L AIRPORT, SEATTLE, WA	KSEA
SKY HARBOR INT'L AIRPORT, PHOENIX, AZ	KPHX
TETERBORO AIRPORT, TETERBORO, NJ	KTEB
THEODORE FRANCIS GREEN STATE AIRPORT, PROVIDENCE, RI	KPVD
TWEED-NEW HAVEN AIRPORT, NEW HAVEN, CT	KHVN
WESTCHESTER COUNTY AIRPORT, WHITE PLAINS, NY	KHPN
WILLIAM P. HOBBY AIRPORT, HOUSTON, TX	KHOU

11

Utilization of this exemption is limited to approved crewmembers. The following crewmembers are approved.

NAME

[Redacted Name]

NAME

[Redacted Name]

In order to utilize the overflight exemption, at least one approved passenger must be on board. The passengers listed below are approved.

NAME

[Redacted Name]

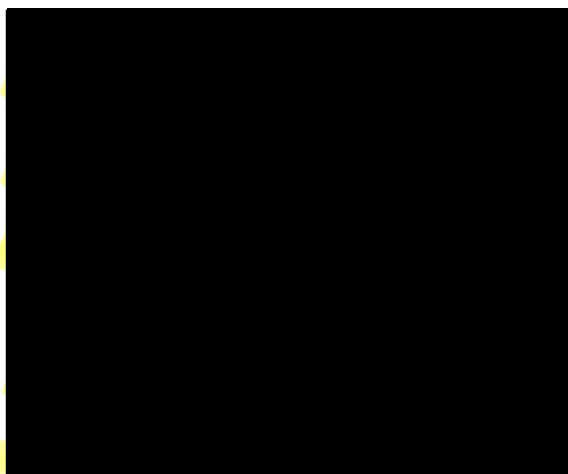
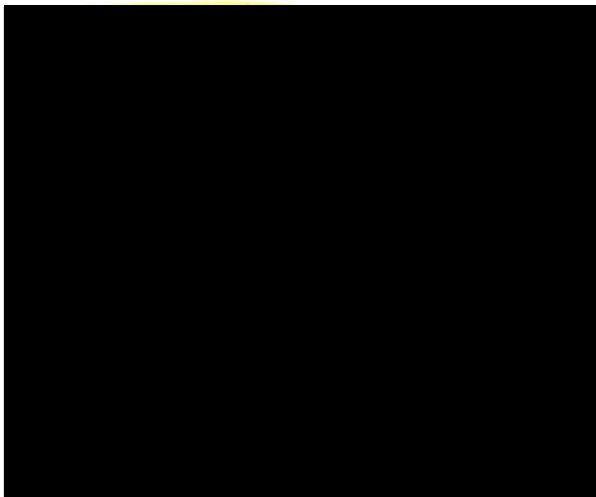
NAME

[Redacted Name]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

an



Requests for renewal or amendments to this overflight exemption should be submitted thirty days prior to the expiration date. Theft of aircraft approved in this letter should be reported to CBP immediately. It is necessary to advise CBP in advance of the sale or loss of operational control of approved aircraft. Compliance with all requirements for aircraft listed in Section 122 of the CBP Regulations is mandatory. Any questions regarding this exemption may be directed to CBP Overflight Office at (973) 297-6503 during regular business hours. The mailing address is: U.S. Customs and Border Protection, #69 Terminal B, Newark Liberty Int'l Airport, Newark, New Jersey 07114. Attention: Overflight Office

212

Sincerely,

W.G. Ferri for

William G. Ferri
Assistant Port Director
Air Operations Division
Port of New York/Newark

[Signature]

[Signature]

RFC: EPL 060619 669



Handwritten signature

ANEXO "2"

AERONAVES DE ALA FIJA

- Certificado de Matrícula XA-UVH, XA-OHS
- Permisos de vuelos Nacionales e Internacionales XA-UVH- XA-OHS
- Homologación de ruido XA-UVH - XA-OHS
- Facturas del programa de mantenimiento de avtrak XA-UVH – XA-OHS
- Planes de vuelos computarizados (XA-UVH Toluca-Tijuana-Toluca XA-OHS Toluca-New York-Toluca)
- Tarjeta de aeronavegabilidad
- Carta bajo protesta de decir verdad (servicio de mantenimiento) XA-UVH – XA-OHS
- Fichas técnicas XA-UVH – XA-OHS
- Lista de equipo a bordo XA-UVH – XA-OHS
- Unidad Auxliar de Potencia (APU) (XA-OHS)
- Certificación de RVSM XA-UVH – XA-OHS
- Autorizaciones del MEL XA-UVH – XA-OHS

213

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **0002187**
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



8E

Certificado de matrícula
XA-UVH, XA-OHS

file



0002188

85

Handwritten signature

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA
REGISTRATION CERTIFICATE

Número Number	25503-I BIS A
Marcas de Nacionalidad y Matricula Nationality and Registration Marks	XA-UVH (EXTRA ALFA UNIÓN VÍCTOR HOTEL)
Servicio a que se destina Service	PÚBLICO
Marca y Modelo de la aeronave Make and Model	RAYTHEON BAE 125-800 A
Número de serie de la aeronave Aircraft serial number	258152
Fabricante Manufacturer	RAYTHEON AIRCRAFT CO.
Nombre del propietario Owner	CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V
Domicilio Address	JOSÉ VICENTE VILLADA No. 125-4º PISO, COL. CENTRO 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉX.
Nacionalidad Nationality	MEXICANA
Título de propiedad Property title	FACTURA No 11515 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007
Poseedor Possessor	EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Domicilio Address	SAN FRANCISCO 1112, COL. DEL VALLE MÉXICO, D.F. C.P. 03100
Título de tenencia Tenancy title	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2009, CELEBRADO ENTRE CONSTRUCTORA TEYA S.A. *
Aeródromo habitual de la aeronave Operations base	TOLUCA, EDO. DE MÉX.

215

certifica que a la aeronave descrita se le ha otorgado la nacionalidad mexicana y las marcas de matricula que se indican, inscribiéndose en el Registro Aeronáutico Mexicano, de conformidad con el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha de 7 de diciembre de 1944 y las Leyes Mexicanas.

This certify that aircraft has acquired the Mexican nationality and registration marks shown above, entering the Mexican Aircraft Registry according to the Convention on International Civil Aviation dated December 7, 1944 and according to the Mexican Legion.

Mexico, D.F., a 30 de junio de 2009.

El Director General
de Aeronáutica Civil
LIC. HECTOR GONZALEZ WEEKS

Handwritten signature
LIC. ORM'GAG



0002189

88

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
CERTIFICADO DE MATRÍCULA
REGISTRATION CERTIFICATE

Número Number	26270-1 BIS
Marcas de Nacionalidad y Matrícula Nationality and Registration Marks	XA-OHS (EXTRA ALFA OSCAR HOTEL SIERRA)
Servicio a que se destina Service	PÚBLICO
Marca y Modelo de la aeronave Make and Model	CANADAIR CHALLENGER CL-601-3 A
Número de serie de la aeronave Aircraft serial number	5087
Fabricante Manufacture	CANADAIR
Nombre del propietario Owner	GE CAPITAL CEF MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio Address	PROLONGACIÓN REFORMA 490, PISO 4, COL. SANTA FE 01210, MÉXICO DF.
Nacionalidad Nationality	MEXICANA
Título de propiedad Property title	FACTURA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009.
Poseedor Possessor	EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Domicilio Address	CALLE 7 LOTE 62, ZONA DE AVIACIÓN GENERAL, A.I. DE TOLUCA, EDO. DE MÉX. C.P. 50200
Título de tenencia Tenancy title	CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE AERONAVE DE FECHA VTA...
Aeródromo habitual de la aeronave Operations base	TOLUCA, EDO. DE MÉX.

216

Se certifica que la aeronave descrita se le ha otorgado la nacionalidad mexicana y las marcas de matrícula que se indican, inscribiéndose en el Registro Aeronáutico Mexicano, de conformidad con el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha de 7 de diciembre de 1944 y las Leyes Mexicanas

This certify that the aircraft has acquired the Mexican nationality and registration marks shown above, entering the Mexican Aircraft Registry according to the Convention on International Civil Aviation dated December 7, 1944 and according to the Mexican Legislation.

México D. F. a 13 de MAYO de 2009.

[Handwritten signature]
El Director General
de Aeronáutica Civil

[Handwritten mark]



0002190

85

M

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA
REGISTRATION CERTIFICATE

Número Number	26362-I
Marcas de Nacionalidad y Matrícula Nationality and Registration Marks	XA-ULK (EXTRA ALMA UNIÓN LIMA KILO)
Servicio a que se destina Service	PÚBLICO
Marca y Modelo de la aeronave Make and Model	AGUSTA AW119 MKII
Número de serie de la aeronave Aircraft serial number	14718
Fabricante Manufacturer	AGUSTA AEROSPACE CORP
Nombre del propietario Owner	EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Domicilio Address	CALLE 7, LOTE 62, ZONA DE AVIACION GENERAL SAN PEDRO 50200 TOTOLTEPEC, TOLUCA
Nacionalidad Nationality	MEXICANA
Título de propiedad Property title	FACTURA No MKT-0209-14718 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009.
Poseedor Possessor	EL MISMO
Domicilio Address	EL MISMO
Título de tenencia Tenancy title	EL MISMO
Aeródromo habitual de la aeronave Operations base	TOLUCA, EDO. DE MÉX.

certifica que a la aeronave descrita se le ha otorgado la nacionalidad mexicana y las marcas de matrícula que se indican, inscribiéndose en el Registro Aeronáutico Mexicano, de conformidad con el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha de 7 de diciembre de 1944 y las Leyes Mexicanas.

This certifies that aircraft has acquired the Mexican nationality and registration marks shown above, entering the Mexican Aircraft Registry according to the Convention on International Civil Aviation dated December 7, 1944 and according to the Mexican Legislation.

México, D.F., a 17 de julio de 2009.

El Director General
de Aeronáutica Civil

LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ WEEKS

217

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO **0002191**

TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



90

Permisos de vuelos Nacionales e Internacionales XA-UVH- XA-OHS

8/18

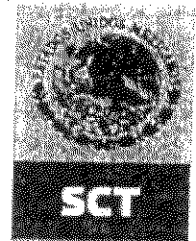
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE Y
CONTROL AERONÁUTICO
SUBDIRECCIÓN DE AVIACIÓN GENERAL Y
SERVICIOS AEREOS.

91

4.1.102.306.- 2274

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



México, D.F. a 27 de septiembre del 2010.

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA,
CALLE 7, HANGAR 62.
C.P. 50200, TOLUCA, EDO. DE MÉX.

Asunto: Modificación a su permiso de
Transporte no Regular de Taxi Aéreo
Internacional de Pasajeros.

En relación a su escrito recibido el 13 de septiembre del presente, por los que esa empresa en su carácter de permissionaria de un servicio público para operar **TRANSPORTE NO REGULAR DE TAXI AÉREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS**, desde su base de operaciones en Toluca, Edo. de Méx., otorgado mediante oficio No. 4.1.102.306.-10135 de fecha 14 de abril del 2009, solicita incluir en su equipo de vuelo las aeronaves **HAWKER 800A MATRÍCULA XA-UVH, CHALLENGER 601-3A MATRÍCULA XA-OHS y AUGUSTA 119 MATRÍCULA XA-KLA.**

Al respecto, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI, VIII, IX, XII y XIII, 49, 51 y 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 3o., 4o., 5o., fracción I, inciso a), 6o., fracciones IV, V, XI y XII, 7o., 12, 14, 15, 17, 18, 24, 32, 35, 38, 42, 44, 47, fracciones II, IV y V, 61, 70, 74, 76, 84 y demás aplicables de la Ley de Aviación; 10 fracción I, II del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y en relación con el artículo 21 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **procede a modificar la condición SEGUNDA del permiso No. 4.1.102.306.-10135 de fecha 14 de abril del 2009, a fin de incluir las aeronaves en referencia, y quedar como a continuación se detalla:**

EQUIPO AUTORIZADO A OPERAR HACIA TODO EL MUNDO:

HAWKER 800A	MATRÍCULA:	XA-UVH
CHALLENGER 601-3A	MATRÍCULA:	XA-OHS.
AUGUSTA 119	MATRÍCULA:	XA-KLA.

Esta modificación debe apegarse a lo establecido en su permiso No. 4.1.102.306.-10135 de fecha 14 de abril del 2009.

Para la operación de lo(s) vuelo(s) internacional(es) que se autoriza(n), esa empresa queda obligada a mantener vigente en todo momento, su Certificado de Operador Aéreo, así como las Limitaciones a dicho Certificado, expedidas por esta Dirección General de Aeronáutica Civil, sin cuya vigencia o documento que acredite la misma, no podrá realizar operaciones al amparo del permiso antes citado, con base en la **NOM-008-SCT3-2002.**

0002193

9%

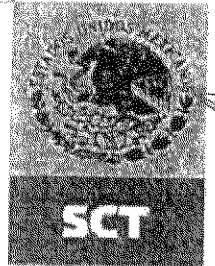
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO
SUBDIRECCION DE AVIACION GENERAL Y SERVICIOS AEREOS
DEPTO. DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL

4.1.102.306. 2273.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Cd. de México, a 14 de septiembre del 2010.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
CALLE 7, HANGAR 62.
AEROPUERTO INTERNACIONAL.
C.P. 50200, TOLUCA EDO. DE MÉXICO.

Asunto: Se autoriza inclusión de aeronaves.

Se recibió escrito con fecha 13 de septiembre del año en curso, mediante el cual esa empresa en su carácter de permisionaria de un servicio público de Taxi Aéreo Nacional de Pasajeros **TAN-TN-834**, con base de operaciones en el Aeropuerto de Toluca, Edo. de México, otorgado en oficio 10502 del 04 de diciembre del 2008, solicita se autorice la inclusión de las aeronaves, marca **HAWKER**, modelo **800A**, serie **258152** con matrícula **XA-UVH**, marca **CHALLENGER**, modelo **601-3A**, serie **5087**, con matrícula **XA-OHS** y marca **AGUSTA**, modelo **119**, serie **14536**, con matrícula **XA-KLA**.

Sobre el particular, esta Dependencia con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 6º fracciones I, II, IV, XII, de la Ley de Aviación Civil, 28 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 3º fracciones II, XII de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autoriza incluir las aeronaves de referencia a su equipo de vuelo, así como su inicio de operaciones, por lo que con esta fecha se modifica la Condición **TERCERA** del permiso, para quedar en los siguientes términos:

El equipo expresamente autorizado para la prestación de este servicio es:

MARCA	MODELO	SERIE	MATRÍCULA
HAWKER	800A	258152	XA-UVH
CHALLENGER	601-3A	5087	XA-OHS
AGUSTA	119	14536	XA-KLA

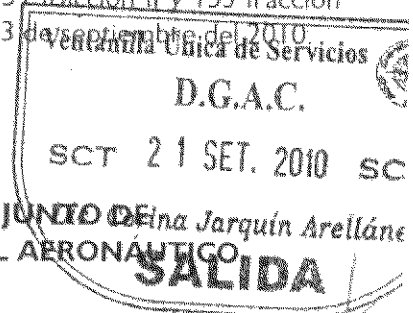
Esta modificación causa derechos por **\$3,133.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** y por su registro **\$501.00 (QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)**, según artículos 159 fracción II y 153 fracción IX, de la Ley Federal de Derechos, la cual fue cubierta mediante recibo de pago de fecha 13 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA
CIVIL.

LIC. HÉCTOR GONZALEZ WEEKS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO

LIC. FERNANDO SILVA JIMÉNEZ.



Vuelta

DGAC-PE-03-DTG2-FE301

MSGL*BAR* rchf.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA 0002194
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



92

Homologación de ruido XA-UVH - XA-OHS

122

Certificado de Homologación de Ruido



COMISIÓN DE
 CALIFICACIONES
 Y HOMOLOGACIONES



Nº: EOP-002

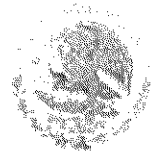
MARCA DE LA AERONAVE (MANUFACTURER): BOMBARDIER			MODELO (MODEL): CL-601-3A	Nº DE SERIE (SERIAL Nº): 5087	MATRÍCULA (REGISTER): XA-OHS
MARCA DEL MOTOR (ENGINE MANUFACTURER): GENERAL ELECTRIC			MODELO DEL MOTOR (ENGINE MODEL): CF34-3A2		
MARCA DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MANUFACTURER): N/A			MODELO DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MODEL): N/A		
PESO MÁXIMO CERTIFICADO DE DESPEGUE PARA EFECTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (MAX NOISE CERTIFICATED TAKE-OFF WEIGHT): 20,457 KG			MODIFICACIONES EFECTUADAS (MODIFICATIONS): INCREMENTO DE PESO SERVICE BULLETIN No. 601-0360		
NIVELES DE RUIDO (NOISE LEVELS) PUNTOS DE REFERENCIA (REFERENCE POINTS):		NIVEL DE RUIDO (NOISE LEVELS) EPNdB:	NORMA DE CERTIFICACION (CERTIFICATION STANDARD):		
PUNTO DE MEDICION LATERAL (LATERAL MEASUREMENT POINT)		94	OACI, ANEXO 16, VOL. I		
PUNTO DE MEDICION DE SOBREVUELO (FLY-OVER NOISE MEASUREMENT POINT)		89	CAPITULO (CHAPTER) 3		
PUNTO DE MEDICION DE APROXIMACION (APPROACH NOISE MEASUREMENT POINT)		98	DGAC SECCION 5 DE LA NOM-036-SCT3-2000.		
OBSERVACIONES (REMARKS): LOS NIVELES DE RUIDO FUERON OBTENIDOS DEL SUPLEMENTO AL MANUAL DE VUELO APROBADO PARA LA AERONAVE Y BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL MISMO					
ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE RUIDO SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE AVIACION CIVIL; 104, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO; Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT3-2000. (THIS CERTIFICATE IS ISSUED IN COMPLIANCE WITH THE ARTICLE 76 OF THE CIVIL AVIATION LAW, ARTICLES 104, 147, 148, 151 OF LAWS CIVIL AVIATION RULE AND MEXICAN OFFICIAL STANDARD NOM-036-SCT3-2000.)					
ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACION FORMA PARTE DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD DE LA AERONAVE Y DEBERA PERMANECER ANEXO A ESTE Y A BORDO DE LA AERONAVE EN UN LUGAR VISIBLE Y SE MANTENDRA VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE OPERE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LIMITACIONES OPERACIONALES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE VUELO CORRESPONDIENTE Y EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT3-2000. (THIS CERTIFICATE IS PART OF AIRCRAFT'S AIRWORTHINESS CERTIFICATE AND MUST BE ATTACHED TO THAT DOCUMENT STAYING ABOARD OF THE AIRCRAFT AND REMAIN IN FORCE WHILE THE AIRCRAFT BE OPERATED IN ACCORDANCE TO OPERATIONAL LIMITATIONS AND REQUERIMENTS ESTABLISHED IN THE FLIGHT MANUAL AND THE MEXICAN OFFICIAL STANDARD NOM-036-SCT3-2000.)					
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION (PLACE AND ISSUE DATE): MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DEL 2009			EL DIRECTOR DE AVIACION ING. GUILLERMO A. MAGANA HERNANDEZ		

722

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

0002196
9E

Certificado de Homologación de Ruido



Nº: EOP-003

			MATRICULA (REGISTER) XA-UVH
MARCA DE LA AERONAVE (MANUFACTURER) HAWKER BEECHCRAFT	MODELO (MODEL) BAe-125-800A	Nº DE SERIE (SERIAL N°) 258152	AÑO DE FABRICACION (YEAR OF MANUFACTURE) 1988
MARCA DEL MOTOR (ENGINE MANUFACTURER) GARRETT		MODELO DEL MOTOR (ENGINE MODEL) TFE-731-5R-1H	
MARCA DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MANUFACTURER) N/A		MODELO DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MODEL) N/A	
PESO MAXIMO CERTIFICADO DE DESPEGUE PARA EFECTOS DE MEDICION DE RUIDO (MAX NOISE CERTIFICATED TAKE-OFF WEIGHT) 12,428 KG		MODIFICACIONES EFECTUADAS (MODIFICATIONS) N/A	
NIVELES DE RUIDO (NOISE LEVELS) PUNTOS DE REFERENCIA (REFERENCE POINTS)		NIVEL DE RUIDO (NOISE LEVELS) EPNdB	NORMA DE CERTIFICACION (CERTIFICATION STANDARD)
PUNTO DE MEDICION LATERAL (LATERAL MEASUREMENT POINT)		87.2	OACI, ANEXO 16, VOL. I CAPITULO (CHAPTER) 3
PUNTO DE MEDICION DE SOBREVUELO (FLY-OVER NOISE MEASUREMENT POINT)		80.9	DGAC SECCION 5
PUNTO DE MEDICION DE APROXIMACION (APPROACH NOISE MEASUREMENT POINT)		96.5	DE LA NOM-036-SCT3-2000.
OBSERVACIONES (REMARKS) LOS NIVELES DE RUIDO FUERON OBTENIDOS DEL MANUAL DE VUELO AUTORIZADO PARA LA AERONAVE Y BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL MISMO			
ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE RUIDO SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE AVIACION CIVIL; 104, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO; Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT3-2000. (THIS CERTIFICATE IS ISSUED IN COMPLIANCE WITH THE ARTICLE 76 OF THE CIVIL AVIATION LAW, ARTICLES 104, 147, 148, 151 OF LAWS CIVIL AVIATION RULE AND MEXICAN OFFICIAL STANDARD NOM-036-SCT3-2000).			
ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACION FORMA PARTE DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD DE LA AERONAVE Y DEBERA PERMANECER ANEXO A ESTE Y A BORDO DE LA AERONAVE EN UN LUGAR VISIBLE Y SE MANTENDRA VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE OPERE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LIMITACIONES OPERACIONALES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE VUELO CORRESPONDIENTE Y EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT3-2000. (THIS CERTIFICATE IS PART OF AIRCRAFT'S AIRWORTHINESS CERTIFICATE AND MUST BE ATTACHED TO THAT DOCUMENT STAYING ABOARD OF THE AIRCRAFT AND REMAIN IN FORCE WHILE THE AIRCRAFT BE OPERATED IN ACCORDANCE TO OPERATIONAL LIMITATIONS AND REQUERIMENTS ESTABLISHED IN THE FLIGHT MANUAL AND THE MEXICAN OFFICIAL STANDARD NOM-036-SCT3-2000)			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION (PLACE AND ISSUE DATE): MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2009		EL DIRECTOR DE AVIACION ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ	

223

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 0002197
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669

9€



[Handwritten signature]

Facturas Avtrak
XA-UVH - XA-OHS

4224

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AVTRAK
 999 Marconi Avenue
 Ronkonkoma, NY 11779
 631-588-3200
 Fax: 631-588-3575
 Email: billing@avtrak.com
 Web Site: www.avtrak.com

Invoice [REDACTED]
 Date: 3/12/2013
 Account No: [REDACTED]

97

Bill To

EOLO PLUS, S.A. de C.V.
 Ing. Fernando Sinhue López
 Calle 7, Hangar 62, Zona de Aviación
 Aeropuerto Internacional de Toluca
 Toluca, EDO DE MEXICO C.P. 50200
 MX

PO Number	Payment Terms	Due Date	Start Date	End Date	Serial #	Reg #
	Net 30	4/11/2013	5/1/2013	4/30/2014	CL-601 :SN5087	XA-OHS
Item Number	Description			Price	Discount	Extended Price
CHALLENGER CL-601 :SN5087 E-LOG ANNUAL	Avtrak Services for Challenger CL-601 E-LOG ANNUAL SUBSCRIPTION			8,750.00 600.00	\$875.00	\$7,875.00 \$600.00
					Subtotal Total	\$8,475.00
						\$8,475.00

522

Please mail this slip with your payment in U.S. Dollars to **999 Marconi Ave, Ronkonkoma, NY 11779:**

Pay by Check: Amount Enclosed : _____ Payable to: **AVTRAK**

Pay by credit card : Amex MasterCard Visa **Fax to 631-588-3575**

Number _____ Exp Date: _____

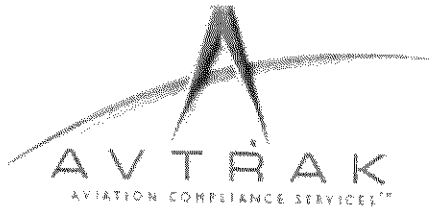
Name _____ Code: _____

Pay by wire: HSBC Bank, 4040 Veterans Memorial Highway, Bohemia, NY 11716
 ABA# 021001088, Account # 944823238 in favor of **AVTRAK.**

For all billing inquiries, please email billing@avtrak.com.

Upon the earlier of payment of this invoice or use of the Services (as defined on the reverse side of this invoice), Operator shall be deemed to have accepted all of AVTRAK's standard terms and conditions (which are set forth on the reverse side of this invoice).

0002199



AVTRAK
999 Marconi Avenue
Ronkonkoma, NY 11779
631-588-3200
Fax: 631-588-3575
Email: billing@avtrak.com
Web Site: www.avtrak.com

Invoice: [Redacted]
Date: 3/12/2013
Account No: [Redacted]

98

Bill To

EOLO PLUS, S.A. de C.V.
Ing. Fernando Sinhue López
Calle 7, Hangar 62, Zona de Aviación
Aeropuerto Internacional de Toluca
Toluca, EDO DE MEXICO C.P. 50200
MX

Table with columns: PO Number, Payment Terms, Due Date, Start Date, End Date, Serial #, Reg #, Item Number, Description, Price, Discount, Extended Price. Includes a summary row for Subtotal and Total.

276

Please mail this slip with your payment in U.S. Dollars to 999 Marconi Ave, Ronkonkoma, NY 11779:

Pay by Check: [] Amount Enclosed : _____ Payable to: AVTRAK

Pay by credit card : [] Amex [] MasterCard [] Visa Fax to 631-588-3575

Number _____ Exp Date: _____

Name _____ Code: _____

Pay by wire: [] HSBC Bank, 4040 Veterans Memorial Highway, Bohemia, NY 11716
ABA# 021001088, Account # 944823238 in favor of AVTRAK.

For all billing inquiries, please email billing@avtrak.com.

Upon the earlier of payment of this invoice or use of the Services (as defined on the reverse side of this invoice), Operator shall be deemed to have accepted all of AVTRAK's standard terms and conditions (which are set forth on the reverse side of this invoice).

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669

0002200



95

Planes de vuelo computarizados

XA-UVH-XA-OHS

227

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

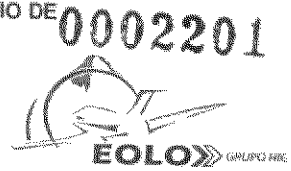
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013

UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824

SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669

100



Vuelos nacionales e Internacionales

Ruta	Tiempo en ruta	Autonomía Hawker 800 XA-UVH	Tipo de vuelo
Toluca-Tijuana-Toluca	3:24	5:30	Nacional

228

Ruta	Tiempo en ruta	Autonomía Challenger XA-OHS	Tipo de vuelo
Toluca-Teterboro-Toluca	04:02	7:00	Internacional

0002202

---- XAOHS MMTO-->KTEB

101

FLIGHTPLAN MMTO TO KTEB CL61 M80 /F IFR 06/29/13 AP
COMPUTED 2058Z FOR ETD 0000Z PROGS 291200Z XAOHS WGT5 IN LBS

FOA KTEB	FUEL 008659	TIME 04/02	DIST 1928	ETA 0402Z	BOW 025836	PAYLD 000000	T/O 38536	LDG 30177
ALT KEWR	002000	00/04	0011	0406Z				
HLD	000000	00/00						
EXT	000945	00/30			WEIGHTS	#MAC		
RES	001396	00/45	ZFW			V1	RNA LENGTH	
TAXI	000300		TREOFF			VR	TREOFF DIST	
TOT	013000	05/21	LND			V2	2ND SEG CLB	
						VFS	N1 PWR %	

TIMES
 OUT _____ IN _____ OFF _____ ON _____ MILES _____

FUEL OUT _____ FUEL IN _____

DEPT ATIS _____

CLEARANCE _____

ARR ATIS _____

MMTO APN1E APN J177 TAM UM575 CLONN M575 TBD MCB J22 MOL J42 GVE
 JAIKE3 KTEB

629

WIND P033 ISA P03 MXSH 05/ANKRR
 FL 360 LEXOR 370 TAM 380 CLONN 390 TBD 410 DELBE 390 PSK 410

MMTO ELEV 08466FT

WPT	LAT	FL	WIND	S	TAS	TC	MC	DST	ETE	ETA	CFU	EFR
FREQ	LONG	TRF	TMP	ISA	GS		MH	DSTR	SET	ATA	FF/E	AFR
PIVAS	N19145	CLB 26000	157	151	0006	00:01			00077	12623
	W099314		151	1922	00:01				
OTOMI	N19063	CLB 06002	088	082	0009	00:02			00187	12513
	W099277		082	1913	00:03				
AVSEK	N19067	CLB 07005	088	082	0012	00:02			00313	12387
	W099154		082	1901	00:05				
OMVES	N19071	CLB 36002	050	044	0012	00:02			00424	12276
	W099029		044	1889	00:07				
APN	N19382	CLB 24019	026	019	0048	00:07			00824	11876
114.8	W098239		016	1841	00:14				
TOC	N19462	360 25034	01 420	026	020	0009	00:01				00894	11806
	W098198	490 M48	+11 442		016	1832	00:15				1733	
BETER	N19530	360 26035	01 469	026	020	0007	00:01				00930	11770
	W098164	490 M48	+09 490		017	1825	00:16				1181	

0002203

102

LEXOR	N20538	360	26040	02	469	356	350	0067	00:09	01253	11447	
	W097452	490	M48	+09	491		345	1758	00:25	1178		
TAM	N22174	370	27048	02	466	032	026	0084	00:11	01671	11029	
117.5	W097518	450	M50	+07	462		022	1674	00:36	1141		
AVSEN	N22385	380	27043	01	463	032	026	0025	00:03	01791	10909	
	W097374	450	M52	+04	484		023	1649	00:39	1116		
USBIL	N23089	380	28036	01	463	032	028	0036	00:04	01957	10743	
	W097165	450	M52	+04	479		025	1613	00:43	1113		
TULUN	N23179	380	28028	02	463	033	028	0011	00:02	02008	10692	
	W097103	520	M52	+04	474		027	1603	00:45	1111		
XOTUG	N24396	380	32010	02	463	033	029	0097	00:12	02473	10227	
	W096129	520	M53	+04	460		030	1506	00:57	1105		
TIMAS	N24571	380	05016	03	463	033	029	0021	00:03	02576	10124	
	W096004	520	M53	+04	447		030	1485	01:00	1099		
CLONN	N25380	380	06022	02	463	045	041	0049	00:07	02817	09883	
	W095310	520	M53	+04	443		043	1436	01:07	1096		
CATFS	N27051	390	07028	03	461	046	043	0123	00:17	03429	09271	
	W093533	520	M55	+02	436		045	1313	01:24	1069		
WPT	LAT	FL	WIND	S	TAS	TC	MC	DST	ETE	ETA	CFU	EFR
FREQ	LONG	TRP	TMP	ISA	GS		MH	DSTR	EET	ATA	FF/E	AER
ANKRR	N27409	390	08028	04	461	046	044	0051	00:07	03678	09022	
	W093120	490	M54	+02	438		046	1262	01:31	1062		
KENG5	N28063	390	09025	05	461	046	042	0036	00:05	03852	08848	
	W092424	490	M54	+02	443		045	1225	01:36	1059		
WAHCO	N28150	390	09022	04	462	047	043	0013	00:01	03911	08789	
	W092321	490	M54	+03	447		044	1213	01:37	1057		
TBD	N29399	390	14011	04	462	017	014	0123	00:16	04483	08217	
112.0	W090497	490	M53	+03	462		013	1089	01:53	1052		
MCB	N31183	410	22027	02	457	049	045	0103	00:13	04907	07793	
116.7	W090155	490	M58	-02	482		045	0987	02:06	0995		
MEI	N32227	410	24048	02	458	051	045	0098	00:12	05291	07409	
117.0	W088483	450	M57	-01	505		044	0889	02:18	0988		
DELBE	N33138	410	24062	02	458	051	053	0081	00:09	05580	07120	
	W087336	450	M57	-01	519		052	0808	02:27	0982		
VOZ	N33402	390	24069	04	463	047	045	0042	00:05	05744	06956	
114.4	W086540	450	M52	+04	531		043	0765	02:32	1028		
CALCO	N34207	390	24076	04	464	048	049	0060	00:07	05972	06728	
	W086012	450	M52	+05	536		047	0706	02:39	1024		
VXV	N35543	390	24085	04	464	065	067	0140	00:15	06494	06206	

230

0002204

103


Handwritten mark

116.4	W083537	450	M52	+05	546	068	0566	02:54		1018		
PSK	N37053	390	24086	05	464	058	063	0169	00:19		07125	05575
116.8	W080428	410	M52	+05	549	063	0396	03:13		1007		
MOL	N37540	410	24076	02	460	081	086	0091	00:10		07446	05254
115.3	W079064	450	M55	+01	536	090	0305	03:23		0949		
GVE	N38008	410	24075	04	460	058	063	0046	00:05		07610	05090
115.6	W078092	450	M56	+01	528	064	0260	03:28		0943		
BOOYA	N38243	410	24075	04	459	058	068	0044	00:05		07764	04936
	W077218	450	M56	+00	535	068	0216	03:33		0939		
OTT	N38424	410	24075	04	459	042	053	0034	00:04		07885	04815
113.7	W076447	450	M56	+00	534	051	0181	03:37		0936		
PALEO	N39017	410	24075	04	459	043	053	0026	00:03		07976	04724
	W076224	450	M56	+00	531	052	0155	03:40		0934		
PEEDS	N39085	410	24075	04	459	043	054	0009	00:01		08008	04692
	W076144	450	M56	+00	531	052	0146	03:41		0932		
WPT	LAT	FL	WIND	S	TAS	TC	MC	DST	ETE	ETA	CFU	EFR
FREQ	LONG	TRP	TMP	ISA	GS		MH	DSTR	EET	ATA	FF/E	AER
FUBRR	N39160	410	24074	04	459	036	047	0010	00:01		08044	04656
	W076057	450	M56	+00	531	045	0136	03:42		0932		
BUZIE	N39350	410	24073	04	459	035	046	0024	00:03		08127	04573
	W075477	430	M56	+00	528	043	0112	03:45		0931		
TOD	N39430	410	24073	04	459	035	046	0010	00:01		08162	04538
	W075404	430	M56	+00	527	043	0103	03:46		0930		
SPNCR	N39432	DSC	24073	036	048	0000	00:00		08162	04538
	W075402	044	0102	03:46			
JAIKE	N39472	DSC	24076	035	047	0005	00:01		08171	04529
	W075364	044	0097	03:47			
ILENE	N40088	DSC	23083	036	048	0027	00:04		08218	04482
	W075165	046	0071	03:51			
WACKI	N40150	DSC	23061	035	047	0008	00:01		08233	04467
	W075106	045	0063	03:52			
MAZIE	N40193	DSC	23057	047	059	0005	00:01		08243	04457
	W075066	058	0058	03:53			
REGLE	N40241	DSC	23053	048	060	0007	00:01		08256	04444
	W074599	060	0051	03:54			
SBJ	N40350	DSC	23046	063	072	0016	00:02		08287	04413
112.9	W074445	073	0035	03:56			
KTEB	N40510	DSC	23022	0035	00:06		08359	04341
	W074037	ELEV	00009	0000	04:02		

231

Handwritten signature

0002205

104 

(FPL=XAOHS-IG
 -CL60/M-SDGHIRWZ/S
 -MMTO0000
 -N0469F360 APN1E APN J177 LEXOR/N0466F370 J177
 TAM/N0463F380 UM575 CLONN/M080F390 M575 WAHOO/N0462F390 M575
 TBD/N0457F410 DCT MCB J22 DELBE/N0463F390 J22 PSK/N0460F410 J22
 MOL J42 GVE JAIKE3
 -KTEB0402 KEWR
 -EBN/A1B2B301 NAV/RNVD1E2A1
 EET/MMTY0043 KZHU0108
 SEL/BRCE
 -E/0521 R/VE S/M J/F D/1 16 1 Y A/WHT GRY)

RVSM CHECKS RECOMENDED ONCE PER HOUR

FIX OR COR					
ALT #1					
ALT #2					
STBY					

 PRIMARY ALTERNATE: KEWR - NEWARK LIBERTY INTERNATIONAL
 BURN: 2000 ETE:00.04 DIST: 11 FL:020 IAS:250
 AVG WIND COMP: 2 HWC

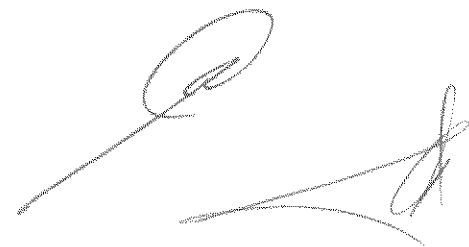
KTEB DCT KEWR

232

RAIM Prediction for 30-JUN-2013

RAIM computation performed using TSO 129 at mask angle of 5.0 with FD.
Important: RAIM prediction does not take ground-based interference into account.
 Always check GPS Notams in addition to the RAIM prediction computation.
 Enroute: No Outage
 (MMTO) GPS NPA: No Outage
 (KTEB) GPS NPA: No Outage
 (KEWR) GPS NPA: No Outage

WGS84 Great Circle Distance: 1837 nm / EU-ETS Benchmark Distance: 3497 km
 Great Circle Distance flown in Mexican FIR: 829 km
 Estimated Mexican Airspace Tax: 1334MXN (approximately 111USD)



0002206
10

Navigation Log

FltPlan.com

Friday 06-21-13
Dept: 1600L - Arr: 1724L

Save

NOTE: Sample Data-Will NOT Be Saved

HAWKER IFR GenAv H25B/M Equip: SDE2E3FGRWZ/P			
Dep: MMTO	2100Z	400kts	FL400 Route (see below)
Dest: MMTJ	ETE: 3:24	Alt: MMML	
Item 18: PBN/B3B4C2C3D2D3 NAV/RNVD1E2A1			
Item 19: FOB: 0600 SOB: 06 PIC: JOE PILOT			

ATIS: 127.8

Cinc: 134.0

FSS: 800-992-7433

Elev: 8466 Gnd: 134.0 Twr: 118.0

PTJ J13 ZCL UT10 PPE UJ3 TIJ

MMTO to MMTJ : TC=311° : (FMS winds: 311°/23) : MC= 304° : ST. LINE=1225nm : AIRWAY=1246nm : Extra=2%

Imager Sectionals Jet Airways Victor Airways Route Map Current Radar Radar 900

Winds Aloft	FL430 ISA(-57) Comp	FL400 ISA(-57) Comp	FL380 ISA(-57) Comp	FL360 ISA(-56) Comp
PTJ	218/009 -05 +003	216/008 +02 +003	217/008 +07 +002	220/008 +11 +002
BJX	225/015 -05 -002	232/013 +02 -003	236/012 +06 -004	237/012 +10 -004
AGU	234/017 -05 -004	239/015 +02 -005	240/014 +06 -005	239/013 +10 -004
ZCL	240/019 -05 +004	245/016 +02 +002	247/015 +06 +001	246/014 +10 +001
TULAS	244/023 -06 -009	254/019 +01 -010	259/018 +05 -011	262/015 +09 -010
XONTO	262/029 -06 -019	265/026 +00 -018	271/024 +04 -019	280/021 +08 -019
IRBAM	266/032 -06 -023	267/030 -00 -023	271/029 +04 -023	277/026 +08 -022
VENUS	269/036 -06 -028	267/037 -01 -028	268/036 +03 -027	269/033 +07 -026
PPE	271/048 -05 -039	268/048 -01 -038	267/048 +02 -037	266/045 +06 -035
MULPA	270/050 -05 -047	266/051 -01 -046	264/050 +02 -045	264/047 +06 -042
Avg. Trip Winds=>	- 23 Headwind	- 23 Headwind	- 23 Headwind	- 22 Headwind
FLT TIME=>	3:27(+03) 391TAS	3:24(+00) 400TAS	3:24(+00) 402TAS	3:23(-01) 403TAS
Fuel Burn=>	4,294 Lbs	4,650 Lbs	4,957 Lbs	5,247 Lbs

FIX	ST LAT/EN	InB/Out	Leg	Rem	Fuel Burn Leg Tot.	Leg	Rem	ETE	WX
MMTO 114.3 TOLUCA	MXN1920.2W09934.0	---/318	0	1246	200	200.0	0:00	3:24	0:00
PTJ 114.5 PASTEJE	MXN1938.7W09947.9	319/298	23	1223	316	515.6	0:06	3:18	0:06 N/A
BJX 115.8 LEON	MXN2059.8W10129.0	303/305	125	1098	527	1042.0	0:19	2:59	0:25 N/A
AGU 113.6 AGUASCALIENT	MXN2142.7W10219.1	304/336	63	1035	204	1246.0	0:10	2:49	0:35 N/A
ZCL 117.6 ZACATECAS	MXN2253.2W10241.6	336/307	74	961	237	1483.0	0:11	2:38	0:46 N/A
TULAS 117.6/307/127	MXN2421.1W10421.2	304/304	127	834	408	1891.0	0:19	2:19	1:05 N/A
XONTO	MXN2627.6W10651.0	303/303	186	648	608	2498.0	0:29	1:50	1:34 N/A
IRBAM	MXN2821.9W10914.1	300/300	171	477	562	3060.0	0:27	1:23	2:01 N/A
VENUS	MXN2922.7W11033.8	299/299	92	385	303	3362.0	0:15	1:08	2:16 N/A
PPE 114.9 PENASCO	MXN3122.0W11318.1	297/280	185	200	618	3980.0	0:30	0:38	2:46 N/A
MULPA 114.9/280/81	MXN3151.6W11447.0	280/280	81	119	227	4207.0	0:13	0:25	2:59 N/A
TIJ 116.5 TIJUANA	MXN3232.4W11657.2	277/262	118	1	435	4642.0	0:25	0:00	3:24 N/A
MMTJ TIJUANA	MXN3232.5W11658.2	263/---	1	0	8	4650.0	0:00	0:00	3:24

EL: 487 Atis: 127.9 Twr: 118.1

Fuel hourly method: 5.080

ALTN: MMML RODOLFO TABOADA INTL MEXICALI, MX Alt: FL090 BRG: 74 NM: 87 Time 21 Fuel: 543

ASA 118.1
664-683-8002

FSS Arrival Airport
800-992-7433

[Handwritten mark]

233

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0002207

100



For Information About Our Safety Management System, Call 731-855-8000

06/21	Sunrise	Sunset
MMTO	7:01	20:19
MMTI	5:41	19:58

Handwritten mark

in:	on:	Start:	
out:	off:	Rem:	
Block Time:	Flight Time:	Fuel Used:	

SAVE and Return to MAIN MENU

Winds Aloft Matrix

ICAO FPL LISTING

(Pressing these do NOT file your flight plan)

All Waypoints Listing

h3c

Handwritten signature

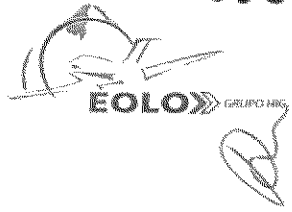
Handwritten signature

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

0002208

RFC: EPL 060619 669

107



5235

TARJETAS DE AERONAVEGABILIDAD

XA-UVH – XA-OHS

A handwritten signature in the lower right quadrant of the page.

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESTÁNDAR
 NUM. 20131892

1. MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA / 2. FABRICANTE Y MODELO /
 NATIONALITY AND REGISTRATION MARKS / MANUFACTURER AND MODEL
 XA-LUVH RAYTHEON BAE-125-800A

3. NÚMERO DE SERIE /
 SERIAL NUMBER
 250152

4. CATEGORÍA / CATEGORY
 AERONAVE DE TRANSPORTE

5. EL PRESENTE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, SE OTORGA DE ACUERDO CON LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL
 CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE HECHURA DE DICIEMBRE DE 1944 Y CON EL CÓDIGO DE AERONAVEGABILIDAD DE MÉXICO PARA LA AERONAVE
 ANTICEDENTE Y LAS LIMITACIONES DE UTILIZACIÓN PERTINENTES.

THIS AIRWORTHINESS CERTIFICATE IS ISSUED IN ACCORDANCE WITH THE INTERNATIONAL CIVIL AVIATION AGREEMENT DATED DECEMBER 7TH, 1944 AND THE
 MEXICAN AIRWORTHINESS CODE FOR THE AIRCRAFT MENTIONED ABOVE WHICH WILL BE CONSIDERED TO BE IN AIRWORTHINESS CONDITIONS, AS LONG AS THE
 MAINTAINED AND USED IN ACCORDANCE WITH THE STATED ABOVE AND WITH THE RESPECTIVE USAGE LIMITATIONS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10-Jun-13 INSP. RODRIGO RAMÍREZ JIMÉNEZ
 ISSUANCE DATE: 09-Jun-14 CAP. HECTOR SALCEDO DE LA MORA
 DATE OF INSPECTION OR CONSULTE DE SERVICIO: [Signature]

6. OBSERVACIONES / REMARKS
 ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER COLGADO EN UN LUGAR VISIBLE EN LA AERONAVE / DISPLAY THIS CERTIFICATE IN A VISIBLE PLACE D.S. A.C. 18-81



PROPIETARIO / OWNER SOLE PLUS S.A. DE C.V.	PLANEADOR / AIRFRAME SOLE PLUS S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN / ADDRESS VILLADA SUR NO. 114 3ER PISO COL. CENTRO TOLUCA, MEX.	
BASE DE OPERACIONES / OPS. BASE TOLUCA, MEX.	TRIPULACION DE VUELO / FLIGHT CREW DOS
SERVICIO DESTINADO / SERVICE TRANSP. PUB. PAX	PESO TOTAL AL DESPEJE / MAX TAKE OFF WEIGHT 12,429.00 KGS
	PESO VACÍO / EMPTY WEIGHT 7,303.93 KGS
FABRICANTE / MANUFACTURER HONEYWELL	MOTORES / ENGINES TFE731-SR-1H
	EMPUJE O POTENCIA / THRUST OR POWER 1,952.26 KGS
HELICES O ROTORES PRINCIPALES / PROPELLERS OR MAIN ROTORS	
FABRICANTE / MANUFACTURER *****	MODELO DEL NÚCLEO / HUB MODEL *****
	MODELO DE LAS PALAS / BLADES MODEL *****
ROTOR DE COLA / TAIL ROTOR	
FABRICANTE / MANUFACTURER *****	MODELO DEL NÚCLEO / HUB MODEL *****
	MODELO DE LAS PALAS / BLADES MODEL *****
AUTORIZADO PARA REALIZAR OPERACIONES TIPO / KIND OF OPERATIONS AUTHORIZED	
OPERACIONES VISUALES NOCTURNAS / VISUAL NIGHT OPERATIONS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
OPERACIONES POR INSTRUMENTOS IFR / IFR OPERATIONS	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ESPECIFICACIONES DADAS AL NIVEL DEL MAR Y ATMÓSFERA TIPO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSPHERE CUALQUIER ALTERACIÓN REPRODUCCIÓN O MAL USO QUE SE HAGA CON ESTE CERTIFICADO, SE SANCIONARÁ CONFORME A DERECHO. ANY ALTERATION, REPRODUCTION OR INCORRECT USAGE OF THIS CERTIFICATE, WILL BE PROSECUTED ACCORDING TO THE LAW. ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER COLGADO EN UN LUGAR VISIBLE EN LA AERONAVE / DISPLAY THIS CERTIFICATE IN A VISIBLE PLACE	

0002209
10E

Am

236

[Signature]

[Handwritten signature]

237

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
 CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESTANDAR
 NUM. 20131260

STANDARD CERTIFICATE OF AIRWORTHINESS (AEM)
 MODELOS DE AERONAVES Y EQUIPOS AERONAUTICOS Y SU EQUIPAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL
 CAPITULO 25 DE LAS REGLAS DE AERONAVEGABILIDAD ESTANDAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA AERONAVES
 MATRICULADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XA-OHS CANADAIR CL601-3A 5067

CATEGORIA / CATEGORY
 AERONAVE DE TRANSPORTE

EL PRESENTE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESTANDAR SE OTORGA DE ACORDO CON LA LEY DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL
 CAPITULO 25 DE LAS REGLAS DE AERONAVEGABILIDAD ESTANDAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA AERONAVES MATRICULADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 THIS AIRWORTHINESS CERTIFICATE IS ISSUED IN ACCORDANCE WITH THE INTERNATIONAL CONVENTION ON AIRWORTHINESS AND STANDARDS AND PROCEDURES
 FOR AIRCRAFT CERTIFICATION WHICH WILL BE APPLIED TO BE IN AIRWORTHINESS CONDITION IN ACCORDANCE WITH THE
 CHAPTER 25 OF THE STANDARD REGULATIONS FOR AIRCRAFT WHICH ARE APPLICABLE TO AIRCRAFT REGISTERED IN MEXICO

ING. GERMAN SALINAS GARCIN
 INSP. EN JEFE / INSP. EN JEFE DE AERONAVES
 28-Abr-13 25-Abr-14

ESTE CERTIFICADO DEBERA SER LEIDO Y VERIFICADO EN LA AERONAVE / THIS CERTIFICATE IS TO BE READ AND CHECKED IN A VEHICLE

PROPIETARIO / OWNER
 EOLO PLUS S.A. DE C.V.

DOMICILIO / ADDRESS
 CALLE 7, LOTE 62, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA

BASE DE OPERACIONES / O.R. BASE
 TIPO / NO. DE PASAJEROS / TYPE OF FLIGHT / NO. OF PAX

TOLUCA, MEX. TIPO / PESO VACIO / EMPTY WEIGHT / CARGO FORCE
 SERVICIO DE TRANSPORTE / SERVICE / PESO TOTAL AL DESPEGO / MAX. TAKE OFF WEIGHT / 11,551.32 KGS

TRANSP. PUB. PAX / MOTORES / ENGINES
 20,457.00 KGS

FABRICANTE / MANUFACTURER
 MODELO / TIPO DEL ROTOR / ROTOR TYPE / CAPACIDAD POTENCIA / THRUST OF POWER

GENERAL ELECTRIC
 CF-34-3A2
 9,140 LBS

NUMERO DE ROTORES PRINCIPALES / PRINCIPAL ROTORS
 MODELO DEL MODELO / IN-BL / MODEL / MODELO DE LAS PALAS / BLADES MODEL

FABRICANTE / MANUFACTURER
 ROTOR DE COLETTA / DEL. N.º / NO.

GENERAL ELECTRIC
 ROTOR DE COLETTA / DEL. N.º / NO.

FABRICANTE / MANUFACTURER
 MODELO DEL MODELO / IN-BL / MODEL / MODELO DE LAS PALAS / BLADES MODEL

NUMERO DE ROTORES PRINCIPALES / PRINCIPAL ROTORS
 MODELO DEL MODELO / IN-BL / MODEL / MODELO DE LAS PALAS / BLADES MODEL

AUTORIZADO PARA REALIZAR OPERACIONES TIPO / KIND OF OPERATIONS AUTHORIZED
 OPERACIONES VISUALES RECTAS / VISUAL RIGHT OPERATIONS
 OPERACIONES PARA INSTRUMENTOS / INSTRUMENT OPERATIONS

ESTADO DE OPERACIONES / OPERATIONS STATUS
 [X] NO [] NO

DEPTO. DE INSPECCION
 S.C.T.

ESTE CERTIFICADO DEBERA SER LEIDO Y VERIFICADO EN LA AERONAVE / THIS CERTIFICATE IS TO BE READ AND CHECKED IN A VEHICLE

[Large handwritten signature]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **0002211**
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



110

238

Carta bajo protesta de decir verdad (Servicio de mantenimiento)

XA-UVH XA-OHS

RFC: EPL 060619 669



111

Handwritten mark

MANIFESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

México D. F., a 1 de julio de 2013.

239

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

Por este conducto, quien suscribe, Arturo Reyes Gómez, pone a su disposición para su revisión las bitácoras de mantenimiento, rotor y hélices certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, así mismo bajo protesta de decir verdad que a las aeronaves HAWKER 800 XA-UVH y CHALLENGER 601 XA-OHS, se les han efectuado los servicios de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento de los fabricantes

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Atentamente,

Arturo Reyes Gómez

Representante Legal

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



112

A handwritten mark or signature in the upper right corner of the page.

OKE

Fichas técnicas

XA-UVH - XA-OHS

A handwritten signature in the lower right area of the page.

A second handwritten signature in the lower right area of the page.

0002214

113

	Ficha Técnica HAWKER 800 A XA-UVH	Fecha: 01/07/2013
---	--	-----------------------------

Avión	1
Vuelo	Nacional
Fabricante	Raytheon
Marca	Raytheon
Modelo	BAE125-800 A
Num. de serie	258152
País de origen	Estados Unidos
Matrícula	XA-UVH
Capacidad de Pasajeros	08 cabina de pax + 01 baño certificado como asiento + 01 jump seat
Año de Fabricación	1989
Largo de cabina de pasajeros	6.49 m
Altura de cabina de pasajeros	1.75
Ancho de la cabina de pasajeros	1.83
Baño separado de la cabina de pasajeros	SI
Velocidad máxima	850.00 $\frac{\text{km}}{\text{h}}$
Velocidad de crucero	795.0 $\frac{\text{km}}{\text{h}}$
Autonomía del vuelo	5.5 hr
Alcance del vuelo	4372.5 km
Techo de servicio	12496.8 m
Certificación RVSM	Se anexa el certificado de RVSM
Equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo	Se anexa constancia de equipo abordó detallado

172




1989 HAWKER 800 XA-UVH

0002215

114

TRANSPORTE VIP



HAWKER MODELO: BAe-125-800A No. SERIE: 258152

TIEMPO TOTAL: 10,827.8 HRS TOTAL ATZS: 7,564

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MOTORES: 2 HONEYWELL TFE731-5R-1H DE 1,952.26 KG DE EMPUJE
VELOCIDAD MÁXIMA: 850.0 KM/HR
VELOCIDAD DE CRUCERO: 795.0 KM/HR
TECHO DE SERVICIO: 12,496.8 M.
ALCANCE: 4,372.5 KM
ENVERGADURA: 15.65 M.
LONGITUD: 15.58 M.
PESO MÁXIMO: 12,429 KG.
CONFIGURACION: 2 TRIP. 10 PAX.

AVIONICS

TRANSPONDER(2)	COLLINS	TDR-94D
DME (2)	COLLINS	DME-442
RADAR	COLLINS	RTA-858
RADIO ALTIMETRO(2)	COLLINS	ALT-55B
VHF TRANSCEIVER(2)	COLLINS	VHF-422D
VHF/NAV (2)	COLLINS	VIR-432
HF(2)	BENDIX KING	KTR-950
ADF(2)	COLLINS	ADF-462
AUTOPILOT	COLLINS	APP-85
EGPWS	HONEYWELL	KGP-560
TCAS II	COLLINS	TTR 4000
G.P.S/FMS (2)	UNIVERSAL	UNS-1K
CVR	FAIRCHILD	A100A
FDR.	FAIRCHILD	F-800
ADC (2)	COLLINS	ADC-86A

MANTENIMIENTO

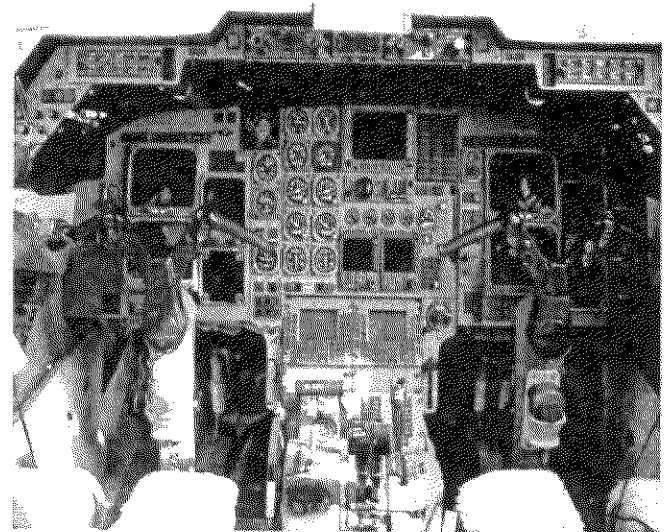
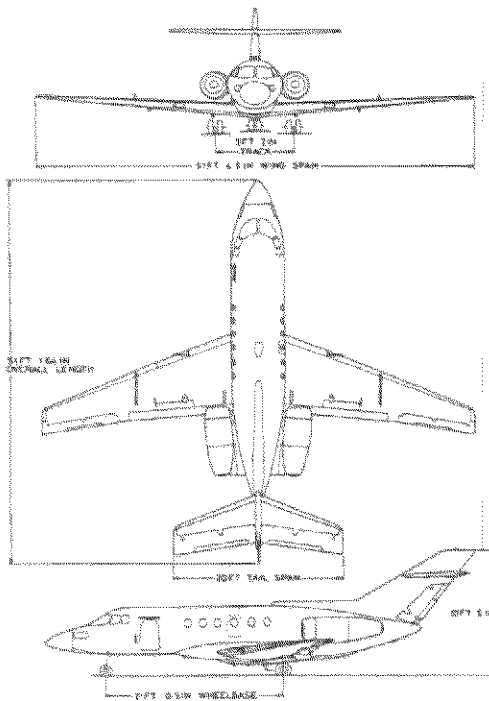
0002216

115

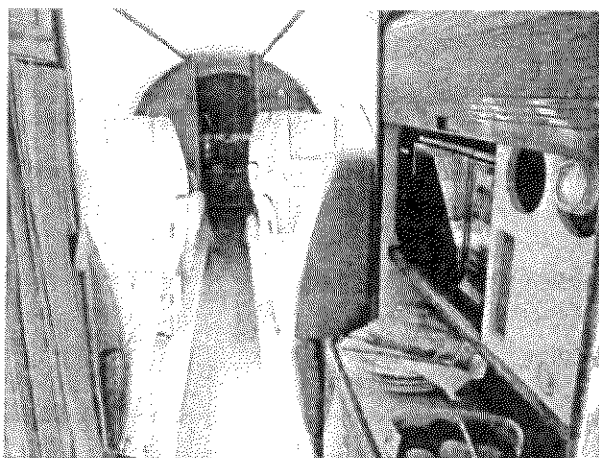
- Inspección mayor al tren de aterrizaje realizado en Duncan Aviation Diciembre 2010
- MPI Motor # 1 - TSO 162.8 HRS, realizado en Dallas Airmotive JUN 2012.
- Inspecciones E & 400 HRS - A/C, 1500HRS,3000CYC,24M- APU realizado en CROSS Air Services ABR13.
- Inspección 96M Estabilizador Horizontal, 200/400/800/1600HRS- REVERSAS, 150-250/300-400 HRS E2, realizado en HAWKERBEEHCRAFT SERVICES ABR2013.

Handwritten mark

COMPONENT	MAKE	MODEL	SERIAL #	TSN	CSN	TSO/TS CORE	CSO/CS CORE
ENGINE 1	HONEYWELL	TFE731-5R-1H	P-91408	9937.2	6,924	162.8	114
ENGINE 2	HONEYWELL	TFE731-5R-1H	P-91404	10,482.2	7,407	621.2	439
APU	SUNDSTRAND	T-62T-40C8D1	887613	5,223.3	7,502	N/T	N/T



543




Handwritten signature

Handwritten signature

0002217

110

R

	Ficha Técnica CHALLENGER 601 XA-OHS	Fecha: 01/07/2013
---	--	-----------------------------

Avión Número	2
Vuelo	Internacional
Fabricante	Bombardier
Marca	Bombardier
Modelo	Challenger CL 601-3 ^a
Num. de serie	5087
País de Origen	Estados Unidos
Matrícula	XA-OHS
Capacidad de Pasajeros	12 cabina de pax + 01 jump seat + 01 sobrecargo
Año de Fabricación	1991
Largo de cabina de pasajeros	8,61 m
Altura de cabina de pasajeros	1,85 m
Ancho de la cabina de pasajeros	2,49 m
Baño separado de la cabina de pasajeros	SI
Velocidad máxima	996,37 $\frac{\text{km}}{\text{h}}$
Velocidad de crucero	849,72 $\frac{\text{km}}{\text{h}}$
Autonomía del vuelo	7,0 hr
Alcance del vuelo	5948,04 km
Techo de servicio	12,496,8 m
Certificación RVSM	Se anexa el certificado de RVSM
Equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo	Se anexa constancia de equipo abordado detallado

472






[Handwritten signature]

TRANSPORTE VIP

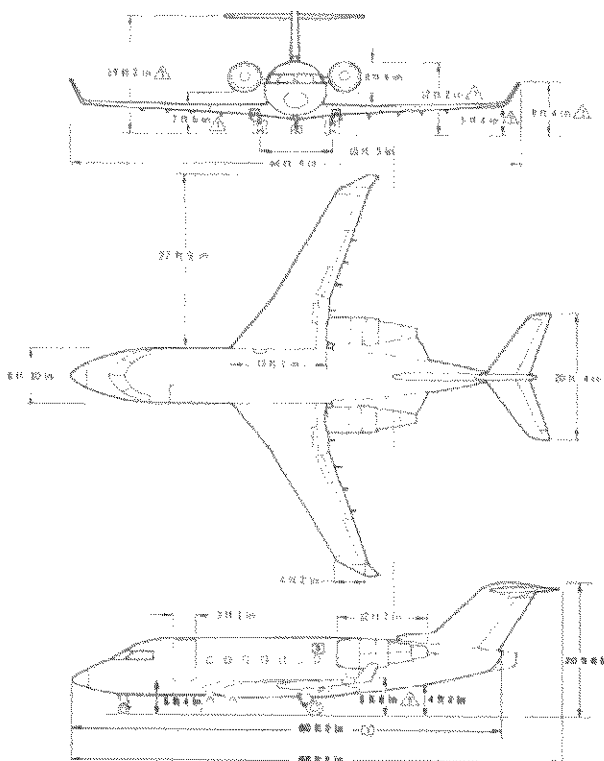
BOMBARDIER MODELO CL-601-3A No. SERIE: 5087 TIEMPO TOTAL: 6071.1 HRS TOTAL ATZS: 3422

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MOTORES: 2 GENERAL ELECTRIC CF34-3A2 DE 4,113 KG DE EMPUJE
 VELOCIDAD MÁXIMA: 996.37 KM/HR
 VELOCIDAD CRUCERO: 849.72 KM/HR
 TECHO DE SERVICIO: 12,496.8 M.
 ENVERGADURA: 19.61 M.
 LONGITUD: 20.85 M.
 PESO MÁXIMO DE DESPEGUE: 20,457 KG.
 CONFIGURACION: 2 TRIP. 14 PAX.

AVIONICS

TRANSPONDER (2)	COLLINS	TDR-94D
DME (2)	COLLINS	DME-42
RADAR	HONEYWELL	RTWU870
RADIO ALTIMETRO	HONEYWELL	RT300
VHF TRANSCEIVER (2)	COLLINS	VHF-22D
VHF/NAV (2)	COLLINS	VIR-32
HF (2)	COLLINS	HF-930
ADF (2)	COLLINS	ADF-462
ADC (2)	HONEYWELL	AZ-810
EGPWS	HONEYWELL	MARK-V
GPS (2)	HONEYWELL	HG2021
FLIGHT GUIDANCE COMPUTER (2)	HONEYWELL	FZ-800
NAVIGATION COMPUTER (2)	HONEYWELL	NZ-2000
FMS (2)	HONEYWELL	CD 810
ELT	ARTEX	C406-2
TCAS II	COLLINS	TTR-920
FDR	FAIRCHILD	F-1000
CVR	ARINC757	FA-2100
R.V.S.M.	LEARJET	ECR 3950

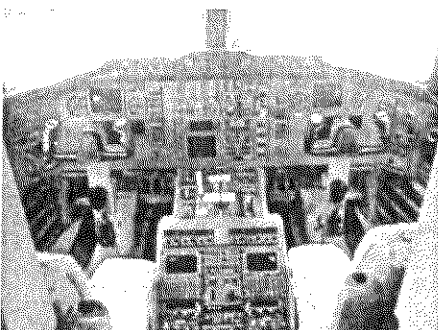
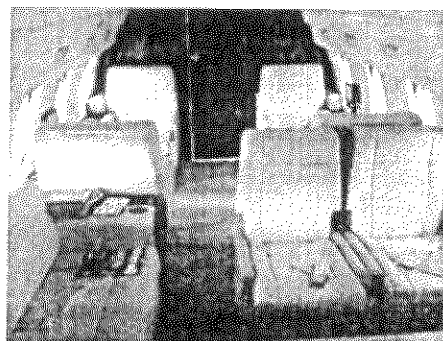


257

ULTIMAS INSPECCIONES APLICADAS 240/120/60/48/36/24/12/6 MESES;
 240/120/60/48/36/24 MESES POR LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE INHIBICION DE CORROSION & 120/60 MESES REPARACION MAYOR A TREN DE ATERRIZAJE- 20 DE AGOSTO DEL 2011.
 INSPECCION 100/300/600/1200/3000/6000 HRS A PLANEADOR - 25 ENERO 2013
 PROGRAMAS CONTRATADOS JSSI & SMART PART.

[Handwritten signature]

Component	Make	Model	Serial #	TSN	CSN
Engine 1	General Electric	CF34-3A2	350461	5915.4	3697
Engine 2	General Electric	CF34-3A2	350457	5950.8	3697
APU	Honeywell	GTC P36-100[E]	P-448	5811	3798



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **0002219**

TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669

118



[Handwritten signature]

246

Lista de equipo abordo

XA-UVH - XA-OHS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 DIRECCIÓN GRAL. ADJUNTA DE SEGURIDAD AÉREA
 COMANDANCIA DE VI REGIÓN AEROPUERTO INT'L TOLUCA
 COMANDANCIA AEROPUERTO INT'L. DE TOLUCA
 OFICIO No. SCT.6.10.403.1120/2012.

0002220

115

Toluca, Méx., Junio 11 del 2012.

EOLO PLUS, S.A DE C.V.
 JOSE VICENTE VILLADA SUR
 No. 114 3° PISO COL. CENTRO
 C.P. 50000 TOLUCA, MEX.

En atención a su escrito recibido el día 08 de junio de la fecha, a través del cual solicita se le expida constancia de equipo a bordo de la aeronave Marca **BRITISH AEROSPACE**, Modelo: **BAE125-800A**, No. de Serie **258152**, Matricula **XA-UVH (EXTRA ALFA, UNIO VICTOR HOTEL)**. Por este conducto y en base a la verificación efectuada por el OOPA. **JOSE MA. RUBIO TAMARIZ**, Inspector Verificador Aeronáutico adscrito a esta comandancia de aeropuerto, se extiende la presente.

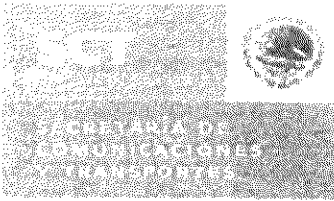
EQUIPO DE COMUNICACION Y NAVEGACION				
CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
2	DME	COLLINS / DME 442	622-7309-101	382 / 500
2	ADF	COLLINS / ADF 462	622-7382-101	710 / 682
2	RECEIVER. VOR/LOC/GS/MB	COLLINS / VIR 432	622-7194-201	544 / 1814
2	TRANSCEIVER VHF COMM	COLLINS / VHF 422D	822-1116-001	495 / 480
2	HF	BENDIX / KING	064-101501	28034 / 27097
2	FMS/GPS	UNIVERSAL / UNS 1	1116-40-1116	336 / 337
2	TRANSPONDER ATC / MODO S	COLLINS / TRD-94D	622-8210-008	4LAX / 21KHT
1	TCAS TRANSMITTER / RECEIVER	COLLINS / TTR-4000	822-1254-002	139956
2	RTU	COLLINS / RTU-870F	822-1825-112	1CL6K / 572
1	CVR (EXP BAT. JUL 2013)	FAIRCHILD / A-100A	93-A100-83	55170
1	FDR (EXP BAT. DIC 2016)	FAIRCHILD / F800	L7M703-276 (N/P BAT)	5050 (N/S BAT)
1	IRU	HONEYWELL / HG 1075AB	HG1075AB04	509
1	RADAR RECEIVER/ TRANSMITTER (ANTENA ASSY)	COLLINS / RTA-858	622-8441-011	192
2	ADC	COLLINS / ADC86A	8220371-403	5JLB / 142
1	EGPWS	HONEYWELL / KGP-560	965-1196-005	4384
1	AUTOPILOT	COLLINS / APP-85	822-6208-003	596
2	RADIO ALTIMETRO	COLLINS / ALT-55B	622-2865-001	487 / 10513
1	STANDBY ALTIMETRO	SMITHS INC	WL 1609AM1	AE620

EQUIPO DE EMERGENCIA					
CANT	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE	VIGENCIA
1	ELT	ARTEX / C406-1	453-5002-345	170-11453	DIC 2014
1	PORTABLE FIRE EXTINGUISHER	FIRE FIGHTING / HALON 1211	BA51015-3	064060	SEP 2013
1	PORTABLE FIRE EXTINGUISHER	AMEREX / HALON	C352	X-826051	DIC 2014
1	PBE	AVOX SYSTEMS	10008180 6/05	E11120014	NOV 2021
1	FIRST AID KIT	MBV	BPA012-DR	ID BT-147	SEP 2013
11	LIFE VEST	EAM / XF-35	P01075-101	263952/264098/263948/264095/264122/263977/263872/264008/264093/264229/264125	SEP 2013
1	LIFE VEST	EAM / KSE-35L	P0723E105P	809350	SEP 2013
1	LIFE RAFT	SURVIVAL EQUIPMENT	RAF1108-105	1012AT	DIC 2014

ATENTAMENTE
 EL COMANDANTE DEL AEROPUERTO

ING. GERMAN SALINAS CARLIN

247



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 DIRECCIÓN GRAL. ADJUNTA DE SEGURIDAD AÉREA
 COMANDANCIA DE VI REGIÓN AEROPUERTO INT'L TOLUCA
 COMANDANCIA AEROPUERTO INT'L. DE TOLUCA
 OFICIO No. SCT.6.10.403.1481/2012.

0002221

120

Toluca, Méx., 17 Agosto del 2012.

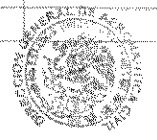
EOLO PLUS S.A DE C.V
 JOSE VICENTE VILLADA SUR No. 114 3° PISO
 COL. CENTRO
 C.P. 50000 TOLUCA DE LERDO.

En atención a su escrito recibido el día 17 de Agosto del año en curso, a través del cual solicita se le expida Constancia de Equipo a Bordo de la aeronave Marca: BOMBARDIER, Modelo: CL601-3A No. de Serie: 5087, Matricula XA-OHS (EXTRA, ALFA, OSCAR HOTEL SIERRA). Por éste conducto y en base a la verificación efectuada por el ING. RAYMUNDO MARTINEZ HERNANDEZ, Inspector Verificador Aeronáutico adscrito a esta comandancia de Aeropuerto, se extiende la presente.

NAVIGATION & COMMUNICATION EQUIPMENT				
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
2	ADC	HONEYWELL / AZ-810	7000700-934	89083526 / 87021983
2	ADF	COLLINS / ADF 462	623-7382-101	1041 / 1054
2	DME	COLLINS / DME-42	622-6263-001	9226 / 10934
1	RADAR ANTENA AND RCVR / XMTR / UNIT	HONEYWELL / RTWU870	7012840-901	88090132
2	VHF NAV TRANSCEIVER RCVR, VOR / LOC / GS / MB	COLLINS / VIR-32	622-6137-001	10811 / 10345
2	VHF COMMTRANSCEIVER	COLLINS / VHF 23D	622-1114-001	1M9YX / 1G3C
2	HF RECEIVER/TRANSMITTER	COLLINS / HF-930	622-8112-001	1400 / 438
2	TRANSPONDER	COLLINS / TDR-94D	622-9210-007	7116 / 5682
2	FMS	HONEYWELL / CD 810	7007548-901	99043340 / 00073993
1	TCAS --	COLLINS / TTR-820	622-8971-122	957
1	CVR (VIG. BAT. MAR 2018)	ARNIC 757 / FA-2100	2100-1020-00	000367785
1	FDR (VIG. BAT. JUL 2015)	FAIRCHILD / F-1000	5803-1000-00	00203
1	EGPWS	HONEYWELL / MARK V	965-0976-003-212	15203
1	ELT	ARTEX 408	452-3052	06643
2	IRU	HONEYWELL / HG1075AE	HG1075AE04	94062425 / 93042332
2	NAVIGATION COMPUTER	HONEYWELL / NZ-3000	7018879-03014	02113785 / 02083713
2	FLIGHT GUIDANCE COMPUTER	HONEYWELL / FZ-800	7003974-726	86090543 / 90032177
1	RADIOALTIMETRO	RT300	7001840-812	95085457
2	GPS	HONEYWELL / HG2021	HG2021GD02	89084593 / 02076853

EMERGENCY EQUIPMENT				
CANT	DESCRIPCIÓN	NUMERO PARTE	NUMEROSERIE	VIGENCIA
1	ELT BATTERY	452-0133	06643	DIC 2013
14	LIFE VEST	P0723E10SP	14724, 14233, 14776, 14219, 14486, 14685, 14344, 14751, 098298, 042733, 14813, 14162, 14619, 14728	JUN 2016
1	LIFE RAFT	RC103A109RB7	TL522	AGO 2013
1	PORTABLE OXYGEN BOTTLE	5600-8CIA-YON	028250	MAY 2015
1	PORTABLE FIRE EXTINGUISHER	180-9750	003493C	AGO 2013
1	PORTABLE FIRE EXTINGUISHER	304673	Y-104263	AGO 2013
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	-	-	VIGENTE
1	MASCARILLA DE OXIGENO TERAPEUTICA	289-601-251	-	VIGENTE
1	SUMINISTRADOR DE OXIGENO TERAPEUTICO	-	-	VIGENTE
2	GOOGLES	-	-	VIGENTE
2	LAMPARAS	-	-	VIGENTE
1	HACHA	-	-	VIGENTE
1	CUERDA DE ESCAPE	-	-	VIGENTE

ATENTAMENTE
 COMANDANTE DEL AEROPUERTO
 ING. GERMAN SALINAS CARLIN



S.C.T.
 DEPTO. DE INSPECCION
 AERONAUTICA
 COMANDANCIA DEL
 AEROPUERTO DE
 TOLUCA, MEX.

C c p - ING ANTONIO MEJIA CRUZ -VI Comandante Regional DGAC Aeropuerto Internacional Toluca, Méx
 ING JOSUE A BALLINAS ROMAN- Jefe del Depo. de Inspección Aérea D.G.A.C. México D.F
 Archivo/Comandancia
 LRSC/RMH/M8m

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **0002222**
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013

UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824

SIOR: 06780001-005-2013


RFC: EPL 060619 689




121

672

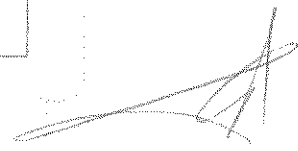
Unidad Auxliar de Potencia (APU) (XA-OHS)

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'P' or similar character.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

0002223
125

DATE	ACCUMU- LATED ENGINE HOURS	ACCUMU- LATED ENGINE CYCLES	REMARKS, INSPECTIONS, REPAIRS, AND ADJUSTMENTS	SIGNATURE
			<h1 data-bbox="355 636 429 1067">Gulfstream</h1> <p data-bbox="429 560 520 1131">W6365 Discovery Drive, Appleton, WI. 54914 FAA CRS G1FR100Y APU LOGBOOK SUPPLEMENT</p> <p data-bbox="520 1218 586 1519">MODEL: GTCP36-100E S/N: P-448</p> <p data-bbox="520 819 561 970">TSN: 5073.0</p> <p data-bbox="520 183 619 485">A/C MODEL: CL601-3A A/C S/N: 5087 WORK NO: SC 9553</p> <p data-bbox="627 215 768 1519">Reinstalled APU following repair, (includes 12 month, 400 hour, 2100 hour periodics, 2100 hour compressor rotor, 2100 hour turbine section inspections, power group and gearbox section repairs), by Standard Aero (FAA CRS GW4R221M). reference Standard Aero Logbook Entry and FAA form 8130 dated 7/26/2011. APU TSN: 5073.0. APU HOBBS: 2118.0. Installation completed in accordance with CL601 Maintenance Manual 49-10-00. Performed satisfactory post installation operational and leak checks. Serviced with BP2380 oil.</p> <p data-bbox="792 474 826 1519">Reference Work Order Detail Report #SC9553 for specific details of the maintenance performed.</p> <p data-bbox="834 183 883 1519">This APU has been inspected in accordance with Federal Aviation Regulations and found to be in an airworthy condition with respect to the maintenance performed and is Approved for Return to Service.</p> <p data-bbox="900 970 933 1422">Gulfstream Aerospace, FAA CRS G1FR100Y.</p> <p data-bbox="958 1002 1032 1519">Signed:  Mark W. Witt</p> <p data-bbox="982 711 1015 937">Date: August 20, 2011</p> <p data-bbox="1032 808 1065 873">S.C.T.</p>	





0002224

125

Pu

SERVICE BULLETIN COMPLIANCE RECORD

DATE	ACCUMULATED ENGINE HOURS	ACCUMULATED ENGINE STARTS	REMARKS, INSPECTIONS, REPAIRS, AND ADJUSTMENTS	SIGNATURE

DATE: AUGUST 28TH 2012
 MODEL: CHALLENGER 6013A
 REGISTRATION: XA-OHS
 S/N: 5087

CENTRO DE SERVICIOS DE AVIACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.
 TALLER AUTORIZADO D.G.A.C. NO. 139
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

AIRFRAME TSN: 5841.8 ENGINES S/N #1 350461 TSN: 5686.1 CICLES: 3532
 LGS: 3257 S/N #2 350457 TSN: 5721.5 CICLES: 2879

COMPLIED WITH THE FOLLOWING MAINTENANCE ITEMS:

- 400 HOURS.
 - 24-32-00-214
 - 49-10-00-201
 - 49-10-00-207
 - 49-10-10-202
 - 49-10-60-220
 - 49-31-02-209
 - 49-43-02-212
 - 49-90-00-215
 - 49-90-01-216
 - 49-90-02-217
- APU GENERATOR ADAPTOR DRY CAVITY DRAIN OIL.
 REMOVE, INSPECT, REINSTALL THE APU COMBUSTION CHAMBER AND REMOVE CLEAN INSPECT AND REINSTALL APU FUEL NOZZLE ASSEMBLY.
 REMOVE, CLEAN, CARRY OUT A VISUAL CHECK AND REINSTALL COMBUSTOR/PLENUM DRAIN VALVES/ORIFICE FITTINGS.
 APU ENCLOSURE VISUAL CHECK.
 APU AIR INTAKE & SUPPLY/EXHAUST DUCTS VISUAL CHECK W/ ATTENTION TO ADJACENT SKIN AND ASSOCIATED DUCTING.
 APU FUEL CONTROL UNIT FILTER INSPECT & REPLACE ELEMENT.
 APU IGNITER PLUG CLEAN/VISUAL CHECK.
 APU ENGINE OIL CHANGE.
 APU MAGNETIC DRAIN PLUG VISUAL CHECK.
 APU OIL FILTER ELEMENT INSPECT & REPLACE.

I CERTIFY THAT THE ABOVE MAINTENANCE AND/OR INSPECTION WAS PERFORMED IN ACCORDANCE WITH FAR 91.409 (j) AND NOM-030-SCT3-1994 AND THE AIRCRAFT/COMPONENT STATED ABOVE IS PRESENTLY AIRWORTHY WITH RESPECT TO THE WORK PERFORMED AND IS/ARE APPROVED FOR RETURN TO SERVICE IN CONCORDANCE WITH WORK ORDER: 0257-A.

RESPONSIBLE FOR WORKSHOP: *[Signature]* ENG. IVETTE JOSEFINA MALDONADO GARCIA DGAC AUT. No. 139-UMG-523/2009 1 OF 1

[Large Signature]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

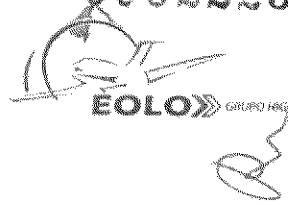
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013

UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824

SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669

0002225



124

252

Oficio de autorización de RVSM

XA-UVH - XA-OHS

(9876-INC/2012)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
4.1.205.-IA-3679/12

México D.F. a 12 de agosto del 2012.

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
CALLE 7, HANGAR 62
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA
C.P. 5200, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.



0002226

125



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



At'n.: Ing. Francisco J. Rivera Saldivar.
Representante legal.

En respuesta a su escrito con referencia DGAC/108/08/12/EOP, del 08 de agosto del año en curso, por medio del cual solicita la aprobación de aeronavegabilidad para operaciones MNPS/RNAV-RNP-10/RVSM y frecuencia 8.33Khz, para la aeronave marca Bombardier, modelo CL601-3A, número de serie 5087 y matrícula XA-OHS. le comunico que de acuerdo al numeral 10.3.1, inciso (i) de la Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004, esta Dirección considera que esa aeronave continua aeronavegable para operar en espacio aéreo RVSM, dicha aprobación continuará vigente hasta el 19 de agosto del 2013, en tanto se apliquen las inspecciones que indica el manual de mantenimiento del fabricante de la aeronave.

No omito comunicarle que el presente no constituye la continuidad de la aprobación operacional RVSM. Para tal fin deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.4.9 de la Normatividad vigente.

Con lo que respecta a las operaciones MNPS/RNAV-RNP-10, deberá presentar copia de la sección del manual de vuelo de la aeronave en donde se especifiquen las capacidades para poder realizar este tipo de operaciones.

Lo anterior con fundamento en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNANDEZ

Director General Adjunto de Seguridad Aérea.- Presente.
Comandante Regional VI.- Apto. Inter. de la Ciudad de Toluca, Ex Hacienda Canaleja, C.P. 50200, Toluca Edo. de México.
Comandante del Apto. "Lic. Adolfo López Mateos". Domicilio Conocido, Ex Hacienda Canaleja, C.P. 50200, Toluca, Edo. de México.

RTC/AVN/JR/

\\10.33.57.20\ingeniería\empresas\compañías e\eo plus\rvsm\9876 eo challenge x-a-ohs + mnps mav - doc

Página 2 de 1

(9877-ING/2012)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
4.1.205-IA-3678/12

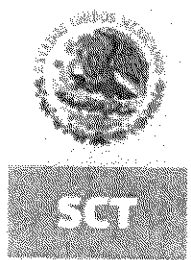
0002227
126

México D.F. a 13 de agosto del 2012.

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
CALLE 7, HANGAR 62
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA
C.P. 5200, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



At'n.: Ing. Francisco J. Rivera Saldivar.
Representante legal.

En respuesta a su escrito con referencia DGAC/109/08/12/EOP, del 08 de agosto del año en curso, por medio del cual solicita la aprobación de aeronavegabilidad para operaciones RVSM, para la aeronave marca Hawker Beechcraft, modelo Hawker 800A, número de serie 258152 y matrícula XA-UVH. le comunico que de acuerdo al numeral 10.3.1, inciso (i) de la Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004, esta Dirección considera que esa aeronave continua aeronavegable para operar en espacio aéreo RVSM, dicha aprobación continuará vigente hasta el 04 de abril del 2014, en tanto se apliquen las inspecciones que indica el manual de mantenimiento del fabricante de la aeronave.

No omito comunicarle que el presente no constituye la continuidad de la aprobación operacional RVSM. Para tal fin deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.4.9 de la Normatividad vigente.

Así mismo le comunico que deberá hacer las adecuaciones pertinentes a la Lista de Equipo Mínimo de la aeronave, ya que se requiere de equipo mínimo indispensable para realizar este tipo de operaciones, lo cual no esta contemplado en el MEL de la aeronave.

Lo anterior con fundamento en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y a la NOM-094-SCT3-2004.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

ING. GUILLERMO A. MAGANA-HERNANDEZ

C.c. Director General Adjunto de Seguridad Aérea - Presente
C.c. Comandante Regional VI.- Apto. Inter. de la Ciudad de Toluca, Exhacienda Canaleja, C.P. 50200, Toluca Edo. de México.
C.c. Comandante del Apto. "Lic. Adolfo López Mateos" - Domicilio Conocido, Ex Hacienda Canaleja, C.P. 50200, Toluca, Edo. de México.

RTC/AVN/IKK

\\10.33.57.20\ingenieria\empresas\compañias e\eolo plus\rvsm\9877 eolo hawker 800a xa-uvh rvsm +.doc

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **0002228**
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669

12:



SSC

Autorización del MEL

XA-UVH - XA-OHS

(SCT-02-664/9980)

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
4.1.205. OPS- 4596/12.

0002229

128

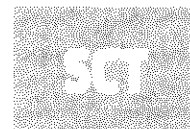
Handwritten mark

México D. F., a 24 de agosto de 2012.

ING. FRANCISCO J. RIVERA SALDIVAR.
REPRESENTANTE LEGAL
EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA,
CALLE 7, HANGAR 62,
C.P. 50200, TOLUCA EDO. DE MEX.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Handwritten number 256

En atención a su escrito recibido por esta Dirección el 13 de agosto de 2012 del año en curso, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las Normas Oficiales Mexicanas en vigor, se devuelve debidamente aprobada la siguiente Enmienda:

MANUAL	REVISIÓN No.
<p>LISTA DE EQUIPO MÍNIMO</p> <p>Aeronave CHALLENGER, modelo CL-601-3A, N/S 5087, matrícula XA-OHS</p> <p>(Actualizan la lista de equipo mínimo conforme a la última enmienda del MMEL 8A de fecha 08/05/2010).</p>	<p>REEDICIÓN</p> <p>(22/06/2012)</p>

Se devuelve un tanto en papel y 1 disco compacto, otro tanto en disco compacto del Manual correspondiente queda en poder de esta Dirección, debiendo entregar una copia a la Comandancia de su base de operaciones, para mantener actualizado el Manual correspondiente en poder de dicha Comandancia del Aeropuerto.

ATENTAMENTE

~~ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN~~

- C.c. Director General de Aeronáutica Civil- Pte.
- C.c. Director General Adjunto de Seguridad Aérea- Pte.
- C.c. Comandancia Regional VI Toluca.- Apto. "Lic. Adolfo López Mateos".- A.P. No. 353, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. De México.
- C.c. Comandante del Apto. "Lic. Adolfo López Mateos".- A.P. No. 353, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.

10.33.57.201\Carranza\Ingeniería de Operaciones\Empresas Nacionales\EYOLO PLUS, S.A. DE C.V.\2012\9980-EH-12 REEDICIÓN MEL CL-601-3A XA-OSH (+).doc

(SCT-02-664 / 12289)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
4.1.205.OPS-6460/12.

0002230

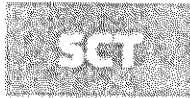
129

A

México D. F., a 27 de noviembre de 2012.

ING. FRANCISCO J. RIVERA SALDIVAR.
REPRESENTANTE LEGAL.
EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA,
CALLE 7, HANGAR 62,
C.P. 50200, TOLUCA EDO. DE MEX.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
& TRANSPORTES



En atención a su escrito recibido por esta Dirección el día 27 de septiembre del año en curso, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las Normas Oficiales Mexicanas en vigor, se devuelve(n) debidamente aprobada(s) la(s) siguiente(s) Enmienda(s):

129

MANUAL	REVISIÓN No.
LISTA DE EQUIPO MÍNIMO (MEL) La aeronave marca BRITISH AEROSPACE, modelo BAE 125-800A, N/S 258152, matrícula XA-UVH. [Cumple con el anexo emitido mediante nuestro similar No. 4.1.205.OPS-4804/12 del 11 de septiembre de 2012]	01 24 / 09 / 12

Se devuelve una copia impresa y en formato electrónico (CD) debidamente selladas, un ejemplar en formato electrónico queda en poder de esta Dirección de Aviación, así mismo deberá entregar una copia de la citada enmienda a la Comandancia de su base de operación.

ATENTAMENTE.

ING. GUILLERMO A. MACAÑA HERNÁNDEZ
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

C.c.p. Director General de Aeronáutica Civil - Pte.
Director General Adjunta de Seguridad Aérea - Pte.
Comandancia Regional VI Toluca.- Apto. "Lic. Adolfo López Mateos".- A. P. No. 353, Col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.- Pte.
Comandante del Apto. "Lic. Adolfo López Mateos".- A. P. No. 353, Col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.- Pte.

IN* CAER*

(10 31) 2011\Carranza\Ingeniería de Operaciones\Empresas Nacionales\EOLO PLUS, S.A. DE C.V.\2012\12289-EH-12 Rev. No. 01 al MEL BBA125-800A, XA-UVH en respuesta al anexo (*) doc



RFC: EPL 060619 669

130

258

ANEXO 3

HELICOPTERO

- Certificado de matrícula
- Certificado e homologación de ruido
- Tarjeta de aeronavegabilidad
- Carta bajo protesta de decir verdad (servicio de mantenimiento)
- Ficha técnica
- Lista de equipo a bordo
- Autorización del MEL

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

0002232



RFC: EPL 060619 669

131

Q

Certificado de matrícula

XA-ULK

658

[Handwritten signatures]

R



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA
REGISTRATION CERTIFICATE

Número Number	26362-I
Marcas de Nacionalidad y Matrícula Nationality and Registration Marks	XA-ULK (EXTRA ALMA UNIÓN LIMA KILO)
Servicio a que se destina Service	PÚBLICO
Marca y Modelo de la aeronave Make and Model	AGUSTA AW119 MKII
Número de serie de la aeronave Aircraft serial number	14718
Fabricante Manufacturer	AGUSTA AEROSPACE CORP
Nombre del propietario Owner	EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Domicilio Address	CALLE 7, LOTE 62, ZONA DE AVIACION GENERAL SAN PEDRO 50200 TOTOLTEPEC, TOLUCA
Nacionalidad Nationality	MEXICANA
Título de propiedad Property title	FACTURA No MKT-0209-14718 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009.
Poseedor Possessor	EL MISMO
Domicilio Address	EL MISMO
Título de tenencia Tenancy title	EL MISMO
Aeródromo habitual de la aeronave Operations base	TOLUCA, EDO. DE MÉX.

096

certifica que a la aeronave descrita se le ha otorgado la nacionalidad mexicana y las marcas de matrícula que se indican, inscribiéndose en el Registro Aeronáutico Mexicano, de conformidad con el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha de 7 de diciembre de 1944 y las Leyes Mexicanas.

This certify that aircraft has acquired the Mexican nationality and registration marks shown above, entering the Mexican Aircraft Registry according to the Convention on International Civil Aviation dated December 7, 1944 and according to the Mexican Leglion.

México, D.F. a 17 de julio de 2009.

El Director General
de Aeronáutica Civil

LIC. HECTOR GONZÁLEZ WEEKS

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

0002234



RFC: EPL 060619 669

138

Homologación de ruido

XA-ULK

261

0002235

134

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

Forma IA-68/99-R1

Certificado de Homologación de Ruido

Nº: EOP-004

MARCA DE LA AERONAVE (MANUFACTURER)			MODELO (MODEL)	Nº DE SERIE (SERIAL Nº)	MATRÍCULA (REGISTER)
AGUSTA			AW119 MKII	14718	XA-ULK
MARCA DEL MOTOR (ENGINE MANUFACTURER)			MODELO DEL MOTOR (ENGINE MODEL)		
PRATT AND WHITNEY			PT6B-37A		
MARCA DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MANUFACTURER)			MODELO DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MODEL)		
AGUSTA			109-0111-03-113		
PESO MÁXIMO CERTIFICADO DE DESPEQUE PARA EFECTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (MAX NOISE CERTIFICATED TAKE-OFF WEIGHT)			MODIFICACIONES EFECTUADAS (MODIFICATIONS)		
2,850 KG			N/A		
NIVELES DE RUIDO (NOISE LEVELS)		NIVEL DE RUIDO (NOISE LEVELS) (EPNdB)		NORMA DE CERTIFICACIÓN (CERTIFICATION STANDARD)	
PUNTO DE MEDICIÓN LATERAL (LATERAL MEASUREMENT POINT)		90.8		DGAC ANEXO 16, VOL I	
PUNTO DE MEDICIÓN DE SOBREVUELO (FLY-OVER NOISE MEASUREMENT POINT)		88.2		CAPÍTULO (CHAPTER) 8	
PUNTO DE MEDICIÓN DE APROXIMACIÓN (APPROACH NOISE MEASUREMENT POINT)		91.0		DGAC SECCION 10	
				DE LA NOM-036-SCT3-2000	
OBSERVACIONES (REMARKS)					
LOS NIVELES DE RUIDO FUERON OBTENIDOS DEL MANUAL DE VUELO APROBADO PARA LA AERONAVE Y BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL MISMO					
ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE RUIDO SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, 104, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT3-2000.					
(THIS CERTIFICATE IS ISSUED IN COMPLIANCE WITH THE ARTICLE 76 OF THE CIVIL AVIATION LAW, ARTICLES 104, 147, 148 OF LAWS CIVIL AVIATION RULE AND MEXICAN OFFICIAL STANDARD NOM-036-SCT3-2000)					
ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN FORMA PARTE DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD DE LA AERONAVE Y DEBERÁ PERMANECER ANEXO A ESTE Y A BORDO DE LA AERONAVE EN UN LUGAR VISIBLE Y SE MANTENDRÁ VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE OPERE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LIMITACIONES OPERACIONALES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE VUELO CORRESPONDIENTE Y EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT3-2000					
(THIS CERTIFICATE IS PART OF AIRCRAFT'S AIRWORTHINESS CERTIFICATE AND MUST BE ATTACHED TO THAT DOCUMENT STAYING ABOARD OF THE AIRCRAFT AND REMAIN IN FORCE WHILE THE AIRCRAFT BE OPERATED IN ACCORDANCE TO OPERATIONAL LIMITATIONS AND REQUIREMENTS ESTABLISHED IN THE FLIGHT MANUAL AND THE MEXICAN OFFICIAL STANDARD NOM-036-SCT3-2000)					
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN (PLACE AND ISSUE DATE):			EL DIRECTOR DE AVIACIÓN		
MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DEL 2009			 ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ		

EOP

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013

UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824

SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669

0002236



135

TARJETA DE AERONAVEGABILIDAD

XA-ULK

363

(Handwritten signature)

264

<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESTANDAR MIM 20151788</p>			
1. PAIS DE ORIGEN Y FABRICANTE NATIONALITY AND REGISTER XA-DLK AGUSTA	2. MODELO DE SERIE / SERIAL NUMBER AW119MKII 14718	3. CATEGORIA / CATEGORY AERONAVE DE TRANSPORTE	4. TIPO DE AERONAVE / TYPE OF AIRCRAFT 5. PAIS DE FABRICACION / COUNTRY OF MANUFACTURE AGUSTA
<p>6. FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE 30-May-13</p> <p>7. FECHA DE REPARACION / REPAIR DATE 29-May-14</p>			
8. DESCRIPCION DE LA REPARACION / DESCRIPTION OF REPAIR REPARACION DE MOTOR			
<p>9. NOMBRE DEL TITULAR / NAME OF THE OWNER INSC. EDUCACIONAL CABRERA</p> <p>10. NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO / NAME OF THE AUTHORIZED REPRESENTATIVE CAP. HECTOR SALCEDO DE LA MORA</p>			

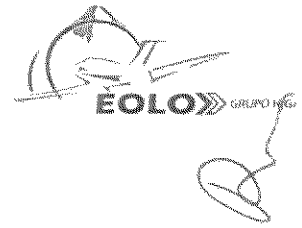
(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

1. PROPIETARIO / OWNER EOLO PLUS S.A DE C.V. CALLE 7 PANSCAR 62 ZONA AVIACION GENERAL APTO INT. DE TOLUCA BASE DE OPERACIONES / OPS BASE TOLUCA, MEX.	2. FABRICATION DE VUELO / FLIGHT DESIG UNO	3. NO. DE PASAJEROS / NO. OF PAS. SIETE
4. SERVICIO DESTINADO / SERVICE TRANSP. PUBL. PAX	5. PESO TOTAL AL DESPELLE / MAX TAKE OFF WEIGHT 2,850.00 KGS	6. PESO MÁXIMO PERMITIDO / WEIGHT 1,730.4 KGS
7. FABRICANTE / MANUFACTURER PRATT & WHITNEY	8. MODELO / MODEL PT6B-37A	9. SÍMBOLO O FUENTE DE FIDUCIA / TRUST OR POWER 917-SHP
10. HELICEDOS / ROTORES PRINCIPALES / PROPELLERS OR MAIN ROTORS AGUSTA	11. MODELO DE HELICEDOS / MAIN ROTOR 429-0111-03-113	12. MODELO DE LAS PALAS / BLADES MODEL 709-0104-01-111
13. FABRICANTE / MANUFACTURER AGUSTA	14. MODELO DEL INCAUDO / SUBI MODEL 100-0131-08-107	15. MODELO DE LAS PALAS / BLADES MODEL 709-0160-48-101
16. ALCORCADO PARA REALIZAR OPERACIONES / PERMITTED OPERATIONS OPERACIONES VUALES / VFLYING / VISUAL FLIGHT OPERATIONS	17. ALCORCADO PARA REALIZAR OPERACIONES / PERMITTED OPERATIONS SI	18. ALCORCADO PARA REALIZAR OPERACIONES / PERMITTED OPERATIONS SI
19. OPERACIONES POR INSTRUMENTOS / INSTRUMENT OPERATIONS OPERACIONES POR INSTRUMENTOS / INSTRUMENT OPERATIONS	20. OPERACIONES POR INSTRUMENTOS / INSTRUMENT OPERATIONS SI	21. OPERACIONES POR INSTRUMENTOS / INSTRUMENT OPERATIONS SI
22. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 23. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 24. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 25. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 26. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 27. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 28. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 29. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 30. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 31. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 32. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 33. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 34. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 35. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 36. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 37. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 38. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 39. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 40. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 41. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 42. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 43. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 44. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 45. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 46. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 47. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 48. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 49. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 50. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 51. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 52. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 53. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 54. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 55. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 56. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 57. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 58. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 59. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 60. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 61. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 62. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 63. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 64. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 65. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 66. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 67. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 68. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 69. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 70. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 71. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 72. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 73. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 74. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 75. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 76. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 77. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 78. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 79. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 80. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 81. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 82. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 83. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 84. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 85. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 86. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 87. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 88. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 89. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 90. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 91. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 92. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 93. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 94. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 95. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 96. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 97. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 98. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 99. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 100. RECOMENDACIONES DADAS AL NIVEL DEL VUELO Y ATROSO / SEA LEVEL SPECIFICATIONS AND STANDARD ATMOSEPHERE. 		

RFC: EPL 060619 669

137



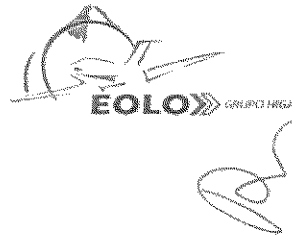
Carta bajo protesta de decir verdad
(Servicio de mantenimiento)

765

XA-ULK

RFC: EPL 060619 669

138



MANIFESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

México D. F., a 1 de julio de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

Por este conducto, quien suscribe, Arturo Reyes Gómez, pone a su disposición para su revisión las bitácoras de mantenimiento, rotor y hélices certificados por la Dirección general de Aeronáutica Civil, así mismo bajo protesta de decir verdad que la aeronave KOALA A119 XA-ULK, se le han efectuado los servicios de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento de los fabricantes.

996

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

0002240

RFC: EPL 060619 669



139

Fichas técnicas

XA-ULK

267

0002241
140

	Ficha Técnica Agusta AW119MKII	Fecha: 01/07/2013
---	---	----------------------

Vuelo	Nacional
Fabricante	Agusta Westland
Modelo	AW119MKII
País de origen	Italiano, ensamblado en Estados Unidos
Num. de serie	14718
Base de operación	Toluca, México.
Matrícula	XA-ULK
Capacidad de Pasajeros	6
Año de Fabricación	2008
Largo de cabina de pasajeros	2.10 m
Altura de cabina de pasajeros	1.36 m
Ancho de la cabina de pasajeros	1.61 m
Velocidad máxima	256 $\frac{\text{km}}{\text{h}}$
Autonomía del vuelo	5.20 HR
Alcance del vuelo	954 KM
Techo de servicio	4572 m
Longitud máxima del helicóptero	11.44 m
Altura máxima del helicóptero	3.0 m
Díámetro del rotor principal	10.83 m
Equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo	Se anexa constancia de equipo abordado detallado

898

0002242

141

Home / Products / COMMERCIAL / PARAPUBLIC / AW119Kx

[commercial / parapublic](#)
[military / government](#)
[tiltrotor](#)
[light](#)



[AW119Kx](#)



[AW109 Power](#)



[GrandNew](#)
light/intermediate



[AW169](#)
intermediate



[AW139](#)
medium



[AW189](#)
medium/heavy



[AW101](#)

269

AW119

[GENERAL DATA](#) [TECHNICAL DATA](#) [EQUIPMENT](#) [AVIONICS](#) [GALLERY](#) [INTERIOR](#) [BROCHURES](#)

Technical Data

Weight

(Max. lean off for 100%)

2850	kg	6283	lb
7.00	ton	6283	ton

Weights

Basic empty weight

142

1483 kg 0002243

Engine Rating (Pratt & Whitney PT6B-37A)

Take off

747 kW 1002 shp

Maximum continuous power

650 kW 872 shp

Transmission Rating

Take off

684 kW 917 shp

Maximum continuous power

671 kW 900 shp

Fuel Capacity

3-cell fuel system

605 l 160 USgal

4-cell fuel system

711 l 188 USgal

5-cell fuel system

870 l 230 USgal

Crew

Pilots/Passengers

1/7

External Dimensions

Length (rotor turning)

12.92 m 42.37 ft

Width (rotor blades at 45°)

7.76 m 25.43 ft

Maximum height

3.60 m 11.78 ft

Main rotor diameter

10.83 m 35.53 ft

Tail rotor diameter

1.94 m 6.36 ft

MR tip blade ground clearance

2.80 m 9.3 ft

TR tip blade ground clearance

1.15 m 3.77 ft

Fuselage ground clearance

0.63 m 2.05 ft

Performance (ISA 2850 kg / 6283 lb)

VNE:

282 km/h 152 kt

Max speed

256 km/h 136 kt

Rate of climb

9.4 m/s 1850 ft/s

Hovering IGB (TOP)

3352 m 11000 ft

Hovering OGB (TOP)

2225 m 7300 ft

Service ceiling (MCP)

4572 m 15000 ft

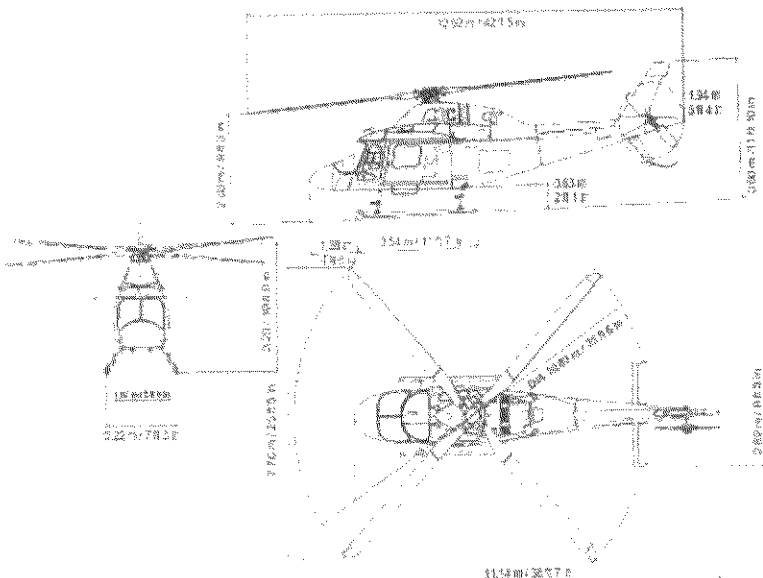
Max range

554 km 319 nm

Max endurance

5 h 20 min

* with 230 USgal fuel - no reserve - @ 5000 ft



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'Q'.

270

Handwritten signature or mark.

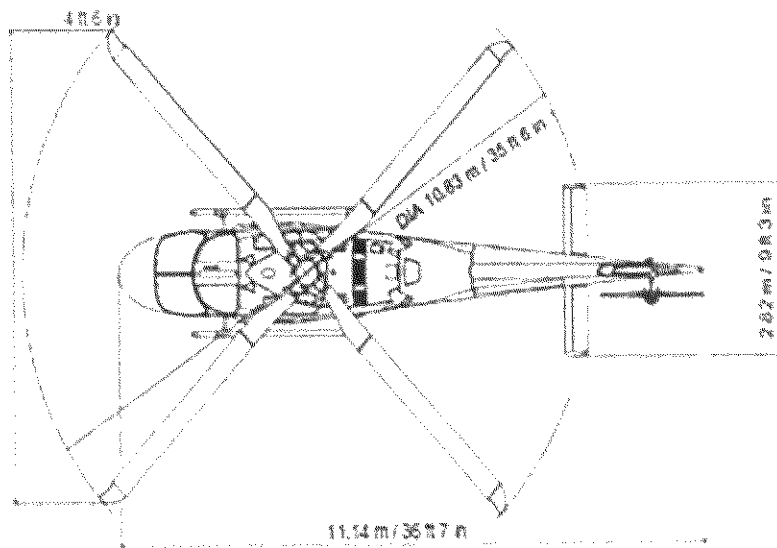
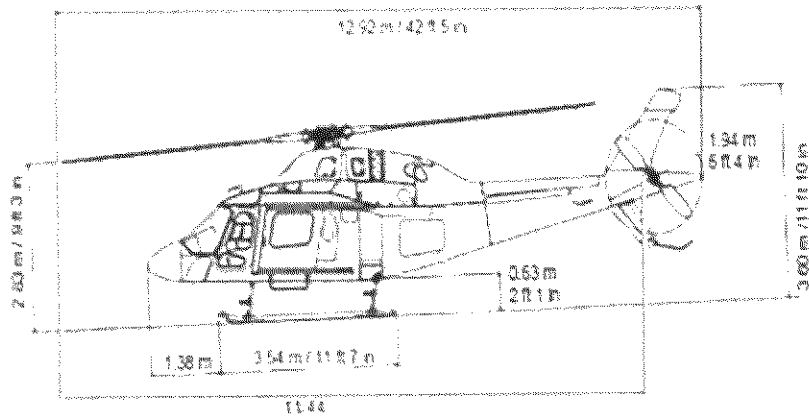
Handwritten signature or mark.

AW119Kx

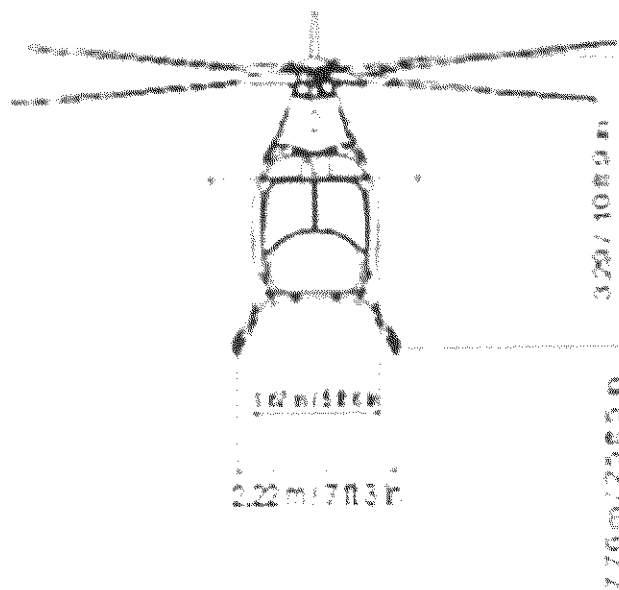
0002244

143

Dr



271



[Handwritten signatures]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



144

A handwritten mark or signature in the upper right corner of the page.

272

Lista de equipo abordo

XA-ULK

Two handwritten signatures, one on the left and one on the right, located in the lower right quadrant of the page.

SCT

SUBSECRETARÍA DE
OPERACIONES
Y TRANSPORTES

0000016
145

Handwritten signature

Dirección General de Aeronáutica Civil.
Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea.
Comandancia de la Región VI de Inspección Aérea.
Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca
SCT.6.10.403.0186/2013.

Toluca, Méx., a 29 de enero de 2013.

EOLO PLUS, S.A DE CV.
CALLE 7 HANGAR 62, ZONA DE AVIACION GENERAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA,
C.P. 50200, TOLUCA, MEX.

En atención a su escrito recibido el día 28 de Enero del año en curso, a través del cual solicita se le expida CONSTANCIA DE EQUIPO A BORDO de la Aeronave Marca: AGUSTA, Modelo: A119MKII No. de Serie: 14718 Matrícula: XA-ULK, (EXTRA ALFA, UNION LIMA KILO). Por este conducto y en base a la verificación efectuada por el OOPA. JOSE MARIA RUBIO TAMARIZ, Inspector Verificador Aeronáutico adscrito a esta Comandancia de Aeropuerto, se extiende la presente.

273

EQUIPO DE RADIONAVEGACION

CANT.	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	NUM. PARTE	NUM. SERIE
01	VHF.COM	Gemelli/AG 06-1U5	109-0900-05-105	659
01	VHF.COM	Gemelli/AG 06-1U5	109-0900-05-105	575
01	VOR/HSI	Aeronautics / 415A	520-4150-009	25525
01	RADIOALTIMETRO COMPUTER	HONEYWELL/RT300	7001840-934	07070964
01	ENCODE ALTIMETRO	REVUE THOMMEN	AG CH-4437	1033456
01	TRANSPONDER (MODO C y S)	BENDEX KING/ KT73	066-01164-0101	3255
02	HELIPILOT COMPUTER	AGUSTA/SP-711	109-0900-64-103	0821 1065
01	GPS	GARMIN/GNS	011-01064-00	530 W
02	E.D.U.	ASTRONAUTICS	193860-13	281 279

EQUIPO DE EMERGENCIA

CANT.	DESCRIPCION	NUM. PARTE	NUM. SERIE
1	EXTINGUIDOR PORTATIL HALON	A012A02	06534 Vig. Enero-2014
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	A425A002A	Vig. Enero 2014
1	E.L.T.	455-5049-345	170-01593
1	BATERIA E.L.T.	452-0133	Vig. Sep-2017
1	LAMPARA DE MANO	N/A	N/A

ATENTAMENTE
COMANDANTE DEL AEROPUERTO.

ING. GERMAN SALINAS CARLIN

C.e.p.- ING. ANTONIO MEJÍA CRUZ.- VI Comandante Regional DGAC. Aeropuerto Internacional de Toluca, México, D.F.
ING. JOSUÉ ANTONIO BALLINAS ROMAN.- Jefe del Depto. de Inspección Aérea, D.G.A.C. México, D.F.
Archivo/Comandancia.
TGSC/JMRT/Mjlm

Handwritten signature

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **0002247**
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N179-2013
UC 06780001 - EXP 408734 - PRO 304824
SIOR: 06780001-005-2013

RFC: EPL 060619 669



140

Autorización del MEL
XA-ULK

874

(14087-PC/09)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN

4.1.205. OPS-4729/09.

México D. F., a 08 de Diciembre de 2009.

"2009, Año de la Reforma Liberal".

EOLO PLUS, S.A. DE C. V.
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA,
CALLE 7, HANGAR 62,
C. P. 50200, TOLUCA EDO. DE MEX.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



AT'N: ING. JESÚS A. TISCAREÑO ESPITIA
REPRESENTANTE LEGAL.

En atención a su escrito de fecha 11 de Noviembre del año en curso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las Normas Oficiales Mexicanas en vigor, se devuelve(n) debidamente aprobada(s) la(s) siguiente(s) Enmienda(s):

MANUAL	REVISION No.
<p>Lista de Equipo Mínimo (MEL)</p> <p>Aeronave marca AGUSTA, modelo AW119MKII, N/S 14718, matrícula XA-ULK.</p> <p>[Por la sustitución completa al manual original].</p>	<p>01</p> <p>(01-Noviembre-2009)</p>

275

Otro tanto en formato electrónico (CD), queda en poder de ésta Dirección, y otro ejemplar deberá ser entregado y permanecer en poder de la Comandancia de su Base de operaciones, debiéndolos mantener actualizados.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR DE AVIACIÓN.

ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ.

- C. c. Director General de Aeronáutica Civil.- Pte.
- C. c. Director General Adjunto de Seguridad Aérea.- Pte.
- C. c. Comandancia Regional VI Toluca.- Apto. "Lic. Adolfo López Mateos".- A. P. No. 353, Col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.- Pte.
- C. c. Comandante del Apto. "Lic. Adolfo López Mateos".- A. P. No. 353, Col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.- Pte.



148



ANEXO "4"

TRIPULACIÓN

○ Documentación Pilotos

XA-UVH
XA-OHS
XA-ULK

- Licencia vigente
- Examen médico
- Recurrente del equipo
- Bitácora personal

276



Documentación Pilotos XA-OHS

Challenger 601

[Redacted]

[Redacted]

- Licencia vigente
- Examen médico
- Recurrente del equipo
- Bitácora personal

277

000225:



Vivir Mejor

Licencia Federal

Estados Unidos Mexicanos / México

Licencia de Personal Técnico Aeronáutico

GOBIERNO FEDERAL

150

SCT

II PILOTO TRANSPORTE PUBLICO ILIMITADO F
ALA FUA / ATP AIRPLANE

IV

IVa

V

VI

X

Nacionalidad - Nationality

Esta licencia vence el 22/10/2013



III

XIII Observaciones / Remarks

Certificado Médico



XII Capacidades / Ratings

VIII Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Aeronáutica Civil

IX

ESTA LICENCIA ES VALIDA SOLO CON EXAMEN MEDICO VIGENTE / THIS LICENSE IS VALID WITH THE CURRENT MEDICAL CERTIFICATE

Lic. Sergio Romero Orozco
Director General de Aeronáutica Civil



Consulte la vigencia de la licencia en:
<http://licencias.sct.gob.mx/dgac>

VII FIRMA DEL TITULAR

278

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL
TRANSPORTE

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	
Nombre: [REDACTED]	[REDACTED]
RFC: [REDACTED]	[REDACTED]
CURP: [REDACTED]	[REDACTED]
Género: [REDACTED]	[REDACTED]
Número del expediente en la DGPMP: [REDACTED]	[REDACTED]
Expediente anterior en la DGPMP: [REDACTED]	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL EXAMEN	
Fecha del examen: [REDACTED]	Categoría: [REDACTED]
Módo de transporte: [REDACTED]	[REDACTED]
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE: A P T O	
INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL	
Grupo Sanguíneo: [REDACTED]	RH: [REDACTED]
Usa Lentes: [REDACTED]	Aéreos: [REDACTED]
Contacto: [REDACTED]	[REDACTED]
Observaciones y restricciones del Dictaminador:	NINGUNA
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL MEDICO DICTAMINADOR AUTORIZADO POR DGPMP	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
[REDACTED]	TERCEROS PARTICULARES
<small>Yo, HERNANDEZ MENDIOLEA FRANCISCO, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que emité este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 26/02/2013 en AV. BAJA CALIFORNIA NO. 196 PISO 9-602 ROMA SUR, D.F., CUAUHTEMOC, C.P. 6760, y que la información contenida en el expediente electrónico No.362493 es verídica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por el profesional calificado, que se hace responsable de la información aportada con su firma y en su caso cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercebido de que aquél que interrogado por autoridad judicial distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.</small>	
Firma: _____	
PERIODO DE VALIDEZ	HUELLA DACTILAR Y FIRMA
DE: 26/02/2013 A: 26/08/2013	[REDACTED]

279

NOTA. Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010, La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una vigencia de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Dirección.

Artículo Noveno.- El Personal Técnico Aeronáutico del Grupo 1 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que su Licencia Federal le confiera, con una periodicidad de un año los mayores de cuarenta años, y cada seis meses a partir de los cuarenta años cumplidos.

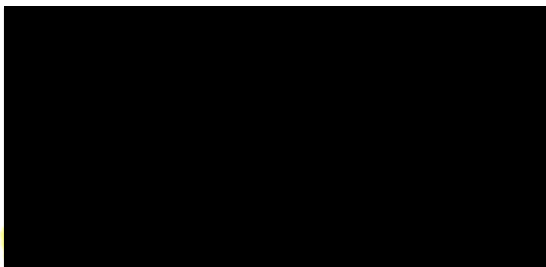
El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que su Licencia Federal le confiera, con una periodicidad de dos años. El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4, excepto el personal de tierra contemplado en el Grupo 3 antes referido, a partir de los cuarenta años cumplidos deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral con una periodicidad de un año.



362493260220139389

9555 Fyan Avenue | Dorval, Quebec, Canada H9P 1A2
phone: (514) 631-2084 | fax: (514) 631-2263 | www.FlightSafety.com
1-800 573-4025

August 17th, 2012



Dear Captain Rosales:

This letter of attendance is to confirm that the CFIT Computer Based Training Program was completed by Alejandro Armando Carriles Cardenas on August 6th, 2012 at the Montreal FlightSafety Learning Center.

Sincerely,



Phil Giordano
Assistant Manager
Director of Pilot Training

380




501 9001 2000
FS 72832

FLIGHT SAFETY INTERNATIONAL

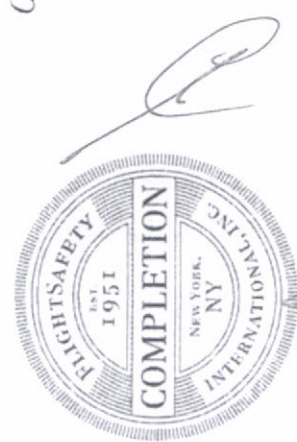
Certifies that

[Redacted Name]

has satisfactorily completed a course of

Challenger 600 Series (CL-600) Recurrent Pilot

Conferred on _____ **9th day of August, 2012**



The best safety device in any aircraft is a well-trained pilot.

MANAGER

Montreal Learning Center

153

FlightSafety.
international

281

RECORD OF TRAINING

[Redacted Name]

Eolo Plus, S.A. de C.V.

during the period August 06, 2012 through August 09, 2012 has completed
FlightSafety's Challenger 600 Series (CL-600) Recurrent Pilot Course
 Model: *Challenger 601-3A/R*

Ground Training Curriculum

Aircraft General	Pneumatics	Systems Review, Examination and Critique
Electrical	Ice and Rain Protection	Weight & Balance
Lighting	Air Conditioning	Performance
Master Warning	Pressurization	Flight Planning
Fuel	Hydraulics	Approved AFM/AOM
Auxiliary Power Unit (APU)	Landing Gear and Brakes	Crew Resource Management (CRM)
Powerplant	Flight Controls	Systems Integration
Thrust Reversers	Oxygen	
Fire Protection	Avionics	

Ground Training Hours: 16.00
 Briefing/Debriefing Hours: 4.50

Flight Training Curriculum

Flight Simulator:	Pilot Flying	5.25
	Pilot Not Flying	3.50
	Total Hours:	8.75

Remarks

Specific training in take-off procedures, ground icing conditions and cold weather operations completed IAW the Enhanced Take-off Procedures and Winter Operations Training requirements of the Limitations section of the AFM.
 CFIT completed.

282

[Redacted Name]

Phi Giordano - Manager

Montreal Learning Center

10Aug12
 Date

R

Points of Departure & Arrival										Aircraft Category and Class					
No.	Type	City	To	To	Time	Misc. Fee	Flight H	File. Pass	Insects		Language		Number of required equipment	4	MR
									Day	Height	Day	Height			
1	ALC	LA	1101A	AL	TRIAON										10,168.7
2	ALC	CL-60	FSI-7336	KMEH	1230	LCL	100	01	AACC	X	X	3			3.5
3	ALC	CL-60	FSI-7336	KMEH	1230	LCL	100	01	AACC	X	X	1			3.5
4	ALC	CL-60	FSI-7336	KMEH	1230	CYUL	100	01	AACC	X	X	1			3.5
TOT.-															
10.5															

10.5															

10,168.7															

10,419.2															

TP1 100300019

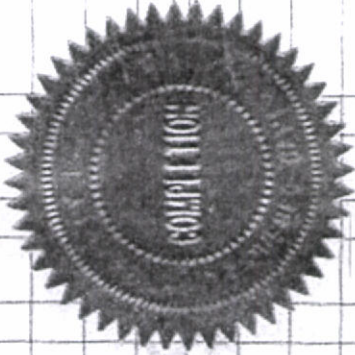
11
5853
5864

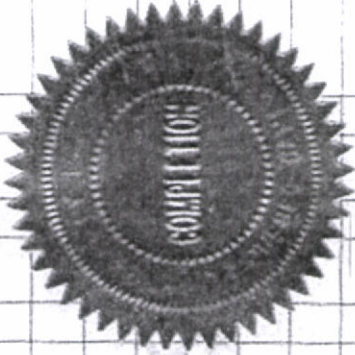
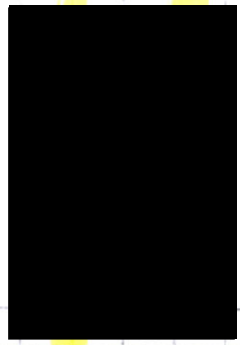
Total to Date



[Signature]

283

Operational Conditions		Synthetic Flight Training Device				Pilot Function				Comments
Altitude	Speed	Altitude	Instrument	ECG (ASSTIC PROC)	Copy	Dist. Received	Instructor	Time	Time	
9,300.4		→	10,168.7					10,168.7		
3.5		REC D	1.8	1.7				3.5		EMERGENCY
3.5		REC D	1.8	1.7				3.5		EMERGENCY
3.5		REC D	1.8	1.7				3.5		EMERGENCY
10.5							TOT	10.5		
										
10.5			10.5					10.5		
9,300.4			10,168.7					10,168.7		
9,350.9			10,179.2					10,179.2		



[Handwritten signature]

0002258



Vivir Mejor

Licencia Federal

Estados Unidos Mexicanos / Mexico

Licencia de Personal Técnico Aeronáutico

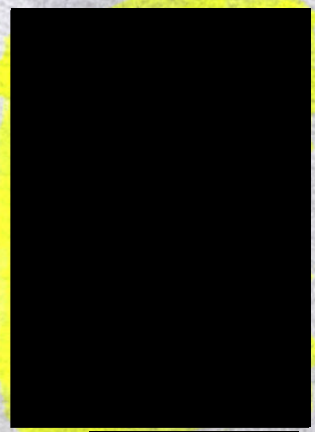
GOBIERNO FEDERAL

SCT

157

[Handwritten mark]

II PILOTO TRANSPORTE PUBLICO ILIMITADO F
ALA FIJA / ATP AIRPLANE



IV [Redacted]

IVa [Redacted]

V

Nacionalidad / Nationality

VI [Redacted]

Esta licencia vence el 20/01/2014

X MEXICO A 14 DE ENERO DE 2013



III [Redacted]

XIII Observaciones / Remarks

Certificado Médico



285

XII Capacidades / Ratings

CAP. [Redacted]

VIII Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Aeronáutica Civil

IX

ESTA LICENCIA ES VALIDA SOLO CON EXAMEN MEDICO VIGENTE / THIS LICENSE IS VALID WITH THE CURRENT MEDICAL CERTIFICATE

[Signature]

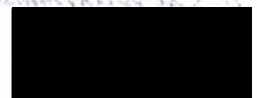


X Alexandro Argudín Le Roy
Director General de Aeronáutica Civil



Consulte la vigencia de la licencia en: <http://licencias.sct.goa.mx/dgac>

VII FIRMA DEL TITULAR



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

0002259

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

15E

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	
Nombre: [REDACTED]	[REDACTED]
RFC: [REDACTED]	[REDACTED]
CURP: [REDACTED]	[REDACTED]
Género: [REDACTED]	[REDACTED]
Número del expediente en la DGPMPT: [REDACTED]	[REDACTED]
Expediente anterior en la DGPMPT: [REDACTED]	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL EXAMEN	
Fecha del examen: [REDACTED]	Categoría: GRUPO UNO
Modo de transporte: [REDACTED]	
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:	
A P T O	
INFORMACION MEDICA ADICIONAL	
Grupo Sanguíneo: [REDACTED]	RH: [REDACTED]
Usa Lentes: <input type="checkbox"/>	Aéreos: <input type="checkbox"/> Contacto: <input type="checkbox"/>
Observaciones y restricciones del Dictaminador: [REDACTED]	
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL MEDICO DICTAMINADOR AUTORIZADO POR DGPMPT	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
[REDACTED]	TERCEROS PARTICULARES
<p>Yo HERNANDEZ MENDIOLEA FRANCISCO, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que emití este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 15/04/2013 en AV. BAJA CALIFORNIA NO 190 PISO 9-902 ROMA SUR, D.F. CUAUHTEMOC, C.P. 0780 y que la información contenida en el expediente electrónico No 40917 es verídica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal capacitado, que se hace responsable de la información aportada con su firma y en su caso cédula profesional, así como el equipo idoneo, apto y de que aquél que interrogado por autoridad pública distinta de la propia, en el ejercicio de sus funciones o por motivo de ellas; faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal.</p> <p>Firma: _____</p>	
PERIODO DE VALIDEZ	HUELLA DACTILAR Y FIRMA
DE: 15/04/2013 A: 15/10/2013	[REDACTED]

286

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010, La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o renueve la Licencia Federal o Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima.

Si concluye la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revisa o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que emite la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente.

El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalan los requisitos médicos para cada modo de transporte que emite la Dirección.

Artículo Noveno.- El Personal Técnico Aeronáutico del Grupo 1 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que la Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de un año o menores de cuarenta años, y cada seis meses a partir de los cuarenta años cumplidos.

El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que la Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos años. El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4, excepto al personal de tierra contemplado en el artículo 3 antes referido, con una periodicidad de un año deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, con una periodicidad de un año.



RECORD OF TRAINING

Eolo Plus, S.A. de C.V.

during the period August 06, 2012 through August 09, 2012 has completed
FlightSafety's Challenger 600 Series (CL-600) Recurrent Pilot Course
Model: *Challenger 601-3A/R*

Ground Training Curriculum

Aircraft General	Pneumatics	Systems Review, Examination and Critique
Electrical	Ice and Rain Protection	Weight & Balance
Lighting	Air Conditioning	Performance
Master Warning	Pressurization	Flight Planning
Fuel	Hydraulics	Approved AFM/AOM
Auxiliary Power Unit (APU)	Landing Gear and Brakes	Crew Resource Management (CRM)
Powerplant	Flight Controls	Systems Integration
Thrust Reversers	Oxygen	
Fire Protection	Avionics	

Ground Training Hours: 16.00
Briefing/Debriefing Hours: 4.50

Flight Training Curriculum

Flight Simulator: Pilot Flying 5.25
Pilot Not Flying 5.25
Total Hours: 10.50

Remarks

Specific training in take-off procedures, ground icing conditions and cold weather operations completed IAW the Enhanced Take-off Procedures and Winter Operations Training requirements of the Limitations section of the AFM. CFIT completed.

287




Phil Giordano - Manager

Montreal Learning Center

10Aug12
Date

FLIGHT SAFETY INTERNATIONAL

Certifies that

[Redacted Name]

has satisfactorily completed a course of

Challenger 600 Series (CL-600) Recurrent Pilot

Conferred on 9th day of August, 2012



The best safety device in any aircraft
is a well-trained pilot.

Flight Safety.
International

[Redacted Signature]
MANAGER
Montreal Learning Center

0002261

160

288

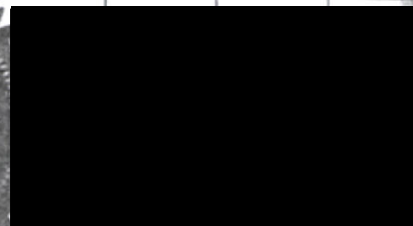
0002262

161

Nombre del Piloto: [REDACTED] Lic. Núm.: [REDACTED]

FECHA	MATRICULA	MODELO DE AVION	CLASE DE VUELO DE A	DURACION TOTAL VUELO		INSTRUMENTOS	
				HORAS	MINUTOS	HORAS	MINUTOS
AGOSTO/7/12	SIM/601	F5I7336	CYUL-CYUL	03	30	03	30
AGOSTO/8/12	SIM/601	F5I-7336	CYUL-CYUL	03	30	03	30
AGOSTO/9/12	SIM/601	F5I-7336	CYUL-CYOW	03	30	03	30
		VARIOUS FSC 270	EMERGENCY PROCEDURES				
A LA PAGINA SIGUIENTE:				TOTAL DE HORAS: 10:30		10:30	

682



0002263

162

NOMBRE DEL PILOTO:

LIC. NUM.

FECHA	MATRICULA	MODELO DE AVION	CLASE DE VUELO DE A	DURACION TOTAL VUELO		INSTRUMENTOS	
				HORAS	MINUTOS	HORAS	MINUTOS
03/12/11	XA-SOR	CL-60	KFLL-LCL-KFLL	02	48	02	24
24/12/11	XA-SOR	CL-60	KFLL-KDAL	03	24	03	12
04/12/11	XA-SOR	CL-60	KDAL-LCL-KDAL	02	00	01	48
05/12/11	XA-SOR	CL-60	KDAL-KHOU-KDAL	02	48	02	24
3, 6 Dic. 2011 Procedimientos de Emergencia				AEROP. INSPECT. XA-SOR			
con un total de 18.00 horas				FIRMA DEL PILOTO			
22/12/11	left seat - right seat		sim time 4.5	Lic 4 200205108			
22/12/11	left seat - right seat		sim time 4.5	200205108			
22/12/11	left seat - right seat		sim time 4.5	SCT			
22/12/11	left seat - right seat		sim time 4.5	PTO DE INSPECCION AERONAUTICA			
TOTAL DE HORAS = 18.00				FIRMA DEL PILOTO			
A LA PAGINA SIGUIENTE:				TOTAL DE HORAS: 6768'06 6062:30			

290



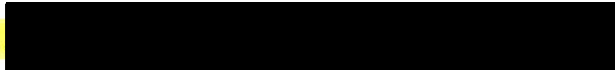
RFC: EPL 060619 669

163

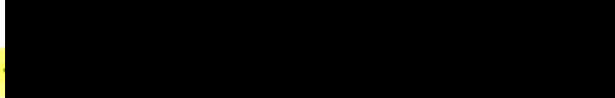
Documentación Pilotos XA-UVH

Hawker 800 A

Cap.



Cap.



- Licencia vigente
- Examen médico
- Recurrente del equipo
- Bitácora personal

163

164

Licencia Federal
Estados Unidos Mexicanos / Mexico
 Licencia de Personal Técnico Aeronáutico

Gobierno Federal
SCT

II PILOTO TRANSPORTE PUBLICO LIMITADO F
ALA FUA / ATP AIRPLANE

IV [Redacted]

Va [Redacted]


V [Redacted]

VI [Redacted]

X [Redacted]

III [Redacted]

VALID TO: 31/09/2013
EXPIRACION FEDERAL A 31 DE SEPTIEMBRE DE 2013



XII Capacidades / Ratings
 [Redacted]



VIII Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Aeronáutica Civil

IX
 ESTA LICENCIA ES
 VALIDA SOLO CON
 EXAMEN MEDICO
 VIGENTE / THIS
 LICENSE IS VALID
 WITH THE CURRENT
 M E D I C A L
 C E R T I F I C A T E

X
 Lc. Sergio Romero Orozco
 Director General de Aeronáutica Civil

VII FIRMA DEL TITULAR [Redacted]

<http://aeromexico.sct.gob.mx/gpo>

292

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

0002266

FORMA C.G. 2

165

R

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Género	[REDACTED]
Numero del expediente en la DGPMP:	[REDACTED]
Expediente anterior en la DGPMP:	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL EXAMEN	
Fecha del examen:	[REDACTED]
Módo de transporte:	[REDACTED]
Categoría: GRUPO UNO	
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:	
A P T O	
INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL	
Grupo Sanguineo:	[REDACTED]
Usa Lentes:	[REDACTED]
Aéreos:	[REDACTED]
Contacto:	[REDACTED]
RH:	[REDACTED]
Observaciones y restricciones del Dictaminador:	
[REDACTED]	
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL MEDICO DICTAMINADOR AUTORIZADO POR DGPMP	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
[REDACTED]	CENTRO DE DIAGNOS. E INVEST.
Yo, RETANA FUENTES ERIKA, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que emité este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 12/02/2013 en FUERZA AEREA MEXICANA 235, FEDERAL, MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, y que la información contenida en el expediente electrónico No 246652 es verdadera, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que se hace responsable de la información aportada con su firma y en su caso cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquí el interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.	
Firma: <i>Retana Fuentes Erika</i>	
PERÍODO DE VALIDEZ	HUELLA DACTILAR Y FIRMA
DE: 12/02/2013	[REDACTED]
A: 12/08/2013	[REDACTED]

293

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una vigencia de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalan los requisitos mínimos para cada modo de transporte que emita la Dirección.

Artículo Noveno.- El Personal Técnico Aeronáutico del Grupo 1 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de un año los menores de cuarenta años, y cada seis meses a partir de los cuarenta años cumplidos.

El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos años. El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4, excepto el personal de tierra contemplado en el Grupo 3 antes referido, a partir de los cuarenta años cumplidos deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral con una periodicidad de un año.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



246652120220137939

0002267

160

R

76E

FLIGHTS SAFETY
INTERNATIONAL

Certifies that

[Redacted Name]

has satisfactorily completed a course of

Hawker 800XP Series Recurrent Differences

Conferred on

28th day of November, 2012



The best safety device in any aircraft
is a well-trained pilot

FlightsSafety.
International

[Redacted Signature]
MANAGER
Houston Learning Center

[Signature]

[Signature]

RECORD OF TRAINING

[Redacted Name]

Eolo Plus, S.A. de C.V.

during the period November 26, 2012 through November 29, 2012 has completed
FlightSafety's Hawker 800XP Series Recurrent Pilot Course
Model: HAWKER 800XP

Ground Training Curriculum

Aircraft General
Electrical
Fuel
Powerplant
Fire Protection
Hydraulics (General)
Thrust Reversers
Landing Gear and Brakes

Flight Controls
Ice and Rain Protection
Pneumatics/Air Conditioning
Pressurization
Oxygen
Lighting
Avionics
Systems Review, Examination and Critique

Weight & Balance
Performance
Flight Planning
Approved AFM/AOM
Windshear Training
Crew Resource Management (CRM)
Systems Integration

Ground Training Hours: 13.50
Briefing/Debriefing Hours: 1.00

Flight Training Curriculum

Flight Simulator: Pilot Flying 6.00
Pilot Not Flying 6.00
Total Hours: 12.00

295

[Redacted Signature]

Houston Learning Center

29 Nov 12
Date

962

FLIGHT SAFETY
INTERNATIONAL

Certifies that

[Redacted Name]

has satisfactorily completed a course of

Hawker 800XP Series Recurrent Pilot

Conferred on 29th day of November, 2012

[Redacted Name]

MANAGER
Houston Learning Center



The most safety device in any aircraft is a well-trained pilot

FlightSafety.
International

0002270

165

NOMBRE:

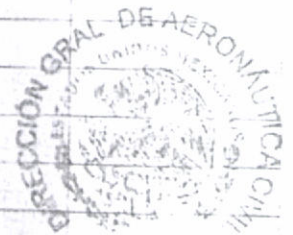
LIC. TIPO

No

FECHA	TIPO AVION	MATRICULA	ORIGEN-DESTINO	TIEMPO VUELO	INSTRUMENTOS
-------	------------	-----------	----------------	--------------	--------------

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

CON ESTA FECHA SE CERTIFICARON 0269:15 HRS.
 VOLADAS EN EL PERIODO DE 17/02/12 AL 02/09/12
 LAS CUALES INCLUYEN: HRS. EN EQUIPO BIMOTOR
 Y 1145 HRS. EN LOS EQUIPOS H25B
 REALIZADAS AL AMPARO DE LA
 LICENCIA () PERMISO () NUMERO 200204770 QUE
 TOMADAS AL 10 DAN UN TOTAL DE 8,959:40 HRS.
 LO ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LOS REPORTES DE VUELO
 REGISTRADOS.



*CERTIFICADO
HRS*

COPIA HECTOR ANDRÉS LOZANO

DIRECCIÓN DE LICENCIAS

297

NOMBRE:

LIC. TIPO

No

FECHA	TIPO AVION	MATRICULA	ORIGEN-DESTINO	TIEMPO VUELO	INSTRUMENTOS
-------	------------	-----------	----------------	--------------	--------------

			DE LA PAGINA ANTERIOR		
25/11/12	H25B	FAA219/843	MANUEVERS & AIR WORK	04:00	04:00
26/11/12	H25B	FAA219/843	COLD DAY OPERATIONS	04:00	04:00
27/11/12	H25B	FAA219/843	HOT & HEAVY OPERATIONS	04:00	04:00
FLIGHT SAFETY INTERNATIONAL					
CURSO RECURRENTE BAE H5-125				Total 12:00	12:00
28L 25 NOV AL 29 NOV 2012					



*David M. Earle
Program Manager*



(Signature)

(Signature)



Vivir Mejor

Aviación Federal

GOBIERNO FEDERAL

SCT

Estados Unidos Mexicanos / Mexico
Licencia de Personal Técnico Aeronáutico

II PILOTO COMERCIAL ALA FIJA /
COMMERCIAL PILOT AIRPLANE

[Redacted]

[Redacted]



Esta licencia vence el 26/03/2014

DISTRITO FEDERAL A 27 DE MARZO DE 2013

0002271
170

[Redacted]

79D

XIII Observaciones / Remarks

Certificado Médico



XII Capacidades / Ratings

VIII Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Aeronáutica Civil

IX
ESTA LICENCIA ES
VALIDA SOLO CON
EXAMEN MEDICO
VIGENTE / THIS
LICENSE IS VALID
WITH THE CURRENT
M E D I C A L
C E R T I F I C A T E

X
Alejandro Argudín Le Roy
Director General de Aeronáutica Civil



0002272

VII FIRMA DEL TITULAR

Consulte la vigencia de la licencia en
http://licencias.casa.gob.mx

2009

0002273

172

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL
TRANSPORTE

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	
Nombre:	[REDACTED]
RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Género:	[REDACTED]
Número del expediente en la DGPMP:	[REDACTED]
Expediente anterior en la DGPMP:	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL EXAMEN	
Fecha del examen:	[REDACTED]
Categoría:	[REDACTED]
Modo de transporte:	[REDACTED]
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:	
A P T O	
INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL	
Grupo Sanguíneo:	[REDACTED]
Usa Lentes:	<input type="checkbox"/>
Aéreos:	<input type="checkbox"/>
Contacto:	<input type="checkbox"/>
RH:	[REDACTED]
Observaciones y restricciones del Dictaminador:	NINGUNA
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL MEDICO DICTAMINADOR AUTORIZADO POR DGPMP	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
[REDACTED]	TERCEROS PARTICULARES
Yo, RODRIGUEZ ORTEGA BERTHA EMILIA, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que emiti este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 01/03/2013 en PAFRUCIO PADELLA NUMERO 15, TERCER PISO, CD. SATELITE, MEXICO, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53100, y que la información contenida en el expediente electrónico No.48551 es verdadera, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que se hace responsable de la información aportada con su firma y en su caso cédula profesional, así como el equipo idoneo, apropiado de que aquí se interrogado por su propia oficina distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltar a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientas veces de multa, y sanción en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.	
Firma:	
PERIODO DE VALIDEZ	HUELLA DACTILAR Y FIRMA
DE: 01/03/2013	[REDACTED]
A: 01/09/2013	[REDACTED]

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una vigencia de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o renavale la Licencia Federal o Título, Certificado o Libro de Mar y de Identidad Marítima, así como la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renavale, revisado o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libro de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Dirección.

Artículo Noveno.- El Personal Técnico Aeronáutico del Grupo 1 deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de un año los menores de cuarenta años, y cada seis meses a partir de los cuarenta años cumplidos.

El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4 deberá someterse a un Examen Técnico Aeronáutico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para realizar un desempeño seguro y eficiente de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos años. El Personal Técnico Aeronáutico de los Grupos 2, 3 y 4, excepto el personal de tierra contemplado en el Grupo 3 antes referido, a partir de los cuarenta años cumplidos deberá someterse a un Examen Psicofísico Integral con una periodicidad de un año.



48551010320139421

0002274

TORNADO

ADiestRAMIENTO

*Autorización L-43 expedida por la
Dirección General de Aeronáutica Civil*

NUMERO DE REGISTRO AGENTE CAPACITADOR
EXTERNO STPS: TAT971210E76-0013

Otorga el presente:

Certificado de calificaciones

Al:



Por haber cumplido satisfactoriamente las materias del Curso Periódico en el:

EQUIPO HAWKER HS-800

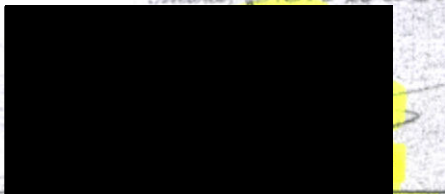
Teniéndose registro en su expediente obteniendo las siguientes calificaciones:

FOLIO 02153

Limitaciones	89
Sistema Electrico	83
Sistema de Combustible	90
Motor	97
Proteccion Contra Fuego	83
Sistema de Aire Acondicionado	83
Proteccion Contra Hielo	88
Sistema Hidraulico	95
Controles de Vuelo	82
Tren de Aterrizaje	87
Sistemas Miscelaneos	94
Rendimientos, Carga y Balance	81
Lista Check	86
Sistema de Presurización	93

Promedio General 88

Mexico, D. F. a 23 de Febrero del 2013



Director General

